

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

CECILIA VÁZQUEZ PADILLA

PERSPECTIVAS DEL TRABAJO INFANTIL

**Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en
Derecho con Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
según acuerdo número 86809 con fecha 13-VIII-86**

Zapopan, Jalisco, Junio de 2014.

Guadalajara, Jalisco. Febrero 24 de 2014.

DR. EDUARDO ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ.

Director de la Licenciatura en Derecho de
la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.
P r e s e n t e.


Estimado Doctor:

A través de la presente le comunico a Usted que la alumna **CECILIA VÁZQUEZ PADILLA**, terminó bajo mi dirección el trabajo de investigación titulado "**PERSPECTIVAS DEL TRABAJO INFANTIL.**" con el cual aspira a obtener el título profesional de Abogado..

Considerando que el trabajo de investigación reúne los requisitos exigidos, tanto de forma y de fondo, para solicitar fecha para su examen profesional, es por lo que se emite el presente dictamen y continúe con el trámite de titulación de la referida pasante en derecho.

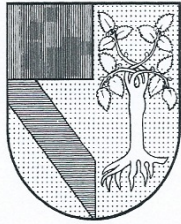
Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



Mtro. ESTANISLAO SOLÓRZANO BARÓN.

Director de Tesis.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

C. CECILIA VÁZQUEZ PADILLA

Presente.

En mi calidad de Presidente del Comité de Titulación y después de haber analizado el trabajo de TESIS titulado: **“PERSPECTIVAS DEL TRABAJO INFANTIL”**, presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos para ser presentado ante el H. Jurado de Exámenes Profesionales.

Atentamente

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo', is written over the printed name. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

DR. EDUARDO ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ

A mis papas Gabriel y Cecilia,
mis hermanos Gabriel y Daniel, y mi esposo Juan
Diego, gracias por todo su apoyo, con mucho
cariño.

PERSPECTIVAS DEL TRABAJO INFANTIL

ÍNDICE

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | 7 |
|-------------------|---|

CAPÍTULO 1

| | |
|--|----|
| 1. Marco Conceptual Entorno al Trabajo Infantil..... | 10 |
| 1.1 Trabajo..... | 10 |
| 1.2 Contrato – Relación de Trabajo..... | 11 |
| 1.3 Trabajador..... | 14 |
| 1.4 Patrón..... | 20 |
| 1.5 Niñez..... | 23 |
| 1.6 Trabajo Infantil..... | 25 |
| 1.6.1. Definición del Trabajo Infantil..... | 25 |
| 1.6.2. Formas de Trabajo Infantil..... | 27 |

CAPÍTULO 2

| | |
|--|----|
| 2. Situación actual del trabajo en México: Ámbitos Económico y Social..... | 30 |
| 2.1 Grupos Laborales..... | 30 |
| 2.1.1 Por género..... | 30 |
| 2.1.2 Por edad..... | 32 |
| 2.1.3 Por área geográfica..... | 34 |
| 2.4.4 Por sector productivo..... | 35 |
| 2.2 Montos Salariales..... | 38 |
| 2.3 Programas de Apoyo Gubernamentales..... | 42 |
| 2.4 Principales causas del desempleo..... | 44 |
| 2.5 Factores de migración..... | 46 |
| 2.6. Estadísticas Generales..... | 48 |

CAPÍTULO 3

| | |
|---|----|
| 3. Antecedentes y Evolución del Trabajo Infantil..... | 51 |
| 3.1. En la Revolución Industrial..... | 53 |

| | |
|--|----|
| 3.2. Durante la Independencia de México..... | 58 |
| 3.3. Siglo XX..... | 60 |

CAPÍTULO 4

| | |
|---|----|
| 4. El Trabajo Infantil en México..... | 71 |
| 4.1. Su incidencia por edades de los niños..... | 76 |
| 4.2. El género como determinante laboral..... | 78 |
| 4.3. Distribución por áreas geográficas..... | 81 |
| 4.4. Formas de Trabajo y tipo de actividad..... | 86 |
| 4.5. Los niños migrantes. | 88 |

CAPÍTULO 5

| | |
|---|-----|
| 5. Marco Jurídico Nacional Sobre el Trabajo Infantil..... | 92 |
| 5.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... | 94 |
| 5.2. Ley Federal del Trabajo..... | 96 |
| 5.3. Ley del Seguro Social..... | 102 |
| 5.4. Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes..... | 106 |

CAPÍTULO 6

| | |
|--|-----|
| 6. Regulación Legal del Trabajo Infantil en el Ámbito Internacional..... | 108 |
| 6.1. Organización Internacional del Trabajo..... | 108 |
| 6.2. Organización de las Naciones Unidas..... | 114 |
| 6.3. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia..... | 117 |
| 6.4. Convención Sobre los Derechos del Niño..... | 122 |
| 6.5. Declaración de los Derechos del Niño..... | 125 |

CAPÍTULO 7

| | |
|--|-----|
| 7. Consecuencias del Trabajo Infantil..... | 127 |
| 7.1. Ausentismo y Abandono Escolar..... | 130 |
| 7.2. Distintas Formas de Explotación..... | 132 |
| 7.2.1. Prestacional..... | 132 |

| | |
|--|-----|
| 7.2.2. Salarial..... | 135 |
| 7.2.3. Sexual..... | 136 |
| 7.3. Padecimientos y Alteraciones al Desarrollo Físico y Mental..... | 140 |
| 7.4. Carencias de Libertades Propias de la Niñez..... | 142 |
| Conclusiones..... | 144 |
| Propuesta..... | 154 |
| Bibliografía..... | 157 |

INTRODUCCIÓN

México en materia laboral, es un país que todavía tiene camino por recorrer, le falta trabajar, mejorar y procribir, un fenómeno social que siempre ha existido a lo largo de su historia: el trabajo infantil.

A pesar de todas las prohibiciones legales existentes, tanto de carácter nacional como internacional, que se han impuesto a través de los años, desgraciadamente sigue existiendo el trabajo infantil en muchas zonas del país, pero el hecho de que el trabajo infantil sea una realidad, no significa que deba ser justificado, aceptado o tolerado. Es responsabilidad de todos los mexicanos combatir esta problemática, ya que el niño sufre de muchos abusos, frecuentemente se expone a situaciones peligrosas, trabajan durante largas jornadas de trabajo, es privado de sus derechos y llega a ser afectado en su desarrollo físico y mental.

Esta investigación se encuentra dividida por siete capítulos. El primero de ellos llamado “Marco conceptual en torno al trabajo infantil”, describe los conceptos que son básicos y fundamentales que uno debe conocer para así poder entender con claridad el trabajo de investigación. El segundo capítulo es la “Situación actual del trabajo en México: Ámbitos Económico y Social”, el cual comprende todos los grupos laborales en México, su monto salarial, los programas que existen de apoyo gubernamental, las principales causas que originan el desempleo, los factores de migración y las estadísticas generales. El tercer capítulo “Antecedentes y evolución del trabajo infantil” narra todo lo relevante y los cambios que sucedieron durante la revolución industrial, en la independencia de México y en el siglo XX. Por su parte el capítulo cuarto “Marco jurídico nacional sobre el trabajo infantil”, analiza la regulación del trabajo infantil, la cual se encuentra plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social. En el capítulo quinto llamado “Regulación legal del trabajo infantil en el ámbito internacional”, se realiza una investigación sobre las principales organizaciones que apoyan a la niñez a nivel internacional, tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, también menciona y explica acontecimientos importantes acerca de los derechos del niño, éstos son, la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño. Por último el capítulo siete “Consecuencias del Trabajo Infantil”, como su título lo dice, menciona todas las

consecuencias en sus diferentes aspectos (sociales, morales, físicos, psíquicos, económicos etc.), por otro lado, se reflejan cifras del ausentismo y abandono escolar, explicando también las distintas formas de explotación, tales como prestacional, salarial y sexual, también respecto a los padecimientos y alteraciones al desarrollo físico y mental de los niños que trabajan y por último se muestran las carencias de libertades propias de la niñez, es decir, todos aquellos derechos y libertades que el niño pierde por estar trabajando.

Debido a la naturaleza del tema elegido, a las fuentes y bases de datos que se consultaron durante la investigación, se realizó una distinta metodología; a continuación se mencionan los distintos métodos que se utilizaron:

- *Método deductivo:* ya que se trata de un fenómeno social de carácter general, cierto, aceptado y conocido, donde se pretende llegar de lo general a lo particular, es decir lograr una conclusión.
- *Método de análisis:* en muchas ocasiones se realizó un análisis profundo de distintos elementos, con el objetivo de examinar a fondo el problema para poder obtener respuestas y conclusiones.
- *Método histórico:* se hizo una investigación a fondo a través de diferentes fuentes bibliográficas para conocer toda la historia, evolución y etapas del trabajo infantil.
- *Método descriptivo:* se llevaron a cabo varias descripciones de conceptos importantes en la investigación con el fin de analizar y entender mejor el significado, para así lograr obtener conclusiones.
- *Método estadístico:* se mostraron numerosas estadísticas, encuestas, bases de datos, y cifras que permitieron estudiar y examinar la situación.

- *Método jurídico*: se interpretaron y se citaron reglamentos, leyes de carácter estatal y nacional, convenios internacionales, tratados internacionales, convenciones y documentos jurídicos.

Es así, que a través de los siete capítulos, los cuales contienen todos los aspectos importantes del trabajo infantil, desde sus antecedentes hasta la actualidad y con la ayuda de los diferentes métodos de investigación, se pretende lograr y proponer una solución que ayude a mejorar dicho problema.

CAPÍTULO 1. MARCO CONCEPTUAL EN TORNO AL TRABAJO INFANTIL.

Para poder desarrollar este complejo tema, en aras de precisar su contenido y alcances, es necesario explicar y así mismo analizar varios conceptos, los cuales forman parte de la existencia del trabajo infantil, ya que sin ellos, la comprensión de sus postulados sería inalcanzable.

1.1 Trabajo.

El primero de ellos es el trabajo, el cual se encuentra regulado en la Ley Federal del Trabajo, cuyo artículo 8° párrafo segundo, nos dice que:

“Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio”.¹

Esta definición es muy humana, ya que se enfoca totalmente en el trabajo que presta todo individuo o ser humano, sin importar la forma de ejecutarlo y el grado de preparación, sin embargo en mi opinión carece de un elemento muy importante que caracteriza al trabajo, el cual es el salario. En todo trabajo debe existir una remuneración por parte del patrón hacia el trabajador y esa remuneración, es el salario que se percibe. Por lo que si queremos encontrar una definición más completa y que incluya el tema de la remuneración, la Organización Internacional de trabajo nos la dice:

“Conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos”.²

¹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 8 °.

² <http://white.oit.org.pe/portal/especial.php?secCodigo=150> (28/08/2012).

La anterior definición tiene un sentido tanto económico como humano, porque nos da entender que el trabajo produce un bien común a la sociedad y al ejecutarse, tiene cierta repercusión en la economía de dicha sociedad.

Por otra parte, en 1999 el primer director general de la OIT Juan Samovia, promovió el “Trabajo decente”; este concepto representa la idea de un trabajo digno, donde puedas desarrollar todas tus capacidades, que exista un respeto a los principios y derechos fundamentales laborales, así como un salario justo, no exista ninguna discriminación de género y no exista dialogo social alguno.³

1.2 Contrato – Relación de Trabajo.

Para la existencia de una relación patrón-trabajador y de una remuneración por el servicio prestado, debe existir una relación de trabajo entre ambos y es muy importante que se encuentre suscrito un contrato, aunque éste último no sea un requisito totalmente necesario para la relación laboral.

En la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 20 párrafo primero, está contenida la definición de la relación de trabajo:

“Artículo 20.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.”⁴

Podemos deducir por la definición que nos da La Ley Federal del Trabajo, que existen 2 elementos subjetivos y 2 elementos objetivos:

Elementos Subjetivos:

- El patrón.

³ <http://white.oit.org.pe/portal/especial.php?secCodigo=150> (28/08/2012).

⁴ Ley Federal del Trabajo, Artículo 20.

- El Trabajador.

Elementos Subjetivos:

- Un trabajo personal subordinado.
- Un pago de un salario.

La OIT nos dice lo mismo, pues concluye que en una relación de trabajo debe existir un trabajo, de una persona hacia otra y una remuneración.

“La relación de trabajo es un nexo jurídico entre empleadores y trabajadores. Existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.”⁵

Existen varias opiniones de cómo puede surgir la relación de trabajo, como por ejemplo el autor Néstor De Buen L. nos dice que “La relación de trabajo puede nacer de un contrato, esto es, de un acuerdo de voluntades libremente alcanzado o puede tener otro origen”⁶ y por otro lado Mario de la Cueva dice que la relación no puede surgir del contrato, ya que solo es necesario que se de la prestación de servicio.⁷

Respecto al contrato individual del trabajo, el artículo 20 párrafo segundo y tercero de la Ley federal del trabajo, mencionan lo siguiente:

“Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen

⁵ http://www.ilo.org/ifpdial/areas-of-work/labour-law/WCMS_165190/lang-es/index.htm (30/08/12).

⁶ DEL BUEN L., Néstor, *Derecho del Trabajo*, Vigésima Primera Edición, Porrúa, 2008, p.37.

⁷ DE LA CUEVA, Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo: historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales*, 10a Edición, Porrúa, 1999, pp. 185-186.

los mismos efectos.”⁸

De los anteriores conceptos se desprende que el contrato cuenta con elementos de esenciales y de validez:

Elementos Esenciales:

- a) La Voluntad: es el consentimiento en el contrato.
- b) Un Objeto posible: es la obligación del trabajador de prestar el servicio personal y subordinado, y el pago por parte del patrón.

Elementos de Validez:

- a) Capacidad: se refiere a la capacidad de goce y a la capacidad de ejercicio. La capacidad de goce la tienen las personas mayores de 14 años, ya que los menores de esta edad tienen prohibido trabajar y la capacidad de ejercicio se tiene a partir de los dieciséis años de edad, porque podrán por sí mismos celebrar contratos de trabajo.

Cabe mencionar que los mayores de catorce años pueden trabajar siempre y cuando cuenten autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

- b) Libre albedrío: quiere decir la ausencia de vicios en el consentimiento.
- c) Licitud en el objeto: se refiere a que no existan causas de ilicitud mencionadas en el artículo 5 de la Ley Federal del Trabajo.

⁸ Ley Federal del Trabajo, Artículo 20.

- d) Forma: Se exige que las condiciones de trabajo deben constar por escrito, en caso de no existir contratos colectivos de trabajo, deberán ser dos ejemplares por lo que cada parte se quedará con uno y en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo se establece todo lo que debe de contener el escrito en que consten las condiciones.⁹

“Artículo 21.- Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.”

Son muy importantes las relaciones de trabajo y el contrato, ya que ahí es donde se establecen todas las condiciones de trabajo, así como los derechos y obligaciones entre el patrón y el trabajador. Obligarán a ambas partes a todo lo pactado, a las consecuencias derivadas de las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad.¹⁰

1.3 Trabajador.

Para la existencia de una relación laboral, debe existir tanto la persona del trabajador, quien brinda un trabajo personal y subordinado, y la persona del patrón, quien a cambio de ese trabajo personal y subordinado dará un salario.

La ley Federal del Trabajo nos define a un trabajador como: “Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.¹¹

De esta definición Héctor Santos Azuela desprende 5 elementos:

- 1) El trabajador es una persona física que realiza el trabajo.
- 2) La prestación del trabajo, que consiste en una actividad obligatoria de hacer y subordinada por parte del trabajador.

⁹ DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, pp. 44-48.

¹⁰ Ley Federal del Trabajo, Artículo 31.

¹¹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 8.

- 3) La nota de alteridad, que el trabajo debe ser desarrollado por cuenta ajena o para otro.
- 4) La subordinación, que es el vínculo jerárquico entre el trabajador y el patrón. Al existir subordinación el patrón ejercerá el poder de dirigir y ordenar la empresa, y el trabajador tendrá el deber de obedecer.
- 5) La remuneración obligatoria por parte del patrón hacia el trabajador y ésta se realiza por medio de la figura del salario.¹²

Es importante mencionar que el trabajador siempre tendrá una existencia visible, susceptible de adquirir derechos y obligaciones y por su parte el patrón, puede tener una existencia visible o una existencia ideal, es decir, una persona jurídica.¹³

Podemos clasificar a los trabajadores en 4 grupos:

- 1) En el sector de la industria o del comercio, dentro de los cuales desempeñan sus actividades.
- 2) El carácter material o intelectual del trabajo realizado habida cuenta que el mismo no puede ser permanente y en forma absoluta, ni de uno o de otro tipo, esto quiere decir que el trabajo no puede tener una característica exclusivamente física o intelectual, porque el trabajo cuenta con esas dos características.
- 3) Los Trabajadores manuales o intelectuales. El ordenamiento positivo a través de sus normas, considera como intelectuales a las profesiones clásicas como la medicina o abogacía y a los manuales, se refiere a la actividad del obrero.
- 4) Dependiendo la duración de la relación de trabajo, los trabajadores pueden ser definitivos, temporales, eventuales o intensivos.¹⁴

Existe una categoría de trabajador llamada trabajador de confianza, el cual se diferencia de los demás trabajadores, ya que tendrá condiciones de trabajo distintas según la naturaleza de sus funciones y servicios que desempeñen.

¹² SANTOS AZUELA, Héctor, *Derecho del Trabajo*, Primera Edición, McGraw-Hill, México DF, 1998, pp. 121-122.

¹³ PÉREZ, Benito, *Derecho del Trabajo*, Depalma, Buenos Aires, 1983, p. 186.

¹⁴ SANTOS AZUELA, *Op. Cit.*, pp. 122-123.

Carlos Reynoso Castillo nos dice que en nuestro sistema existen dos clases de trabajadores de confianza:

“Los directivos de alto nivel que serían los directores, administradores y gerentes de una empresa [...] y el resto de los trabajadores de confianza que, aunque realizando algunas de las funciones señaladas por la ley, no ocupa un nivel alto.”¹⁵

La Ley Federal de Trabajo nos dice que:

“La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.”¹⁶

Como vemos el trabajador de confianza tiene funciones especiales respecto a los demás trabajadores por los servicios que presta y por la relación más cercana al patrón, ya que ocasionalmente le realizará trabajos, favores etc. personales y en la mayoría de los casos, tienen un mejor salario que los demás, por lo que tendrá que tener algunas limitantes en su trabajo por su posición, como por ejemplo:

- No puede ingresar a los sindicatos de los demás trabajadores (Art. 363 LFT).
- No se computaran sus votos en el recuento en caso de huelga (Art. 931 frac. IV LFT).
- El patrón quedará eximido de la obligación de reinstalarlo mediante el pago de una indemnización (Art. 49 frac. III).
- No podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (Art. 183 LFT).

¹⁵ REYNOSO CASTILLO, Carlos, *Los Regímenes Laborales Especiales*, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 1992, pp. 36 y ss.

¹⁶ Ley Federal del Trabajo, Artículo 9.

- El patrón podrá rescindir la relación de trabajo si existe un motivo razonable de pérdida de la confianza, aunque no se mencione en el artículo 47 LFT respecto a las causas justificadas de rescisión (Art. 185 LFT).

El Trabajador es el protagonista del derecho del trabajo, es el sujeto principal, soporte y motor generador del derecho del trabajo¹⁷, es por eso que la ley debe protegerlo, cuidarlo y velar por sus intereses.

Según Héctor Santos Azuela el trabajador cuenta con tres derechos esenciales laborales:

- a) Derechos Retributivos: se refieren al salario y a las normas que lo protegen.
- b) Derechos Personales: son aquellos que buscan proteger la salud física y la integridad moral, el derecho a la educación, capacitación, adiestramiento, libertad de expresión, al tratamiento respetuoso y digno por parte de la empresa.
- c) Derechos Sindicales: estos derechos son respecto a las relaciones colectivas de los trabajadores, es decir, a la libertad sindical, a la negociación profesional y a las estrategias de resistencia obrera como por ejemplo la huelga.¹⁸

Así como hemos visto que el trabajador tiene derechos y la ley lo protege, también la misma ley le impone en su capítulo segundo, deberes, obligaciones y prohibiciones, las cuales benefician a los patronos. “No debe olvidarse que la primera regla impuesta en el ámbito de la relación laboral es el respeto a la dignidad y bienestar del trabajador, a cambio de que éste realice, con la debida eficacia y diligencia, la labor que se le encomiende.”¹⁹

Los legisladores establecieron varios artículos en la LFT sobre las obligaciones que debe cumplir el trabajador, sin embargo en México existen muchas áreas distintas de trabajo, como el sector de la agricultura, empresarial, entre otras, por lo cual cada una tiene sus propias necesidades, donde es lógico como por ejemplo, que un trabajador que labora en una fábrica tequilera en el área de

¹⁷ SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, pp. 119-120.

¹⁸ *Ibidem*, p.123.

¹⁹ BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago, *Conceptos Básicos del Derecho del Trabajo*, Primera Edición, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1995, p.63.

producción, tiene actividades totalmente diferentes a un trabajador que labora de cajero de un banco, es por eso que las empresas tienen el derecho de establecer un reglamento interno para sus trabajadores siempre y cuando dicho reglamento se encuentre dentro de la normativa legal y no la contravenga.

Por un lado se encuentra la obligación de dar, “se trata en general de obligaciones de devolver lo que previamente, a título de instrumento de trabajo, han recibido del patrón.”²⁰ Esta obligación la encontramos en el artículo 134 fracción VI de la LFT.

“Son obligaciones de los trabajadores:

VI.- Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defectuosa construcción;”²¹

Por otro lado se encuentran las obligaciones de hacer, que como su mismo nombre lo dice, lo que deben realizar los trabajadores. Las cuales se mencionan el artículo 134 LFT, como por ejemplo:

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;

VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;

VIII.- Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;

VIII.- Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;²²

También se encuentran las obligaciones de no hacer, es decir, las prohibiciones de los trabajadores. Estas se encuentran en el artículo 134 fracción XIII, de la LFT, que nos dice sobre guardar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos, o de lo que tengan conocimiento,

²⁰ DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, p.387.

²¹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 134.

²²*Idem.*

así como de los asuntos administrativos reservados, que si existiera divulgación pudiera causar perjuicios a la empresa. Las demás prohibiciones se encuentran en el artículo 135, como por ejemplo:

Artículo 135.- Queda prohibido a los trabajadores:

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe;
- II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón;
- III. Substraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima o elaborada;
- IV. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez;
- V. Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico;²³

Néstor De Buen nos dice que hay un grupo de obligaciones complejas que la integran todo tipo de obligaciones, es decir, de hacer, de dar, de no hacer y de tolerar, ya que dependen de situaciones concretas.²⁴ Las encontramos en el art 134 de LFT.

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

- I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;
- II.- Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores;
- III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;
- VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;
- X.- Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;²⁵

Por último se encuentra el grupo llamado “deber de fidelidad”, mencionado por Mario De la Cueva²⁶, que como su nombre lo dice, es el deber y responsabilidad del trabajador hacia el patrón de trabajar honradamente y no ejecutar acciones que puedan perjudicar a la empresa o al patrón. Un ejemplo sería:

“Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

XIII. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento

²³ Ley Federal del Trabajo, Artículo 135.

²⁴ DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, p.388.

²⁵ Ley Federal del Trabajo, Artículo 134.

²⁶ DE LA CUEVA, Mario, *Op. Cit.*, p. 375.

por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.”²⁷

1.4 Patrón.

En oposición a la figura del trabajador, nos encontramos con la persona del patrón, quien es aquella persona la cual se va a beneficiar de la actividad ejecutada por parte del trabajador, tiene el poder del mando y va remunerarlo por medio de un salario. Cabe mencionar que también cuenta con el llamado poder de dirección. “El poder de dirección es la atribución con la que cuenta el patrón para decidir el modo como la actividad de los trabajadores debe desarrollarse durante la vigencia del contrato de trabajo.”²⁸

La LFT nos define a la figura del patrón como: “Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.” A diferencia del trabajador, podemos ver que el patrón puede ser una persona física y moral, aunque puede ser una comunidad de bienes que utilice los servicios de los trabajadores. Esto abre la posibilidad de la celebración de contratos de trabajo colectivos o proindiviso de un bien o de un conjunto de bienes, también en los casos que no haya una personalidad jurídica. Esta situación se encuentra en los casos de copropietarios o condominios de un edificio, con las herencias indivisas o con agrupaciones empresariales que no tengan personalidad jurídica.²⁹

Como existen diversas ramas de la industria y distintas áreas de empleo en el mundo, como consecuencia hay por lo tanto, distintos tipos de patrones dependiendo su sector. En el área jurídica y empresarial se le llama patrón en general.³⁰

En los sectores económicos, dependiendo de la actividad que se realiza los patrones son:

a) Rurales.

²⁷ Ley Federal del Trabajo, Artículo 134.

²⁸ SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p.123.

²⁹ MONTOYA MELGAR, Alfredo, *Derecho del Trabajo*, Sexta Edición, México D.F., 1985, pp. 268 y 269.

³⁰ AMAURI MASCARO, Nascimento, *Curso de Direito do Trabalho*, Saraiva, Sao Paulo, 1989, p. 334.

- b) Urbanos.
- c) Comerciantes.
- d) Industriales o domésticos.³¹

En el ámbito del derecho, los patrones pueden ser públicos y privados.³²

En el área de la empresa, existen tres instancias de poderes de los patrones:

- a) El poder de organización.
- b) El poder de control.
- c) El poder disciplinario.³³

Así como los trabajadores tienen sus obligaciones y prohibiciones respecto a su trabajo y su patrón, los mismos patrones las tienen respecto de aquellos.

Néstor De Buen nos dice que “las obligaciones, en términos generales, se clasifican en función de la naturaleza de su objeto”³⁴, es decir, existen obligaciones Simples; De dar, De hacer, De no hacer y De tolerar y las obligaciones Complejas.

Las obligaciones de dar, son aquellas que se basan en otorgarle al trabajador lo que le corresponde, básicamente la obligación de pagarle el salario, así como otorgar todas la herramientas necesarias y condiciones adecuadas para laborar; podemos encontrar varias obligaciones de dar en el artículo 132 de LFT, como por ejemplo:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

II.- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento;

III.- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales

³¹ SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p. 126.

³² AMAURI MASCARO, Nacimiento, *Op. Cit.*, p. 335.

³³ SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p. 126.

³⁴ DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, p.379.

de trabajo;

IV.- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite;³⁵

También en el artículo 132 de LFT, encontramos obligaciones de hacer, donde algunas de éstas son:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

VII.- Expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido;

VIII.- Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios;

XVIII.- Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene;³⁶

Por su parte las obligaciones de no hacer, son prohibiciones que tienen los patrones; estas prohibiciones las podemos encontrar en el artículo 133 de la LFT, dentro de las que mencionaremos algunas de ellas:

Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones:

I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo;

II.- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado;

III.- Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste;;

VIII.- Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento;

X.- Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones; ³⁷

Ahora dentro de las obligaciones de tolerar, éstas tienen el objetivo de autorizar derechos de los trabajadores y a acceder con las autoridades cuando éstas lo requieran, mismas que podemos encontrar en el artículo 132 de la LFT:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;

XXIV.- Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan;³⁸

³⁵ Ley Federal del Trabajo, Artículo 132.

³⁶ *Idem.*

³⁷ Ley Federal del Trabajo, Artículo 133.

³⁸ Ley Federal del Trabajo, Artículo 132.

Por último nos encontramos con las denominadas obligaciones complejas, que se hacen consistir en la suma de las obligaciones simples y cabe mencionar que todas éstas tienen un fin común y se encuentran el artículo 132 de la LFT, que en su parte conducente se cita a continuación:³⁹

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

XIII.- Colaborar con las Autoridades del Trabajo y de Educación, de conformidad con las leyes y reglamentos, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores;

XV.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título.

XV.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título.⁴⁰

1.5 Niñez.

La niñez constituye una etapa muy importante en la vida de un ser humano, ya que es ahí cuando se estructura la forma y esencia de cómo actuará durante su etapa de vida adulta, porque es ahí donde se va a desarrollar físicamente, además de que socialmente es en su núcleo familiar donde adquieren sus principios y valores a desarrollar dentro y fuera de su entorno familiar (amigos, escuela etc.), y psicológicamente, porque logra forjar una personalidad decisiva en los actos posteriores de su existencia, amén de los muchos momentos de recreación que deben acompañarlo y por último y no menos importante, es en este periodo cuando se tiene el derecho a una formación educativa.

El diccionario de la Real Academia Española, nos define el concepto niñez como: "Período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento a la pubertad."⁴¹

Como vemos en la definición la niñez, esta etapa se termina cuando empieza la adolescencia, entonces la pregunta es: ¿cuándo empieza la adolescencia? Y sobre esta interrogante, no existe una respuesta uniforme, porque los países han establecido varias edades para diferentes situaciones como casarse, conducir, votar, beber alcohol, escolaridad, etc. Por su parte la Organización de Naciones Unidas, establece que son niños aquellos menores de los 18 años y por su parte la Organización

³⁹ DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, p.384.

⁴⁰ Ley Federal del Trabajo, Artículo 132.

⁴¹ <http://lema.rae.es/drae/?val=niñez> (28/11/12).

Internacional del Trabajo, refiere que ningún menor de 15 años debería trabajar una jornada completa de trabajo.⁴²

En el caso de México, tienen la prohibición por ley de trabajar los niños menores de 14 años y los menores de 16 años que no hayan terminado su educación obligatoria, ya a partir de los 16 pueden prestar libremente sus servicios.⁴³

A pesar que se imponen ciertas edades para trabajar, como una limitante para el sano desarrollo físico y mental de los niños, debemos aceptar que es una triste realidad, que en el mundo actual no se puedan cumplir las restricciones implementadas. Esto se debe en gran medida, a la pobreza extrema que se vive, pues los niños se ven obligados a trabajar, ya sea por voluntad propia o de los padres, para que puedan contribuir a la economía de la familia y sobre todo para poder alimentarse. Esta situación atrae muchas consecuencias negativas, porque no permite el buen desarrollo de la niñez y lo priva de sus derechos como niño.

Jean William Fritz Piaget, nacido el 9 de agosto de 1896 en Ginebra Suiza, realizó muchos estudios sobre la infancia y aportó la Teoría del Desarrollo Cognitivo, la cual se encuentra dividida en cuatro etapas: Estadio Senso Motor, Estadio Preparatorio, Estadio de las Operaciones Concretas y Estadio de las Operaciones Formales, mismas que se delimitan de la siguiente manera:⁴⁴

| Período. | Estadio | Edad |
|--|-----------|------|
| Etapa sensoriomotora: | | |
| a) Estadio de los mecanismos reflejos congénitos. | 0-1 mes | |
| b) Estadio de las reacciones circulares primarias. | 1-4 meses | |
| c) Estadio de las reacciones circulares | 4-8 meses | |

⁴²STEARMAN, Kaye, *Trabajo Infantil*, 1a Edición, Morata, 2011, pp. 8-9.

⁴³ Ley Federal del Trabajo, Artículos 22 y 23.

⁴⁴ <http://www.psicopedagogia.com/articulos/?articulo=379> (28/11/12).

| | | |
|--|--------------------------|----------|
| secundarias. | | |
| d) Estadio de la coordinación de los esquemas de conducta previos. | 8-12 meses | |
| e) Estadio de los nuevos descubrimientos por experimentación. | 12-18 meses | |
| f) Estadio de las nuevas representaciones mentales. | 12-24 meses | |
| Etapa preoperacional: | a) Estadio preconceptual | 2-4 años |
| b) Estadio intuitivo. | 4-7 años | |
| Etapa de las operaciones concretas. | 7-11 años | |
| Etapa de las operaciones formales. | 11 años adelante | |

La teoría de Piaget, nos dice que se encuentra relacionado el desarrollo intelectual con el desarrollo biológico, pero que el desarrollo intelectual es muy lento, porque la inteligencia va progresando en diferentes etapas, es decir las estructuras psicológicas se desarrollan a partir de los reflejos innatos, se internalizan en el segundo año de vida como modelos de pensamiento y se van desarrollando durante la etapa de la infancia y en la adolescencia.⁴⁵

Como vemos, es muy importante la formación y el desarrollo físico, social y psicológico del niño, ya que si se llega a ver afectado o privado de ciertos derechos, tendrá repercusiones en el presente y en el futuro, por ejemplo, un niño que trabaja le afectará en su cuerpo, por consecuencia del cansancio y del desgaste, también no tendrá momentos de recreación por estar trabajando y peor aún, es que tendrá que faltar a la escuela por falta de tiempo. Es por eso que un niño no debe trabajar, ya que es en la etapa de la niñez, donde se desarrolla plenamente y se formará para un futuro.

1.6 Trabajo Infantil.

1.6.1 Definición de Trabajo Infantil.

⁴⁵ *Idem.*

Antes de definirlo debemos mencionar, que no todas las actividades extras realizadas por los niños son trabajo, porque esas actividades no le afectan en su desarrollo ni en la escuela, porque son tareas responsables para ayudar a su familia en el hogar o en el negocio familiar, así como realizar ciertas actividades durante sus vacaciones escolares para ganar dinero extra. Este tipo de actividades ayudan al niño a su desarrollo como persona, pues va ganando experiencia, apoya a su familia y estudia al mismo tiempo, por lo que se prepara para tener un buen futuro.⁴⁶

Susana Sosenski nos dice que el trabajo infantil es: “la utilización o aprovechamiento de la fuerza de trabajo, o de cualquier tipo de actividad, remunerada o no, de los niños en la producción e intercambio de bienes y servicios que genere algún tipo de ganancia”.⁴⁷ También señala que existen diversas actividades, por lo que pueden ser independientes o reguladas por un patrón; de tipo doméstico o para el autoconsumo; pueden ser también trabajados asalariados o mínimamente remunerados etc., es decir varían las circunstancias.

La UNICEF nos define al trabajo infantil, como “cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse”.⁴⁸

A continuación la UNICEF, señala una escala de periodos de trabajo, en atención a la duración de la jornada y a la edad de los menores:

- Para los casos de niños entre los 5 y 11 años: por lo menos una hora a la semana de trabajo pagado o 28 horas semanales de trabajo doméstico.
- Cuando se trate de niños entre 12 y 14 años: cuando menos 14 horas semanales de trabajo remunerado o 28 horas por semana de trabajo doméstico.
- Mientras, en los casos de menores entre los 15 y 17 años: mínimo 43 horas de trabajo

⁴⁶ <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm> (28/11/12).

⁴⁷ SOSENSKI, Susana, *El Trabajo Infantil en la Ciudad de México 1920-1934*, 1a Edición, Porrúa, 2010, p. 24.

⁴⁸ http://www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html (28/11/12).

remunerado o de trabajo doméstico semanales.⁴⁹

Por otra parte la OIT, nos define el trabajo infantil “como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”.⁵⁰

Así mismo nos señala sus desventajas o consecuencias para los niños:

- Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;
- Interfiere con su escolarización porque:
 - Le priva de la posibilidad de asistir a clases;
 - Los obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
 - Combinan el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo.⁵¹

1.6.2. Formas de Trabajo Infantil.

Existen muchas formas de trabajo infantil en el mundo, éstas dependen de su ubicación geográfica, a las necesidades de la gente y sobre todo a lo que la familia se dedique. La OIT las clasifica dependiendo su actividad:

Trabajo infantil en minas y canteras: En este sector los niños tienen que soportar las altas temperaturas a grandes altitudes o bien en medio de la selva y dada esta ubicación se encuentran alejados de las escuelas, por lo cual se ausentan con facilidad. Los niños empiezan con trabajos sencillos, empero a partir de los 12 años ya se encuentran en el área de extracción de minerales en los túneles, su transporte a la superficie, así como el proceso, por lo cual están expuestos a derrumbes, asfixia, cargas pesadas y sustancias tóxicas.⁵²

Trabajo infantil en la agricultura: En esta área los niños trabajan gran cantidad de horas bajo el sol, ejecutan trabajos pesados, utilizan herramientas filosas y maquinaria sin preparación ni protección,

⁴⁹ http://www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html (28/11/12).

⁵⁰ <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm> (28/11/12).

⁵¹ <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm> (28/11/12).

⁵² <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=170> (29/11/12).

se arriesgan al envenenamiento por la preparación y aplicación de pesticidas, y a causa de trabajar muchas horas llegan a ser afectados para asistir a la escuela. Es importante señalar que según la OIT 9 de cada 10 niños que trabajan en el campo se dedican a la agricultura y que es ahí donde se encuentran el 70% de niños trabajando.⁵³

Trabajo infantil doméstico: La OIT señala que cerca de 10 millones de niños y adolescentes en el mundo, muchos de 10 años o hasta menos, trabajan en casas de sus empleadores sin que en la mayoría de los casos su actividades puedan ser controladas. Este trabajo abarca a todos los menores que no han cumplido la edad mínima legal para trabajar y a los que superan esa edad, pero que siguen siendo menores de 18 años y sufren de condiciones peligrosas o explotación. Se sufre explotación cuando se trabaja por largas horas sin que haya tiempo libre y se da poco salario o no se recibe. Como consecuencia de este trabajo, llegan a ser afectados en el ámbito escolar, a la recreación, en la salud, en verse con su familia o amigos, a un alojamiento digno, así como a una protección contra el maltrato físico y mental.⁵⁴

Trabajo infantil en basureros: Este tipo de trabajo es realizado generalmente por familias que encuentran en pobreza extrema, ya que los padres de familia no tienen un trabajo fijo, por lo que incorporan a toda su familia al trabajo en los basureros. Los niños llegan a ese tipo de trabajo como el antes mencionado, obligados por sus padres, o puede ser que también por amigos o vecinos, su actividad consiste en la recolección y segregación de basura. Los niños por encontrarse en zonas con mucha contaminación se exponen a infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, al contacto con jeringas, así como desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de los insectos, atropellos y al acoso.⁵⁵

Trabajo infantil en la pesca y extracción de moluscos: La extracción de moluscos es un trabajo que se realiza en zonas costeras donde los niños permanecen muchas horas dentro del fango, o sea lodo, exponiéndose físicamente y psicológicamente, malnutrición y picaduras de insectos porque se encuentran mucho tiempo sumergidos en los manglares. Por ser un trabajo tan pesado, los menores de

⁵³ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=123> (29/11/12).

⁵⁴ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=169> (29/11/12).

⁵⁵ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=173> (29/11/12).

edad llegan a tomar estimulantes para soportar el trabajo, fuman puros y en algunos casos llegan a ingerir ansiolíticos para disminuir su sensibilidad a picaduras y para alejar a los insectos.⁵⁶

Trabajo infantil en los mercados: Este tipo de trabajo es muy pesado para los niños ya que llegan a laborar desde las cuatro de la mañana hasta las 6 de la tarde, es muy común en los mercados de América Latina y en el Caribe. En la mayoría de los casos los niños trabajan con su familia quienes tienen un puesto en el mercado o son carretilleros, su actividad consiste en descargar mercancía de los camiones transportándola al puesto de venta, vender alimentos y especias, trasladar las compras de los clientes, cargar costales ente 40 y 50 kg., vigilar puestos, cuidar autos y revender productos, y como consecuencia a todo esto, los niños llegan a ser perjudicados en si integridad física y moral.⁵⁷

Trabajo infantil en las coheterías: Esta actividad está considerada como de las peores formas de trabajo infantil, ya que se utiliza la pólvora en condiciones desfavorables y con poca seguridad e higiene para la producción de cohetes, ésta producción es muy explosiva, toxica e inflamable. Los niños llegan a sufrir de quemaduras en el cuerpo, amputaciones por explosiones y de abandono escolar.⁵⁸

Trabajo infantil en el sector informal: El sector informal es el que tiene actividades generadoras de ingresos ejecutados en su gran mayoría por pobres urbanos, también es informal porque ninguna entidad o autoridad tributaria tiene el conocimiento de que se está realizando y no son oficialmente empleados. El sector informal abarca actividades en las cuales se generan pocos ingresos, tales como limpiar zapatos o cuidar carros y también empresas con varios empleadores, como de pesca a pequeña escala, minería, explotación de canteras, actividades agrícolas y comerciales, talleres etc.⁵⁹

Trabajo infantil en los pueblos indígenas: Se considera una forma de trabajo infantil a aquellas actividades realizadas por los niños que no tienen nada que ver con las practicas productivas o culturales tradicionales indígenas, como por ejemplo la pesca industrial de langosta y el trabajo de jornalero.⁶⁰

⁵⁶ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=171> (29/11/12).

⁵⁷ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=174> (29/11/12).

⁵⁸ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=172> (29/11/12).

⁵⁹ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=124> (29/11/12).

⁶⁰ <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=256> (29/11/12).

CAPÍTULO 2.

SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJO EN MÉXICO: ÁMBITOS ECONÓMICO Y SOCIAL.

Para poder hablar sobre la situación del trabajo en México, es vital, dominar primero el tema, así como sus variantes. Es por eso que antes de entrar en algún tema en específico, se debe primeramente conocer la situación que actualmente se está presentando en el aspecto laboral de nuestro país. A esto se llega gracias a datos y estadísticas proporcionados por organismos de gobierno y Secretarías, que reflejan el panorama que se vive en dicho ambiente.

La situación laboral del país va mucho de la mano con la situación económica del país. Si un sistema económico provee de buenas fuentes de empleo, y es mínima la tasa de desocupación, quiere decir que dicho sistema ha tenido éxito. Por lo tanto es imposible encontrar buenos números referentes al empleo en economías fracasadas, o viceversa, por lo tanto, lo que a continuación se analizará nos arrojará no solo datos laborales, sino también un pequeño bosquejo de la situación de la economía de México en general.

2.1 Grupos Laborales.

A continuación se analizará la situación actual laboral de nuestro país. Con base en gráficas, encuestas y datos obtenidos, se pretende tener un panorama completo, una visión holística de cómo está distribuida la fuerza laboral en el país, ya sea por género, edades, ubicación en la república, o áreas de desempeño.

2.1.1 Por género.

La Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, que forma parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, realizó un informe laboral en noviembre de 2012, que nos dice que la población económicamente activa en el tercer trimestre del año 2000, era de 34% mujeres y 66%

hombres, y en el tercer trimestre del año, incrementó a 38% mujeres y disminuyó a 62% hombres. Respecto a la desocupación en el tercer trimestre del año 2000, fue de 49% mujeres y de hombres 15%, y en año 2012 en el tercer trimestre fue el 40% de mujeres y el 60% de hombres.⁶¹

De acuerdo al INEGI, éstos son los actuales indicadores de empleo respecto a los hombres:

| Concepto | III Trimestre 2011 | III Trimestre 2012 | Variaciones Absolutas |
|--|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Población Económicamente Activa | 30,952,910 | 31,749,796 | 796,886 |
| Ocupada | 29,283,838 | 30,153,148 | 869,310 |
| Asalariados | 19,486,889 | 20,056,813 | 569,924 |
| Empleadores | 1,875,608 | 1,877,220 | 1,612 |
| Por cuenta propia | 6,532,337 | 6,759,754 | 227,417 |
| Sin pago | 1,389,004 | 1,459,361 | 70,357 |
| Desocupada | 1,669,072 | 1,596,648 | -72,424 |

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, STPS-INEGI.⁶²

Como podemos advertir, existe un incremento de empleo en el año 2012 y aumentó un poco el desempleo.

A continuación se muestra los indicadores de empleo actuales de las mujeres del país:

| Concepto | III Trimestre 2011 | III Trimestre 2012 | Variaciones |
|----------|--------------------|--------------------|-------------|
| | | | es |

⁶¹http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf (3/12/12).

⁶² http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/investigadores_del_mercado_laboral (3/12/12).

| | | | Absolutas |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| Población Económicamente Activa | 18,624,790 | 19,629,131 | 1,004,341 |
| Ocupada | 17,532,159 | 18,579,104 | 1,046,945 |
| Asalariados | 11,399,778 | 11,934,345 | 534,567 |
| Empleadores | 456,954 | 467,986 | 11,032 |
| Por cuenta propia | 3,977,905 | 4,416,582 | 438,677 |
| Sin pago | 1,697,522 | 1,760,191 | 62,669 |
| Desocupada | 1,092,631 | 1,050,027 | -42,604 |

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, STPS-INEGI. ⁶³

A diferencia de los hombres, la población económicamente activa, es más baja por 12,120,665 personas, pero es importante señalar que existe un aumento significativo en ocupación de 1,046,945 personas del trimestre del 2011 al trimestre 2012, aunque lamentablemente al igual que los hombres aumentó el desempleo.

2.1.2 Por edad.

Es importante saber el porcentaje de las edades en las que se trabaja. Es ahí donde nos podemos dar cuenta de las necesidades de la gente, como se encuentra activamente el país y sobre todo ver la cantidad de jóvenes que trabajan, porque de ellos mismos depende el futuro de México.

La evaluación de Indicadores Laborales referente a los grupos de edad que realizó la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral que forma parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mostró un comparativo del tercer trimestre del año 2000 con el tercer trimestre del año

⁶³ http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/investigadores_del_mercado_laboral (3/12/12).

2012, donde se demuestra que hubo un incremento laboral salvo en los jóvenes, es decir, disminuyó en las edades de 20 a 29 años y de 14 a 19 años.⁶⁴

| | 2000-III | 2012-III |
|---------------|----------|----------|
| 60 años y más | 7% | 9% |
| 50 a 59 años | 10% | 14% |
| 30 a 49 años | 43% | 45% |
| 20 a 29 años | 27% | 24% |
| 14 a 19 años | 12% | 8% |

También se dio a conocer el resultado en la evaluación de Indicadores laborales, la desocupación por grupos de edad:⁶⁵

| | 2000-III | 2012-III |
|---------------|----------|----------|
| 60 años y más | 2% | 3% |
| 50 a 59 años | 4% | 8% |
| 30 a 49 años | 26% | 33% |
| 20 a 29 años | 38% | 39% |
| 14 a 19 años | 30% | 17% |

Esta tabla demuestra que la mayor desocupación se encuentra en los más jóvenes y que lamentablemente la desocupación aumentó en todos los grupos de edades, esto es negativo porque quiere decir que cada vez hay más desempleo y menos oportunidades de trabajar empezando por los jóvenes. El desempleo tiene graves consecuencias, porque perjudica la economía del país, atrae la pobreza y las familias no logran tener estabilidad.

⁶⁴ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf (3/12/12).

⁶⁵ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf (4/12/12).

2.1.3 Por área geográfica.

La evaluación de Indicadores Laborales realizada por la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, mostró como es la participación de los estados de la República mexicana en el sector laboral, la cual nos da a conocer la tasa de desocupación, la proporción de trabajadores asalariados en la ocupación, la tasa bruta de participación (PEA/PT) y la tasa neta de participación (PEA/PET) del tercer trimestre de 2012.⁶⁶

| | Tasa de desocupación | Trabajadores asalariados en la ocupación | Tasa bruta de participación (PEA/PT) | Tasa neta de participación (PEA/PET) |
|---------------------|----------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Guerrero | 1.7% | 40.5% | 42.2% | 60.0% |
| Campeche | 2.3% | 58.8% | 47.2% | 62.4% |
| Chiapas | 2.4% | 46.5% | 38.4% | 56.2% |
| Oaxaca | 3.3% | 41.3% | 44.7% | 61.6% |
| Morelos | 3.7% | 66.2% | 43.8% | 58.6% |
| Yucatán | 3.7% | 63.1% | 48.6% | 64.2% |
| San Luis Potosí | 3.8% | 61.6% | 42.1% | 57.1% |
| Puebla | 3.9% | 57.9% | 43.4% | 60.2% |
| Veracruz | 3.9% | 62.2% | 41.3% | 55.2% |
| Michoacán | 4.4% | 59.9% | 43.6% | 60.1% |
| Hidalgo | 4.7% | 61.6% | 42.5% | 58.1% |
| Colima | 4.8% | 68.9% | 51.8% | 68.3% |
| Quintana Roo | 4.9% | 73.2% | 50.3% | 64.4% |
| Jalisco | 4.9% | 69.6% | 46.1% | 62.6% |
| Baja California sur | 5.0% | 73.5% | 49.1% | 64.7% |
| Querétaro | 5.1% | 71.2% | 41.5% | 56.2% |

⁶⁶ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf (4/12/12).

| | | | | |
|------------------|------|-------|-------|-------|
| Zacatecas | 5.1% | 58.7% | 42.8% | 58.9% |
| NACIONAL | 5.2% | 65.6% | 44.6% | 59.9% |
| Sinaloa | 5.2% | 67.0% | 44.5% | 58.9% |
| Durango | 5.4% | 65.7% | 41.1% | 56.7% |
| Coahuila | 5.4% | 72.% | 45.9% | 60.9% |
| Tlaxcala | 5.7% | 65.8% | 43.0% | 59.4% |
| Tabasco | 5.8% | 68.5% | 41.3% | 57.4% |
| Nayarit | 5.9% | 58.0% | 46.5% | 62.8% |
| Nuevo León | 5.9% | 75.7% | 47.0% | 61.5% |
| México | 6.0% | 70.9% | 44.7% | 59.2% |
| Guanajuato | 6.1% | 64.% | 45.6% | 61.4% |
| Aguascalientes | 6.3% | 75.6% | 42.3% | 57.8% |
| Distrito Federal | 6.4% | 73.2% | 50.1% | 62.9% |
| Chihuahua | 6.5% | 77.1% | 42.3% | 56.0% |
| Baja California | 7.1% | 75.9% | 45.8% | 60.1% |
| Sonora | 7.2% | 73.6% | 45.5% | 60.8% |
| Tamaulipas | 7.4% | 71.0% | 45.5% | 61.4% |

2.1.4 Por sector productivo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, dio a conocer los datos obtenidos en su informe laboral a noviembre de 2012, en los cuales nos muestra la distribución de la población económicamente activa, por campos o áreas de trabajo.

En esta tabla nos podemos dar cuenta, de que cada país mantiene a sus habitantes ocupados en los campos en los cuales dicho país es fuerte. Las economías tienden a tener una oferta de trabajo o mano de obra acorde a la educación, distribución geográfica, recursos naturales, y demás características que marcan a ese territorio determinado. En este caso vemos que en México

predominan los servicios, el comercio, la agricultura y la manufactura. Suena lógico, ya que por servicios entendemos servicios financieros y turísticos entre otros, y en nuestro país se han instalados varios bancos extranjeros, así como bancos nacionales fuertes que crean fuentes de empleo.

En cuanto al comercio, es una actividad que en prácticamente todas las economías se presenta, pues cualquier bien o servicio, tiene que venderse. La agricultura, es un área de ocupación obligada, para un país tan rico en diversidad de climas, suelos y variedad de productos como el nuestro. Y por último la manufactura se presenta, pues muchas empresas internacionales se han instalado en México, ya que les gusta la calidad de la mano de obra aquí desarrollada. Antes solían venir al país por la mano de obra barata, sin embargo México ha ido avanzando en calidad de trabajo humano, y sumando esto a las apariciones de economías como la china y la hindú que ofrecen una mano de obra barata, México se presenta ya no como una opción para bajar costos, sino para tener buenos estándares de calidad. Esto lo vemos reflejado específicamente en la presencia de varias armadoras de coches, y empresas tecnológicas más sofisticadas que las que antes solíamos atraer.⁶⁷

| | 2000-III | 2012-III |
|---------------------------------------|----------|----------|
| No especificado | 0% | 1% |
| Gobierno y organismos internacionales | 5% | 5% |
| Otros servicios | 27% | 33% |
| Transportes y comunicaciones | 5% | 5% |
| Comercio | 18% | 20% |
| Construcciones | 8% | 7% |
| Industria extractiva y electricidad | 1% | 1% |
| Industria manufacturera | 19% | 15% |
| Actividades Agropecuarias | 18% | 14% |

⁶⁷ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf (4/12/12).

Ocupación tercer trimestre 2012
(Personas)

| Concepto | Nacional | | | Estructura | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|-------------|-------------|
| | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| Ocupados por rama de actividad económica | 48,732,252 | 30,153,148 | 18,579,104 | 100.0 | 61.9 | 38.1 |
| Actividades agropecuarias | 6,737,884 | 5,953,881 | 784,003 | 100.0 | 88.4 | 11.6 |
| Industria manufacturera | 7,413,485 | 4,646,835 | 2,766,650 | 100.0 | 62.7 | 37.3 |
| Industria extractiva y electricidad | 446,334 | 387,679 | 58,655 | 100.0 | 86.9 | 13.1 |
| Construcción | 3,644,768 | 3,511,927 | 132,841 | 100.0 | 96.4 | 3.6 |
| Comercio | 9,710,538 | 4,711,326 | 4,999,212 | 100.0 | 48.5 | 51.5 |
| Transportes y comunicaciones | 2,258,971 | 1,995,418 | 263,553 | 100.0 | 88.3 | 11.7 |
| Gobierno y organismos internacionales | 2,324,580 | 1,447,003 | 877,577 | 100.0 | 62.2 | 37.8 |
| Otros servicios | 15,876,952 | 7,285,907 | 8,591,045 | 100.0 | 45.9 | 54.1 |
| No especificado | 318,740 | 213,172 | 105,568 | 100.0 | 66.9 | 33.1 |
| Ocupados por nivel de educación | 48,732,252 | 30,153,148 | 18,579,104 | 100.0 | 61.9 | 38.1 |
| Sin instrucción | 2,194,234 | 1,324,663 | 869,571 | 100.0 | 60.4 | 39.6 |
| Primaria | 14,969,371 | 9,773,218 | 5,196,153 | 100.0 | 65.3 | 34.7 |
| Secundaria y media superior | 22,813,190 | 13,942,785 | 8,870,405 | 100.0 | 61.1 | 38.9 |
| Superior | 8,724,161 | 5,087,960 | 3,636,201 | 100.0 | 58.3 | 41.7 |
| No especificado | 31,296 | 24,552 | 6,774 | 100.0 | 78.4 | 21.6 |

Fuente: STPS_INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. ⁶⁸

⁶⁸ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf (5/12/12).

2.2 Montos Salariales.

El salario según la Ley Federal del Trabajo, es: “la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo,”⁶⁹ éste puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra forma.⁷⁰

También es la ley quien nos dice que el salario se compone por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, las gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.⁷¹

Se podría decir en un término más amplio, que el salario es aquello que recibe a cambio el trabajador por la prestación de sus servicios, para así cubrir las necesidades de él y para el bienestar de su familia, como por ejemplo: escuelas, alimentos, vivienda, vestido, deporte, actividades recreativas, vacaciones, etc. Cabe señalar que la existencia de un salario da origen a una relación de trabajo, porque sin él no habría alguna.

Así como anteriormente se mencionó, que los indicadores laborales reflejan cómo se encuentra la economía de un país, así mismo, el salario hace lo propio, ya que el salario es parte importantísima de cualquier economía. Al ser el salario, el pago por el trabajo realizado, cuando se analiza y se estudia, y es bueno, quiere decir que la economía está funcionando y su población goza de recompensas buenas por su trabajo, y esto se traduce en alta calidad de vida. Mientras tanto, un bajo nivel de salarios, siempre se traducirá en carencias en la población.

A continuación se muestra una tabla con la distribución de los niveles salariales en la población de México.

Población Ocupada por Nivel de Ingreso:

⁶⁹Ley Federal del Trabajo, Artículo 82.

⁷⁰Ley Federal del Trabajo, Artículo 83.

⁷¹Ley Federal del Trabajo, Artículo 84.

| Concepto | III Trimestre 2011 | III Trimestre 2012 | Variaciones Absolutas |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| Total | 46,815,997 | 48,732,252 | 1,916,255 |
| No recibe ingresos | 4,059,996 | 4,159,185 | 99,189 |
| Hasta un salario mínimo | 6,085,869 | 6,791,437 | 705,568 |
| Más de 1 hasta 2 salarios mínimos | 10,622,674 | 11,263,544 | 640,870 |
| Más de 2 hasta 3 salarios mínimos | 9,901,274 | 10,413,069 | 511,795 |
| Más de 3 hasta 5 salarios mínimos | 7,455,218 | 7,280,126 | -175,092 |
| Más de 5 salarios mínimos | 3,986,671 | 3,837,557 | -149,114 |
| No especificado | 4,704,295 | 4,987,334 | 283,039 |

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, STPS-INEGI.⁷²

Para evitar el abuso y explotación por parte de los patrones hacia los trabajadores, se optó en todo el mundo por la fijación de un salario mínimo, el cual se establece de acuerdo a las condiciones económicas y sociales del país.

La Ley Federal del Trabajo nos dice que el salario mínimo “es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”⁷³, el cual es establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la cual se integra por representantes de los trabajadores, patrones y el estado.

Para determinar el salario mínimo, se tienen que considerar, estudiar y analizar los siguientes factores; el nivel de los precios del mercado, los índices de la productividad, las opciones que tiene el trabajador para participar en la riqueza nacional, los flujos y perspectivas de la economía mundial, el rendimiento del trabajador normal, la cantidad, la calidad y el desgaste del esfuerzo requerido, la

⁷² http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/investigadores_del_mercado_laboral (5/12/12).

⁷³ Ley Federal del Trabajo, Artículo 90.

naturaleza del trabajo, la capacidad económica de las empresas, de acuerdo al ramo productivo y la zona donde se encuentre.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2013, estableció el salario mínimo de la manera siguiente (los cuales estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2014):

Para el área geográfica "A": \$67.29 pesos.

Para el área geográfica "B": \$63.77 pesos.⁷⁴

El área geográfica "A" se compone por: todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León; los municipios de Agua Prieta, Altar, Atil, Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Navojoa, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Xicoténcatl, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del

⁷⁴http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos_2012.aspx (1/02/14).

Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.⁷⁵

El área geográfica “B” se compone por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García; los municipios de Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas; y todos los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.⁷⁶

Es importante mencionar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) nos dice que: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley, los salarios mínimos generales y profesionales deberán pagarse en igualdad de circunstancias independientemente del: origen étnico o nacional,

⁷⁵ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/45_23905.html (5/12/12).

⁷⁶ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/45_23906.html (5/12/12).

genero, edad, discapacidades, condición social, salud, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual y estado civil de las personas.⁷⁷

2.3 Programas de Apoyo Gubernamentales.

No todas las personas cuentan con las mismas oportunidades ni la misma suerte, es por eso que el gobierno tiene que apoyar a aquellos que lo necesitan, es decir que no encuentran trabajo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por medio de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, desarrolló un Programa de Apoyo al Empleo (PAE), el cual, también fue desarrollado bajo la Dirección de Supervisión y Evaluación de Programas de Fomento de la Empleabilidad.

El Programa al Apoyo al Empleo, tiene como objetivo promover la colocación de un empleo o actividad productiva a aquellos que buscan empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

Su presupuesto total asignado en el ejercicio fiscal 2012 a los estados, fue de \$1'293,338,702 pesos, para beneficiar a una población de 391,906 personas, por su parte la Contraloría Social tiene como objetivo vigilar como mínimo el 15% del número de acciones donde se radica este presupuesto y se compromete a la constitución de 2,437 Comités.

Este programa opera en las 32 Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) de los estados, al igual que las todas las acciones de la Contraloría Social, pero la pregunta es, ¿cómo funciona el PAE?. Éste opera en función de la demanda de solicitantes, es decir, si existen más solicitudes que el número de apoyos disponibles, las solicitudes se resolverán en el orden que fueron presentadas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se hayan cubierto los requisitos necesarios.⁷⁸

⁷⁷ http://www.conasami.gob.mx/t_sal_mini_prof.html (5/12/12).

⁷⁸ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/GUIA%20OPERATIVA%20DE%20CS%202012/GUIA_OPERATIVA_DE_CS_2012.pdf (6/12/12).

El PAE da origen a cuatro subprogramas: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.

Bécate: Este programa tiene como propósito apoyar a las personas de 16 años de edad o más del país, que se encuentran desempleadas, subempleadas o trabajadores que están en suspensión temporal de relaciones laborales, con el objetivo a que se incorporen a cursos de capacitación para el trabajo, para obtener o fortalecer conocimientos y habilidades, para lograr a tener un acceso o permanencia a un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por su cuenta.⁷⁹

Fomento al Autoempleo: Tiene como objetivo incentivar la generación o consolidación de empleos, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan la creación o fortalecimiento a Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP). El apoyo que se otorga es de mobiliario, maquinaria y/o herramienta, el costo puede ser hasta \$25,000.00 pesos por persona y hasta \$125,000.00 pesos cuando son 5 o más personas integrantes de la IOCP.⁸⁰

Movilidad Laboral: este programa se divide en dos:

- Movilidad Laboral Interna.- Sector Agrícola: Se dirige a los jornaleros agrícolas mayores de 16 años que buscan empleo y en su lugar de origen no tienen la oportunidad de encontrar un trabajo remunerado, por lo que buscan trasladarse y residir en otro lugar en donde se demanda fuerza de trabajo temporal en sector agrícola. Este programa tiene el objetivo de buscarles empleo, otórgales información sobre oportunidades de trabajo, capacitación y ayuda económica.
- Movilidad Laboral Interna.- Sector Industrial y de Servicios: El programa tiene el propósito de apoyar a la movilidad laboral y brindar capacitación a los buscadores de empleo que buscan cubrir una vacante dentro del país o en el sector industrial y de servicios o para realizar un

⁷⁹ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/becate.html (6/12/12).

⁸⁰ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/movilidad_laboral.html (6/12/12).

trámite de evaluación o selección, para cubrir vacantes concertadas por la STPS en el extranjero.⁸¹

Repatriados Trabajando: Este programa tiene el objetivo de apoyar a los connacionales repatriados de los Estados Unidos que se encuentran en condiciones críticas, para facilitarles su incorporación a un empleo en la zona fronteriza, con apoyo hasta de \$1,500.00 pesos para búsqueda de empleo, y en el caso de alojamiento y alimentación también hasta \$1,500.00 pesos.⁸²

2.4 Principales causas del desempleo.

En México existen varias causas de desempleo, el cual provoca grandes problemas tanto al país, así como a las familias involucradas, porque no se llega a tener una estabilidad económica. Al no contar con un empleo, la gente no puede cubrir sus necesidades básicas, por lo que llega a tener frustraciones, depresiones, ansiedades, en algunos casos problemas psicológicos, el sector informal crece, las personas tienen adicciones (drogas, alcohol), se origina la violencia, es por eso, que la gente emigra hacia otro país en busca de un empleo (generalmente hacia los Estados Unidos).

El Informe final de la evaluación de consistencia y resultados del programa de apoyo al empleo (PAE), comunicó que uno de los principales problemas del desempleo, es el tiempo que tarda en ocuparse una vacante o encontrar un empleo, debido a la desvinculación entre oferta y demanda laboral y a la falta de adecuación de las competencias laborales de los trabajadores a los requerimientos del aparato productivo, es por eso que se tiene como propósito, proporcionar información sobre la existencia de vacantes o trabajadores desempleados o mejorar la empleabilidad de los buscadores de trabajo, es decir buscar una mejor vinculación entre oferentes y demandantes de empleo.⁸³

⁸¹ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/movilidad_laboral.html (6/12/12).

⁸² http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/repatriados_trabajando.html (6/12/12).

⁸³ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/informe-final/Evaluacion%20Final%20del%20PAE%20marzo%202008.pdf (6/12/12).

Por otra parte Eduardo Sojo, presidente de la INEGI, en una entrevista realizada el 21 de septiembre de 2012, comentó que continuaba el nivel alto de desempleo debido a que la migración en el país ha disminuido y quienes antes conseguían trabajo en el extranjero, ahora lo buscan en México y que otra de las causas era porque hay más jóvenes que se unen a la población económicamente activa y muchas mujeres ya buscan pertenecer a la fuerza laboral.⁸⁴

El periódico Vanguardia reveló una nota el 20 de septiembre de 2012, donde dice que existe un fenómeno social que limita a los jóvenes a integrarse a la actividad productiva del país, estas causas podrían ser: nunca han buscado trabajo, se cansaron de buscar empleo, los padres los mantienen, han encontrado otras formas de subsidiarse y embarazos no deseados en el caso de las mujeres.⁸⁵

Otra causa lamentablemente que origina el desempleo, es la discapacidad, ya que según los casos de discapacidad, pueden tener limitaciones físicas, mentales o sensoriales. Según la Organización Mundial de la Salud, más del 70% de personas con discapacidad viven en los países en desarrollo, en condiciones de extrema pobreza. Esta situación es desfavorable porque se reducen los ingresos de la familia.⁸⁶

Por último, la causa que generalmente origina el desempleo son las crisis económicas. El periódico La Jornada publicó el 12 de enero de 2009, que en el año 2008, según las cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se perdieron 413,000 empleos en los entornos urbanos del país. Esta caída de empleo se originó por la crisis estadounidense, la cual tuvo repercusión en el país con la pérdida de miles de empleos y la estabilidad económica de las familias.⁸⁷

2.5 Factores de migración.

⁸⁴<http://www.informador.com.mx/economia/2012/406124/6/el-inegi-ubica-al-desempleo-en-mexico-en-mas-del-6.htm> (7/12/12).

⁸⁵ [http://www.periodicovanguardia.mx/noticias/economia/12046-desempleo-juvenil-un-problema-actual\(7/17/12\)](http://www.periodicovanguardia.mx/noticias/economia/12046-desempleo-juvenil-un-problema-actual(7/17/12)).

⁸⁶ http://www.stps.gob.mx/micrositios/presentaciones/MX%20GUIA%20ACCESIBILIDAD_RUMBOS.pdf (7/17/12).

⁸⁷ <http://www.jornada.unam.mx/2009/01/12/index.php?section=opinion&article=002a1edi> (7/17/12).

Existen muchas causas que dan origen a la migración en México, como son el desempleo, la diferencia abismal de los salarios, la familia que ya reside en el exterior, mejores oportunidades, etc. Todo esto se da porque las personas buscan una mejor calidad de vida para sí mismo o para su familia, esta gente se encuentra limitada en su lugar de origen de encontrar un buen empleo o sueldo que pueda cubrir sus necesidades. Sin embargo, no es una garantía el irse al extranjero, ya que en el camino se pueden encontrar con grandes dificultades al cruzar la frontera, porque muchos de ellos no cuentan con los documentos legales necesarios o al cruzar ya la frontera, no todos corren la misma suerte de encontrar un empleo o pueden llegar a ser abusados por los patrones o por las autoridades extranjeras.

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), realizó un estudio del porque se origina la migración: y dice que se origina principalmente por los factores de naturaleza económica, social, cultural y demográfica que operan en ambos lados de la frontera.⁸⁸

Pero también existen otras causas políticas y sociales, nos dice David L. Elliot: “La migración también tiene entre sus múltiples y complejas causas la existencia de factores políticos adversos para grupos de la población, conflictos étnicos, religiosos, bélicos e, incluso, desastres naturales.”⁸⁹

Por otro lado Gómez, Partida y Tuirán, destacan los siguientes factores de migración:

- a) La insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo;
- b) La demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana;
- c) La gran diferencia salarial entre ambas economías;
- d) La tradición migratoria hacia los Estados Unidos; y
- e) Las operaciones de complejas de las redes sociales y familiares que vinculan los lugares de origen y destino, las cuales facilitan la experiencia migratoria de los mexicanos en Estados

⁸⁸ http://www.inm.gob.mx/static/Centro_de_Estudios/Biblioteca_Digital/73.Migra_causas.pdf (7/12/12).

⁸⁹ David L. ELLIOT, *International migration and population homeostasis and historical study*, Garland Studies in Historical Demography, pp. 1-4.

Unidos.

Estos factores se agrupan en tres categorías:

1. Factores vinculados con la oferta-expulsión de fuerza de trabajo;
2. Factores asociados con la demanda-atracción de mano de obra migrante; y
3. Numerosos factores sociales que ligan a los migrantes con la familia, los amigos, las comunidades de origen y las de destino, y que son determinantes para reducir los costos y riesgos asociados con el movimiento migratorio a Estados Unidos.⁹⁰

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizó una encuesta de los motivos de cruce hacia los Estados Unidos, (la última realizada fue en el año 2008), misma que arrojó los resultados siguientes:

| Motivo de cruce a Estados Unidos | 2007 | 2008 |
|---|------------------|------------------|
| Total de migrantes | 1,952,732 | 1,822,811 |
| Se dirigen a la frontera del norte | 901,094 | 860,195 |
| Se dirigen a Estados Unidos | 1,051,639 | 962,616 |
| Trabajar | 222,314 | 253,155 |
| Buscar trabajo | 631,432 | 468,756 |
| Reunirse con amigos, familiares o paseo | 151,579 | 152,867 |
| Negocios o compras | 33,514 | 60,816 |
| Otros | 11,791 | 26,540 |
| No especificado | 1,009 | 481 |

Fuente: STPS-CONAPO-INM-SER y EL COLEF, Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México.⁹¹

2.6. Estadísticas Generales.

⁹⁰ GÓMEZ DE LEÓN, José; PARTIDA, Virgilio; TUIRAN, Rodolfo, "La evolución demográfica de México y la migración hacia Estados Unidos en el nuevo Milenio", en Consejo Nacional de Población, *Migración México - Estados Unidos. Presente y futuro*, México, enero de 2000. [www.conapo.org.mx/migracion_int/1.htm\(7/12/12\)](http://www.conapo.org.mx/migracion_int/1.htm(7/12/12)).

⁹¹ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html (7/12/12).

A continuación se mostrarán las estadísticas generales respecto a la situación actual en México en su ámbito económico y social.

La siguiente tabla refleja los indicadores de ocupación y empleo al tercer trimestre del año 2012.

| INDICADOR | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|---|-------------|------------|------------|
| Población total <u>a</u> | 115 296 767 | 55 755 356 | 59 541 411 |
| Población de 14 años y más | 85 777 703 | 40 754 960 | 45 022 743 |
| Población económicamente activa (PEA) | 51 378 927 | 31 749 796 | 19 629 131 |
| Ocupada | 48 732 252 | 30 153 148 | 18 579 104 |
| Desocupada | 2 646 675 | 1 596 648 | 1 050 027 |
| Población no económicamente activa (PNEA) | 34 398 776 | 9 005 164 | 25 393 612 |
| Disponibles | 6 024 387 | 1 867 072 | 4 157 315 |
| No disponibles | 28 374 389 | 7 138 092 | 21 236 297 |
| Población ocupada por sector de actividad económica | 48 732 252 | 30 153 148 | 18 579 104 |
| Primario | 6 737 884 | 5 953 881 | 784 003 |
| Secundario | 11 504 587 | 8 546 441 | 2 958 146 |
| Terciario | 30 171 041 | 15 439 654 | 14 731 387 |
| No especificado | 318 740 | 213 172 | 105 568 |
| Población subocupada por condición de búsqueda de trabajo adicional | 4 246 814 | 2 849 642 | 1 397 172 |
| Con condición de búsqueda de trabajo adicional | 467 506 | 336 192 | 131 314 |
| Sin condición de búsqueda de trabajo adicional | 3 779 308 | 2 513 450 | 1 265 858 |
| Edad promedio de la población económicamente activa | 38.0 | 38.1 | 37.8 |
| Promedio de escolaridad de la población | 9.4 | 9.2 | 9.8 |

| | | | |
|---|------|------|------|
| económicamente activa | | | |
| Horas trabajadas a la semana por la población ocupada (promedio) | 42.7 | 45.7 | 37.8 |
| Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada (Pesos) | 30.2 | 30.3 | 30.1 |
| Tasa de participación de la población en edad de trabajar | 59.9 | 77.9 | 43.6 |
| Tasa de desocupación <u>b</u> | 5.2 | 5.0 | 5.3 |
| Tasa de ocupación parcial y desocupación 1 (TOPD1) <u>b</u> | 11.8 | 9.1 | 16.2 |
| Tasa de presión general (TPRG) <u>b</u> | 9.2 | 9.5 | 8.6 |
| Tasa de trabajo asalariado <u>c</u> | 61.4 | 61.1 | 61.9 |
| Tasa de subocupación <u>c</u> | 8.7 | 9.5 | 7.5 |
| Tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO) <u>c</u> | 11.9 | 12.3 | 11.3 |
| Tasa de ocupación en el sector informal <u>c</u> | 29.2 | 27.9 | 31.3 |

a: Los datos absolutos de las encuestas en hogares, se ajustan siempre a proyecciones demográficas, no sólo con la finalidad de tener un referente poblacional en periodos intercensales, sino también para eliminar las fluctuaciones en los datos estimados, que son inherentes a los esquemas de muestreo probabilístico, propios de estas encuestas, lo que facilita las comparaciones en el tiempo. Las proyecciones se actualizan cada vez que se tienen nuevos datos de población; en este contexto, el Censo de Población y Vivienda 2010, al proporcionar información nueva sobre la magnitud y la distribución de la población en el país, obliga a que el Consejo Nacional de Población, reelabore las proyecciones demográficas oficiales para el país, proceso que está en marcha. Ante esta situación, y con el propósito de que los usuarios de la información de la ENOE, dispongan de resultados en cifras absolutas, el INEGI elaboró una estimación poblacional interna que ajusta los resultados de la encuesta a los del censo. Por lo anterior, los datos de la ENOE que ahora se presentan a nivel nacional, por entidad federativa y para cuatro tamaños de localidad, tienen carácter preliminar y serán sustituidos una vez que se disponga de las nuevas proyecciones oficiales de la población del país.

b: Tasas calculadas contra la población económicamente activa.

c: Tasas calculadas contra la población ocupada.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores Estratégicos. Fecha de actualización lunes 12 de noviembre de 2012. ⁹²

⁹² <http://www.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=25433&t=1> (7/12/12).

CAPÍTULO 3.

ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El trabajo infantil es un fenómeno que siempre ha existido en la vida del hombre y el cual hoy en día desgraciadamente es una realidad. Mario de la Cueva nos dice que, “ningún país, pese a sus recursos económicos, ha logrado impedir el empleo de los menores, situación que ha generado un estatuto jurídico especial cuyas normas se encuentran comprendidas en los linderos entre el derecho del trabajo y la seguridad social”.⁹³

En la época antigua, la gente tenía una vida más corta y activa, el trabajo se realizaba generalmente con las manos y era de acuerdo a la edad y habilidad del hombre. Los adultos, la mayoría cazaba animales grandes, removían la tierra por medio del arado y molían grano, por su parte los niños se encargaban de las tareas más sencillas, como por ejemplo, pastoreaban el ganado, buscaban agua y ayudaban con las tareas domésticas, pero siempre contaban con tiempo de recreación.⁹⁴ Ese estilo de vida no se considera una especie de trabajo infantil, porque como antes he mencionado en el capítulo 1, en las formas de trabajo infantil, el trabajo doméstico no es considerado como tal, ya que ayudan en las tareas sencillas de la casa y tienen el tiempo necesario para jugar y socializar.

El problema en esa época antigua fue, que en varias culturas los niños eran obligados a trabajar por muchas horas y fuertemente, como por ejemplo, arqueólogos encontraron en Catal Hoyuk, que era una comunidad obrera hace 7,500 años y ahora un yacimiento arqueológico en el centro de Turquía, cuerpos de niños revelaron que murieron por el cansancio y el duro trabajo realizado en el campo.

Ahora bien, en la Europa medieval los niños y los adultos vivían y trabajaban juntos. Los niños desde muy pequeños se vestían con ropa de adulto de tamaño pequeño, la minoría asistía a la escuela, y como consecuencia de ello no sabían leer ni escribir, los niños trabajaban en el campo con los

⁹³ DE LA CUEVA, Mario, “Síntesis del Derecho del Trabajo”, en *Panorama del derecho mexicano*, Fondo del Cultura Económica, México, 1965, t.1, p. 271. *Apud*, SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p. 307.

⁹⁴ STEARMAN, Kaye, *Op. Cit.*, p. 12.

adultos, en las mansiones de la nobleza generalmente por la comida y el alojamiento. Los niños corrían peligro al trabajar, ya que no se contaba con la medicina y la higiene necesaria, por lo que muchos pequeños se veían afectados en su salud y muchos de ellos morían, aquellos que sobrevivían eran los más fuertes para trabajar y eran capaces de asumir responsabilidades de los adultos.⁹⁵

Como vemos a lo largo de la historia del hombre, ha existido el trabajo infantil y ha tenido una repercusión negativa sobre los menores, porque difícilmente tienen condiciones de trabajo dignas, con la medicina, seguridad e higiene que se requiere. Los niños son explotados durante muchas horas, realizan actividades de fuerza desmedida y no aptas para ellos, se les priva de momentos de recreación y socialización, las cuales son fundamentales durante esa etapa de la vida, porque es ahí donde el niño se desarrolla y se desenvuelve en la familia y en la sociedad. Otro factor negativo es que los niños dejan de asistir a la escuela, ya sea que el trabajo se los impida, no tengan el tiempo para asistir o simplemente se encuentran exhaustos y esta inasistencia atrae graves consecuencias tanto para el niño, la familia y la sociedad.

A raíz de todas las consecuencias sufridas por los niños que trabajan, los gobiernos de distintos países han querido parar esta problemática imponiendo leyes en que se prohíba el trabajo de los menores y como no solo han visto que los menores han sido explotados y afectados sino, que también las mismas mujeres, también han querido remediar este problema haciendo lo mismo. Es por eso que es indispensable que el gobierno establezca las medidas necesarias para impedir esta problemática, y a este respecto, De la Cueva definió al derecho protector de las mujeres y de los menores como “la suma de normas jurídicas que tienen por finalidad proteger especialmente la educación, el desarrollo, la salud, la vida y la maternidad, en sus respectivos casos, de los menores y de las mujeres en cuanto a trabajadores”.⁹⁶

A continuación se narrarán los sucesos históricos más importantes relacionados con el trabajo infantil, toda su evolución histórica tanto en México como en el mundo, el impacto social que ha

⁹⁵*Ibidem*, p. 13.

⁹⁶ DE LA CUEVA, Mario, *Derecho Mexicano del Trabajo*, Porrúa, México, 1954, t. I, p. 889. *Apud*, SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p. 308.

provocado, así como todas las medidas o leyes que el gobierno mexicano o gobiernos de distintos países han establecido para erradicar el problema y buscar que el niño viva su infancia como debe ser.

3.1 En la Revolución Industrial.

La revolución industrial dio inicio a finales del XVIII en Inglaterra y se expandió en el siglo XIX por toda Europa, en varias partes de Asia y en América del Norte. Fue el “conjunto de transformaciones económicas y sociales que caracterizaron el proceso de industrialización en Gran Bretaña entre 1760 y 1820”.⁹⁷ Tuvo un gran impacto para todos los trabajadores de esa época, por que la nueva maquinaria llegó a sustituir su trabajo, lo cual provocó muchos desempleos, como por ejemplo, en el sector de las telas tejidas a mano, las cuales fueron remplazadas por las hechas a máquina. Los dueños de las fábricas aumentaron su producción por la introducción de maquinaria movida por los nuevos métodos de agua y vapor y posteriormente, por carbón y electricidad. Los puestos de trabajo especializados se destruyeron y se crearon otros, los cuales requerían menor cualificación, en varios de los nuevos empleos fueron cubiertos por niños que trabajaban por largas jornadas, en unas condiciones muy desagradables donde corrían riesgo en su salud.⁹⁸

“Los fabricantes empezaron a contratar a niños a veces de 5 años, con más frecuencia de 6, con mayor asiduidad de 7 y normalmente de 8 y 9 años, [y] la jornada laboral por lo regular duraba de catorce a dieciséis horas sin contar el tiempo de la comida y los intervalos.”⁹⁹

Hubo muchas invenciones durante esta época, en la industria textil Jaime Hargreaves en 1764 en Inglaterra, creó una maquina con el nombre de *Spiining Jenny* (Juanita la Hiladora) que contaba con una capacidad de producción de 36 hiladoras de rueda, por otra parte, Edmundo Cartwright veinte años después en 1784, creó el telar mecánico operado con fuerza hidráulica, que aceleró considerablemente la fabricación de telas y en 1793 el norteamericano Eli Whitney inventó la desmotadora de algodón que permitió utilizar de forma más adecuada la fibra. Antes de la revolución industrial se hilaba por medio de

⁹⁷ *Diccionario Enciclopédico, Gran Biblioteca Océano*, 1era edición, Editorial Océano, España, 2003. pp.5,292.

⁹⁸ STEARMAN, Kaye, *Op. Cit.*, pp. 14-15.

⁹⁹ Frederick ENGELS, *The Condition of the Working Class in England, 1845. Apud*, STEARMAN, Kaye, p. 14.

ruecas movidas a mano, generalmente en casa y después de la revolución industrial se tuercen los hilos por centenares, a la vez, mediante hiladoras continuas. Otro invento muy importante fue la máquina de vapor, creada en 1765 por Jacobo Watt, pero fue hasta el siglo XX donde surge el motor de combustión interna que utiliza gasolina. Todas estas invenciones no fueron del todo favorables porque los trabajadores pensaron que las nuevas máquinas los desplazarían de su trabajo, entonces éstos llegaron a destruirlas por el enojo, creando varios problemas por su inconformidad y se llegó al extremo de que varios inventores tuvieron que huir al igual que su familia porque podían correr peligro.¹⁰⁰

En el área de producción de telas, antes de las invenciones de las maquinas, los niños trabajaban, pero lo hacían con sus familias y en su casa, en caso de que la demanda fuera muy alta aumentaban la producción, pero no implicaba trabajar muchas horas todos los días, pero al introducir las enormes fábricas, se requirió más personal, el trabajo se estandarizó y tenía que ser supervisado estrictamente. Como consecuencia de ello los trabajadores ejecutaban repetitivamente el mismo trabajo, era muy monótono, empleaban a los niños porque eran menos costosos que los adultos, y se encargaban del manejo y supervisión de las maquinas.

En ese tiempo los niños huérfanos y niños abandonados eran alquilados por dueños de las fábricas como aprendices, vivían en las mismas fábricas, no se les alimentaba de manera adecuada y pasaban muchas horas despiertos trabajando.

En general los niños que trabajaban en las fábricas de textiles, minas de carbón y demás empleos, se encontraban en condiciones horribles, por lo cual muchos de ellos caían en enfermedades, otros corrían el riesgo de quedar heridos por accidentes porque tenían contacto directo con la maquinaria y otros lamentablemente morían.

Los niños también llegaron a ser deshollinadores, éste fue otro tipo de empleo muy cruel y duro porque tenían que escalar y descender por las chimeneas y éstas se encontraban llenas de hollín. Este tipo de trabajo no era nada agradable, porque las chimeneas se encuentran muy sucias por dentro y

¹⁰⁰ *Enciclopedia Barsa*, Tomo XIII, Encyclopedía Británica, INC, Estados Unidos de América, 1959, pp.94-96.

son oscuras, es por eso que posteriormente se emitió una ley que buscaba la protección de los niños que trabajaban en este sector.¹⁰¹

En aquel tiempo los Estados no intervenían en la vida interna de las empresas, ya que existía el principio básico del liberalismo expresado en Francia, *laissez aller, laissez faire*, el cual significa dejad hacer, dejad pasar, pero los Estados como Francia, Bélgica e Inglaterra, ya no podían pasar por alto el trato inhumano, es decir, toda la explotación, abusos y maltratos a los menores, por lo que tuvieron que intervenir para reglamentar las condiciones de trabajo de los menores y para fijar una edad mínima para trabajar.¹⁰²

La primera ley que se estableció fue en 1782, en Inglaterra, referente a los niños deshollinadores por la situación extremadamente dramática que se encontraba, pero desgraciadamente esta ley que fue un antecedente laboral mundial, no fue aplicada, sino hasta 1875, por medio de un reglamento que dio protección a niños trabajadores.¹⁰³

Una persona muy importante en la rama de la industria fue el señor Robert Owen, quien fue un patrón muy generoso y bueno, además de no abusar de sus trabajadores, ya que estableció un reglamento de trabajo infantil dentro de su empresa. La primera ley fue aprobada por el gobierno inglés en 1802, llamada: Ley de protección de la salud y moralidad de los aprendices y personas empleadas en las fábricas de hilados de algodón y otras, y en las fábricas de cotonadas y otras fábricas. Esta ley tenía el propósito de limitar a los aprendices a 12 horas diarias, contemplaba la desaparición rápida del trabajo nocturno, y establecía que los niños de recibir un mínimo de instrucción general y religiosa.¹⁰⁴ Lamentablemente esta disposición tampoco fue aplicada, sin embargo Christiane Rimbaud nos dice que “esta ley tuvo, con todo, una importancia histórica considerable. Fue la primera piedra de la legislación del trabajo y, con ella, nació la idea de que el deber del Estado era asegurar la protección, primero de los niños, y después, poco a poco, de todos los ciudadanos”.¹⁰⁵

¹⁰¹ STEARMAN, Kaye, *Op. Cit.*, p. 15.

¹⁰² STAELENS GUILLOT, Patrick, *El Trabajo de los Menores*, 1era. Edición, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993, p. 22.

¹⁰³ RIMBAUD, Christiane, *52 Millones de Niños al Trabajo*, Extemporáneos, S.A. México, 1986, pp. 24-41. *Apud*, STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.* p.22.

¹⁰⁴ STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, p. 22.

¹⁰⁵ RIMBAUD, Christiane, *Op. Cit.*, p. 32. *Apud*, STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, p.23.

La situación de los niños que trabajaban era muy notoria y alarmante por lo que en el año del 1810 se formó una comisión con el propósito de investigar el empleo de los niños en las minas, en las industrias manufactureras y en el comercio. Los resultados de dicha investigación no fueron nada favorables, sino que alarmaron al Estado, y esto dio a lugar a una votación de una nueva ley en 1842, para fijarse como mínimo la edad de 10 años para trabajar y limitar la jornada laboral a medio tiempo para los niños entre 10 y 14 años de edad.¹⁰⁶

Por otra parte en Francia, en 1840, la famosa publicación del Dr. Villermé: “Cuadro de la situación física y moral de los obreros en las fábricas de algodón, de lana y de seda”, llamó mucho la atención lo cual provocó las primeras medidas legislativas laborales. El 22 de marzo de 1841 se estableció una ley que prohibió el trabajo a los menores de 8 años y estableció como máximo una jornada de trabajo de 8 horas, siempre y cuando los padres justificaran la asistencia escolar del niño, y en los casos de los niños mayores de 12 años de edad la duración de la jornada laboral se limitaba a 12 horas. Veinte años después del surgimiento de esta ley, es decir en 1861, se calculó que solo se aplicaba esta ley al 10% de los niños que trabajaban.¹⁰⁷

En 1874, la ley aumenta la edad mínima para trabajar de 8 a 12 años y en 1892 se fijó la jornada laboral para todos los menores de 16 años en 10 horas, pero 8 años después en 1900, esta jornada de 10 horas, se fijó también para las mujeres y todos aquellos menores de 18 años.¹⁰⁸

Es importante señalar que en los países como Inglaterra y Francia, el derecho laboral surge a raíz del establecimiento de las primeras leyes que protegían a los niños que trabajaban, que posteriormente se extendieron a la protección de las mujeres trabajadoras y después en general a todos los trabajadores.¹⁰⁹

Fue un avance para los Estados imponer leyes de protección para los niños trabajadores, por todas las circunstancias desfavorables que se vivieron en la revolución industrial, pero lamentablemente

¹⁰⁶ STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, p. 23.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 23.

¹⁰⁸ *Idem*.

¹⁰⁹ *Idem*.

no todas las empresas respetaron dichas leyes, sino al contrario, hicieron caso omiso y los niños siguieron sufriendo, es por eso que los Estados tuvieron que intervenir estableciendo mecanismos que aseguraban el cumplimiento de las leyes por medio de la creación de los cuerpos de inspectores del trabajo.¹¹⁰

En el caso de Inglaterra, se estableció una ley en 1802, la cual designaba a los magistrados de vigilar el cumplimiento de las leyes dentro de las fábricas y en caso de alguna violación a éstas, podían imponer multas. Este mecanismo desgraciadamente no tuvo resultados positivos por que había mucha relación de amistad o política entre los magistrados y patrones, es por eso que difícilmente los inspeccionaban o imponían multas, es por eso que en 1833 se despoja la competencia de inspección a los magistrados para la creación de un cuerpo totalmente independiente de inspectores del trabajo, funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo que se encargaban también de la legislación aplicable a los niños.¹¹¹

Igualmente sucedió en Francia, pero la ley establecida el 22 de marzo de 1841 no tuvo aplicación, porque se les confería la vigilancia del cumplimiento de las leyes dentro de las empresas a personas benévolas llamadas "inspectores del trabajo de los menores".¹¹² Fueron muy pocas veces en las que se impusieron sanciones, porque estas personas la mayoría de veces avisaban a las empresas antes de visitarlas, es por eso que el Estado tuvo que intervenir con una nueva ley el 19 de mayo de 1874, creando la Inspección del Trabajo, que por primera vez se cumplió la legislación protectora de los niños trabajadores porque contaba con un control real de las condiciones de trabajo.¹¹³

Esta época fue muy dura, no solamente para los niños, sino en general para todas las personas, ya que muchos perdieron su empleo por el remplazo de las maquinas, el sistema de trabajo cambió, por lo que tuvieron que conocerlo y no quedarles más remedio que adaptarse a él. Surgieron nuevas formas de trabajo tanto para los adultos y los niños, dependiendo de su área. Lamentablemente siguió propiciándose el trabajo infantil y su explotación en sus distintas formas, pero cabe destacar que

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 23-24.

¹¹¹ *Idem*.

¹¹² DERRIEN, Jean Maurice, funcionario del OT, *La Inspección del Trabajo y del Trabajo Infantil*. Notas sobre las labores del Seminario Regional Tripartito Latinoamericano sobre la abolición del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan, OIT, Ginebra, 1991, pp. 107-125. *Apud*. STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, p.24.

¹¹³ STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, pp. 23-24.

los gobiernos se percataron de ello y buscaron la forma de erradicarlo imponiendo leyes, pero al ver que no funcionaban estas leyes y que no se aplicaban las sanciones correspondientes, trataron de resolverlo estableciendo cambios a la ley.

Aun así con los cambios en la ley para solucionar el trabajo infantil, no se dio un resultado positivo, porque siguió existiendo y es triste decir que hoy en día tampoco ha desaparecido del todo, muchos niños se encuentran trabajando en fábricas en condiciones muy parecidas a las que se vivían durante la revolución industrial, y hay todavía más viviendo en los campos, en pequeños negocios, en las casas privadas y peor aún en las calles.¹¹⁴

“El trabajo infantil sigue siendo un problema a gran escala... La comunidad internacional todavía tiene ante sí una gran batalla contra corriente para eliminar esta tenaz y dominante forma de trabajo, que se ha convertido en un trágico peaje que se ven forzados a pagar millones de niños en todo el mundo.”¹¹⁵

3.2 Durante la Independencia de México.

La llegada de los españoles a México fue de gran impacto para todos los indígenas por el gran choque de culturas distintas, tuvo mucha influencia la cristianización y el mestizaje en el tratamiento de los niños y en las relaciones familiares. Lamentablemente los niños durante esa época, no solo en las Indias, sino en muchas partes del mundo, fueron objeto de golpes y de duros castigos, su trabajo era una obligación para contribuir con su familia. La influencia española y los misioneros cristianos no influyeron mucho en las condiciones en que se encontraba la niñez.

Durante la época colonial, los niños indígenas se encontraban en una posición desfavorable, ya que no solo se encontraban bajo las órdenes de sus padres, sino que también de los conquistadores.

¹¹⁴ STEARMAN, Kaye, *Op. Cit.* p. 19.

¹¹⁵ SOMAVIA, Juan, Director General de la OIT, Mayo, 2002. *Apud. Ibidem*, p.18.

Los españoles utilizaron a muchos de los indígenas como esclavos y servidumbre, también los explotaron en las minas y en el sector agrícola.¹¹⁶

Antes de la independencia de México sucedieron importantes acontecimientos respecto al trabajo infantil, José Dávalos,¹¹⁷ nos dice que los primeros antecedentes se encontraron en las Leyes de Indias que contenían varias disposiciones de la legislación infantil, una de ellas era la prohibición del trabajo a los menores de 18 años de edad, se refería a los indios que no tenían la edad para poder tributar. Esta ley tenía la excepción en los casos de pastoreo, pero siempre y cuando se contara con la autorización de los padres de los niños.

En 1682 por Cédula Real, expedida por Carlos II, se prohibió a los menores de 11 años trabajar en los obrajes e ingenios, excepto si se realizaba ese trabajo para aprender.¹¹⁸

Fue hasta después de la independencia que se encontró una disposición formal, el artículo 33 de Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana de 1856 que señalaba lo siguiente:

“Los menores de 14 años no pueden obligar sus servicios personales sin la intervención de sus padres o tutores, y a falta de ellos, de la autoridad política en su caso, fijarán el tiempo que han de durar, y no pudiendo exceder de 5 años, las horas en que diariamente se ha de emplear el menor; y se reservarán el derecho de anular el contrato siempre que el amo o el maestro use los malos tratamientos para con el menor, no provea a sus necesidades según lo convenido, o no instruya convenientemente.”¹¹⁹

Años más tarde en 1865, el artículo 70 del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, dado por Maximiliano, señaló que:

¹¹⁶ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art10.htm> (17/01/13).

¹¹⁷ DÁVALOS, José, *Trabajo de los Menores en Jornadas de Análisis Sobre la Protección de los Niños que Trabajan en el Distrito Federal*, ARDF, México, 1990. *Op. Cit.*, STAELENS GUILLOT, Patrick, p. 39.

¹¹⁸ STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, p. 39.

¹¹⁹ *Idem.*

“Nadie puede obligar sus servicios personales, sino temporalmente, y para una empresa determinada. Los menores no lo pueden hacer sin la autorización de sus padres o curadores o a falta de ellos, de la autoridad política.”¹²⁰

Por otro lado el Decreto de 1865 que liberó de todas las deudas a los trabajadores del campo, estableció en su artículo 4 lo siguiente:

“A los menores de 12 años, solo podrá hacerse trabajar, pagándoles el salario respectivo, en las obras llamadas a destajo o en aquellas otras labores proporcionadas a sus fuerzas durante medio día solamente, pudiendo dividirse este tiempo en dos períodos que corresponden a las horas menos molestas de la mañana y de la tarde.”¹²¹

Siete años después, en el ámbito jurídico penal, hizo referencia a la minoría de edad, el Código Penal Mexicano que fue vigente hasta 1929, liberó a los menores de 9 años de toda responsabilidad penal y aquellos que se encontraban entre los 9 y 14 años los ubicó en situación dudosa, dejando al acusador la responsabilidad sobre el discernimiento del menor. Respecto a los menores entre los 14 y 18 años de edad se les consideró responsables, con discernimiento, pero tenían penas muy bajas. La mayoría de edad penal se fijó en los 18 años.¹²²

En el transcurso del siglo XIX, el “hacer trabajadores” fue muy importante para las políticas educativas en las escuelas primarias federales, instituciones de beneficencia y correccionales.¹²³ Durante la época del porfiriato, algunos congresos de instrucción, leyes y planes de educación propusieron la formación en el trabajo manual, con el propósito de preparar a los niños para la industria aunque, como dice Milada Bazant, los resultados no fueron del todo exitosos.¹²⁴ También durante esa misma época el trabajo se aplicó como un castigo a los menores infractores, como por ejemplo, en el pueblo de Coyoacán se encontraba la Escuela Correccional para Mujeres (las escuelas correccionales

¹²⁰ *Ibidem*, p. 40.

¹²¹ *Idem*.

¹²² SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 23.

¹²³ EGUIARTE SAKAR, María Esthela, *Hacer Ciudadanos. Educación para el Trabajo Manufacturero en el siglo XIX en México*, Universidad Iberoamericana, México 1989. *Apud.* SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 207.

¹²⁴ BAZANT, Milada, *Historia de la Educación Durante el Porfiriato*, El Colegio de México, México, 1996, p.33. *Apud.* SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 207.

de aquel tiempo tenían gran parecido a las cárceles y eran custodiadas por los soldados), la cual mantenía a los menores en reclusión “mediante una severa disciplina carcelaria, considerando el trabajo como una parte del castigo y no como una terapéutica del espíritu ni como una capacitación para la vida”.¹²⁵

Como hemos visto desde antes de la Independencia, ya existía un previa legislación enfocada al trabajo infantil, aunque no dio un resultado positivo porque siguió existiendo, en la época colonial y más por el gran choque de culturas. Fue a partir de la independencia y del siglo XIX que se pudo legislar mejor esta problemática. Susana Sosenski señala que “la protección a la infancia fue entonces parte de un paulatino proceso de reconocimiento de los derechos de la niñez que germinó en los últimos años del siglo XIX, creció y se reforzó en el primer tercio del siglo XX y continua en la actualidad. El periodo de entreguerras se caracterizó por un proceso de internacionalización de las políticas de protección y por el surgimiento de una cultura común sobre la infancia”.¹²⁶

3.3 Siglo XX.

La situación económica de México durante las primeras décadas del siglo XX, no era del todo buena para la clase social baja, por lo que niños trabajaban desde muy pequeños para contribuir al ingreso familiar, era una necesidad para la familia que los niños trabajaran y aportaran para la sobrevivencia de un mercado capitalista.¹²⁷ Durante ese tiempo los efectos de las crisis económicas repercutían en la vida de los trabajadores, el empleo variaba de una forma radical de una temporada a otra o de una recesión a otra y como consecuencia de ello los patrones de los niños se veían afectados por todos los cambios del mercado y políticos.¹²⁸ “Los niños formaron parte de las estrategias de subsistencia familiar y sus actividades más importantes como ir a la escuela, al trabajo o ayudar dentro

¹²⁵ HERNÁNDEZ MARÍN, Genia. *Historia de las Instituciones de tratamiento para Menores Infractores del Distrito Federal*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 1991, pp. 36-37. *Apud.* SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 299.

¹²⁶ SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 39.

¹²⁷ *Ibidem*, pp. 79-80.

¹²⁸ *Ibidem*, 80.

del hogar estuvieron condicionadas por las necesidades colectivas y familiares¹²⁹, los niños tenían un alto valor económico, sobre todo en los sectores populares.¹³⁰

El trabajo infantil era generalmente justificado, tenía un alto valor social y se le consideraba como un paso natural de la infancia hacia la vida adulta. Proyectos gubernamentales lo promocionaban en instituciones educativas y correcciones, por su parte los periódicos publicaban ofertas de trabajo en la sección de avisos de ocasión, las mujeres de la clase media iban a pedir niñas como sirvientas a los orfanatos y los funcionarios que tenían que proteger la infancia, consideraron que algunos tipos de trabajo en las fábricas no podían ser tan peligrosos para niños de 9 a 10 años.¹³¹

Por otro lado, a inicios del siglo XX los aportes de la pedagogía, medicina, psiquiatría, psicoanálisis y pediatría, ayudaron a sentar las bases para que la infancia fuera entendida como una parte del desarrollo humano¹³², es por eso que “muchos hombres y mujeres asumieron no sólo que los niños eran objetos legítimos de estudios científicos sino que era necesario elaborar leyes de protección en torno a la educación, el trabajo, la delincuencia o la salud”.¹³³

Empezando el 1 de julio de 1906, Ricardo Flores Magón y su grupo por medio del Partido Liberal Mexicano, lanzado en San Luis Missouri, anunció la prohibición de emplear a los niños menores de catorce años, pero surgió una contradicción en un laudo de Porfirio Díaz que daría nacimiento al movimiento de Rio Blanco, el cual autorizó a los mayores de siete años trabajar.¹³⁴

Surgieron los Códigos Sanitarios del Estado de Yucatán el 21 de septiembre de 1910 y de México el 2 de octubre de 1914, que prohibían los trabajos de los menores de catorce años en las fábricas y talleres, retomando el programa del Partido Liberal Mexicano. También se creó la Ley del

¹²⁹ *Ibidem*, 80.

¹³⁰ *Ibidem*, 67.

¹³¹ *Ibidem*, 15.

¹³² *Ibidem*, 37.

¹³³ ALCUBIERRE MOYA, Beatriz, *La Infancia de las Conferencias Panamericanas en los Años 20: una Historia Común*, Marichal, 2002, p.116. *Apud.* SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 40.

¹³⁴ DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, p.401.

Trabajo de Salvador Alvarado el 15 de diciembre de 1915, la cual prohibía el trabajo de los menores de 13 años y de 15 respecto a las mujeres.¹³⁵

Al terminar la revolución mexicana, la cual inició el 20 de noviembre de 1910, se tuvo el concepto que el nuevo ciudadano revolucionario debía ser escolarizado, trabajador, ahorrativo, saludable y buen consumidor. Los niños de la clase alta y media se buscaba que se convirtieran en futuros profesionistas y los niños de clase baja se buscó que trabajaran en el área manual. En lo que concierne a las instituciones escolares y de control social, no le dieron importancia al trabajo infantil y se refirieron a éste como un recurso que servía para lograr un fin: que la infancia de los sectores populares fuera sana, vigorosa, trabajadora, defensora de la ética del trabajo y productiva. De tal forma, el trabajo infantil fue utilizado por el gobierno, con el objetivo de que los niños de los sectores populares se convirtieran en los futuros obreros. Se dieron cuenta que la infancia era una etapa muy importante para la construcción de la ciudadanía, es por eso que se enfocaron en la formación de los niños en todos los ámbitos. El periodo posrevolucionario se caracterizó por el surgimiento del movimiento a favor de la protección del trabajo infantil, pero existiendo contradicciones respecto al lugar y responsabilidades de los niños. La infancia estuvo formada por tres categorías: la clase social, la raza y el género. Hubo varias opiniones, para algunos el trabajo infantil fue una forma de colaboración de los niños a las pobres economías de las familias populares, en cambio para otros, el trabajo infantil ofrecía oportunidades de socializar y formarse en una vida honesta lejos de la delincuencia y del vicio.¹³⁶

La primera vez que el trabajo infantil fue elevado a rango constitucional fue en 1917, a través del artículo 123 de la Constitución Política promulgada en Querétaro, que también por medio del artículo 3 estableció la educación obligatoria. El artículo 123 fijó la edad mínima para trabajar en 12 años, fijó en seis horas la duración máxima de jornada de trabajo a los menores entre 12 y 16 años, prohibió las labores insalubres o peligrosas para las mujeres y para los menores de 16 años (no se especificó cuáles eran estas labores). También prohibió a los menores y las mujeres las labores nocturnas y las horas extras, estableció un día de descanso por cada seis días de trabajo, el pago del salario mínimo en moneda nacional y la obligación de establecer habitaciones para obreros, enfermerías y escuelas. También reguló el trabajo de las mujeres ubicándolas en el mismo nivel de necesidad de protección de

¹³⁵ STAELENS GUILLOT, Patrick, *Op. Cit.*, p. 40.

¹³⁶ SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, pp. 16, 20.

los menores, destacó el cuidado que debían seguir durante el embarazo y en el parto y les prohibía el trabajo al final del embarazo para evitar nacimientos complicados.¹³⁷

Durante la década de 1920, aparecieron órganos, instituciones, asociaciones, tribunales, campañas, congresos y asociaciones para la protección de la infancia. En 1920 se celebró en la ciudad de México, el Primer Congreso Mexicano del Niño, donde se realizaron propuestas e iniciativas para mejorar la situación de la niñez mexicana y fue un detonante para la aparición e instrumentalización de una serie de políticas, asociaciones, instituciones, leyes, reglamentos, acciones educativas, higiénicas, deportivas y de control social, publicaciones, libros, tesis, estudios y artículos sobre el mundo infantil. En 1921, por parte de la Secretaría de Educación Pública se realizaron campañas, acciones y misiones educativas, en 1924, se establecieron escuelas rurales, la fundación de la Junta Federal de Protección a la Infancia, y del Departamento de Psicopedagogía e Higiene Infantil y también la cátedra de pediatría en la Escuela Nacional de Medicina en 1925.¹³⁸

Cabe mencionar que durante esa época, los periódicos publicaban ofertas de trabajo infantil y varios artículos que decían, que era conveniente que los niños aprendieran a trabajar, porque así se acostumbrarían al trabajo desde la infancia y porque la suma de trabajo le beneficiaba en su salud, pero por otro lado, se publicaron en los mismos periódicos la explotación laboral y su afectación. También a lo largo de los años 20's, el Departamento de Trabajo mostró desinterés al ámbito del trabajo infantil. Hubo una ocasión en que José Manuel Puig Casauranc, quien fungía como Secretario de Educación y presidente de la Junta Federal de Protección a la Infancia, solicitó a Luis Morones, secretario de Industria y Comercio, un informe de la situación del niño en México y en la Industria, pero lamentablemente su respuesta fue tan pobre, que se limitó a parafrasear el artículo 123 constitucional. Esta respuesta reflejó la apatía de la dependencia gubernamental, aunque la Secretaría de Industria y Comercio en 1929 propuso establecer una Sección del Trabajo de la Mujeres y los Menores con el fin de la inspección, vigilancia y el mejoramiento de las condiciones de trabajo en las fábricas, talleres y a domicilio, pero lamentablemente se enfocaron solo en el trabajo de las mujeres dejando a un lado a los menores.¹³⁹

¹³⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.

¹³⁸ SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, pp. 18, 19, 40, 41.

¹³⁹ *Ibidem*, pp. 69, 70, 72, 73.

A principios del siglo XX, no se tenía una legislación específica para los menores que incumplieran la ley, se les sancionaba como el Código Penal de 1871 con penas muy bajas, es por eso que se vio la necesidad de establecer una legislación e instituciones específicas para combatir a los menores infractores. Así fue, como surgió el Tribunal para Menores en 1923, que posteriormente en 1926, se estableció en el Distrito Federal para responder al movimiento que se dio en gran parte del mundo occidental para controlar y proteger la infancia del delincuente o porque corre el riesgo de serlo. En 1927 Plutarco Elías Calles, emitió un forme presidencial, el cual comunicaba que la creación del Tribunal respondía a la necesidad de dar protección a la infancia delincuente, moral y legalmente abandonada. En junio de 1928 en el Distrito Federal, surgió la Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil, que estableció que los menores de 15 años no tendrían responsabilidad criminal y se aplicaría un tratamiento de carácter preventivo, médico, educativo y de vigilancia, que los restituyera al equilibrio social. La acción del Tribunal se extendió a parte de los infractores e incorregibles, a los abandonados, menesterosos, vagos e indisciplinados.¹⁴⁰

El Reglamento del Tribunal para Menores del Distrito Federal en noviembre de 1928, amplió su competencia a los casos en que los padres, tutores y las personas encargadas de la custodia de un menor, descuiden su educación física y moral, lo traten con crueldad, le den ordenes, consejos o ejemplos corruptos para obligarlos a que cumplan sus deberes o para imponerles correcciones administrativas. Cuando se investigaba, no solo observaban los hechos y antecedentes que llevaron al menor frente a la justicia, sino también la conducta moral y social de los padres o tutores.¹⁴¹

En 1929 el Departamento de Trabajo creó una mesa investigadora para estudiar la situación de los menores y la mujer y un servicio de Higiene Infantil, un año más tarde surgió la Sociedad Mexicana de Puericultura. En 1931 se creó la Sociedad Educadora de la Casa del Niño y la Sociedad Mexicana de Eugenesia.¹⁴²

¹⁴⁰ *Ibidem*, pp. 266-267.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 268.

¹⁴² *Ibidem*, p. 268.

Otro acontecimiento muy importante que sucedió el 18 de agosto de 1931, fue la creación de la Ley Federal del Trabajo, promulgada por el presidente Pascual Ortiz Rubio y elaborada bajo el régimen de Emilia Portes Gil. Esta ley se caracterizó por la tutela del poder ejecutivo sobre las relaciones obrero patronales y no tanto con la participación obrera. La ley tuvo muchas aportaciones al trabajo infantil, ya que prohibió y detalló cuales eran las labores insalubres o peligrosas para los menores de 16 años y no les permitió a los de dicha edad trabajar horas y jornadas nocturnas. Les prohibió a las mujeres y a los menores trabajar en los expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, el trabajo nocturno, trabajos submarinos o subterráneos o aquellos que estuvieran cerca de sierras automáticas, explosivos, sustancias tóxicas, gases, emanaciones nocivas o humedad, los desproporcionados a su fuerza física y aquellos que pueda haber un riesgo en su salud moral. Por otra parte, se les permitió a los mayores de 12 años el ingreso a los sindicatos obreros, permitiéndoles participar en la administración y dirección cuando cumplieran 16 años.¹⁴³

También esta ley se enfocó en la protección y reglamentación del trabajo de los aprendices, su jornada laboral, su contratación y sus obligaciones específicas. La ley señaló que la relación laboral entre el maestro y aprendiz no era un intercambio de saberes ni favores, si no, que el aprendizaje sería la fuerza laboral que el menor dejaba en el taller a cambio de la enseñanza de un arte u oficio de alguna remuneración. El niño o adolescente, ya se podían separar de su trabajo en el caso de que el maestro no cumpliera con sus obligaciones y tenían derecho a mes y medio de indemnización. Antes, el contrato de aprendizaje era verbal o escrito, ya con la Ley Federal de Trabajo de 1931, es de la misma forma que el contrato individual de trabajo. Además, se estableció que a partir de los 16 años se podía celebrar un contrato individual de trabajo de forma independiente, respecto a los niños entre 12 y 16 años, era necesario que acudieran con su padre o su representante legal y en el caso de ser huérfano se requería la aprobación del sindicato del cual pertenecía, de la Junta de Conciliación y Arbitraje y la autoridad política respectiva.¹⁴⁴

Durante ese tiempo había grandes diferencias salariales entre los menores y adultos, los adultos llegaban a ganar hasta un 200% más que los menores, esta situación se daba en todas las regiones de México y hasta en las mismas industrias. La Ley Federal del Trabajo respecto a esta

¹⁴³ *Ibidem*, pp. 54-55.

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 56.

situación, impidió en su artículo 22 que se hiciera una diferencia salarial entre trabajadores que tuvieran las mismas actividades o jornadas, por razón de sexo, edad o nacionalidad. Un suceso importante se llevó a cabo en 1933, ya que se estableció un salario mínimo obligatorio a través de la Comisión Nacional del Salario Mínimo, creada durante el gobierno del presidente Abelardo L. Rodríguez. Un año más tarde, en 1934, los periódicos *El Universal*, *Excelsior* y *La Opinión*, publicaron si los empresarios debían también pagar el salario mínimo a los menores y por su parte la Comisión respondió, que la Ley Federal del Trabajo establecía que todos los trabajadores debían gozar del salario mínimo, por lo que no había algún pretexto de pagarles menos. Otro avance fue cuando la Suprema Corte de Justicia en 1938, reconoció que todos los menores de edad tenían derecho al reclamo de horas extras. Todos estos acontecimientos como la firma de un contrato laboral, el establecimiento de un salario mínimo y el pago de horas extras, protegieron más al trabajo infantil, provocó que se reconociera el aprendizaje como una forma de trabajo y hubo menos contratación de mano de obra infantil en las industrias a finales de la década de 1930.¹⁴⁵

En 1934 la mano de obra infantil disminuyó en las fábricas y talleres pero aumentaron los niños que trabajaban en la vía pública porque ahí no había mucha regulación laboral, los horarios eran flexibles y los empresarios no corrían el riesgo de ser multados por los inspectores de trabajo por tener trabajando niños.¹⁴⁶

En ese mismo año se publicó durante el gobierno de Abelardo L. Rodríguez el Reglamento de Labores Peligrosas en Insalubres para Mujeres y Menores, que especificó y detalló las labores prohibidas para los menores de 16 años y las sanciones para los patrones que incumplieran. Consideró trabajos prohibidos en las industrias para niños y mujeres, aquellos que exigieran trabajo muscular, donde los menores tuvieran que desarrollar fuerza o hacer cargas pesadas, también las que pudieran ocasionar peligros físicos, riesgos de heridas, enfermedades, envenenamientos, lesiones, accidentes o molestias, las que significarán peligros morales, como por ejemplo, que fueran en contra de las buenas costumbres o que los menores tuvieran contacto con bebidas embriagantes, casas de asignación o de

¹⁴⁵ *Ibidem*, pp. 58-59.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 20.

“fabricación, manipulación y venta de escritos, carteles, dibujos, grabados, emblemas, imágenes y demás objetos [con] venta, exposición, fijación o distribución”.¹⁴⁷

Se les prohibió a las mujeres menores de edad con el propósito de evitar la prostitución, trabajar en restaurantes, cafés, pastelerías, confiterías, hoteles, teatros y cinematógrafos. Se señalaron los establecimientos donde se permitía bajo determinadas condiciones, emplear a las mujeres y a los menores de 16 años, como por ejemplo, trabajar en fábricas de alabastro, cemento, cerillos, corcho, lino, o porcelana, siempre y cuando usaran protección para el desprendimiento de polvos y gases. También se estableció en el reglamento que debía haber un registro de las industrias o trabajos donde se realicen labores prohibidos para los menores y mujeres con el propósito de inspeccionar constantemente. Cabe mencionar que las multas podían llegar a ser hasta 5,000 pesos.¹⁴⁸

Susana Sosenski mencionó algo muy importante que se vivía en esa época:

“Aunque el artículo 123 y su reglamentación buscaron proteger a la infancia trabajadora, no lograron que los menores de esta edad dejaran las fábricas y talleres inmediatamente, ni que sus condiciones laborales mejoraran en forma sustancial. Por un lado fueron las directrices y la legislación y por otro las realidades que vivieron los niños. Las leyes daban una sensación de que el problema se detenía, pero miles de niños continuaban trabajando sin protección.”¹⁴⁹

Lamentablemente en la realidad, las grandes empresas, los dueños de los talleres y los inspectores designados por el Departamento del Trabajo, se sometieron al régimen del artículo 123 constitucional, ya que difícilmente acataban la edad mínima, la duración de la jornada laboral y el pago del salario mínimo. Los inspectores tomaron distintas posturas, unos solo dejaban asentado el número de menores que encontraban trabajando en las industrias, talleres, expendios o tiendas sin imponer multas a los responsables de los lugares, otros inspectores si exigieron respetar los derechos laborales de los menores y los demás fueron conmovidos por la mala situación económica de las familias, por lo

¹⁴⁷ Reglamento de Labores Peligrosas e Insalubres para Mujeres y Menores, 1934, art. 16. *Apud.* SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, pp. 59-60.

¹⁴⁸ SOSENSKI, Susana, *Op. Cit.*, p. 60.

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 61.

que no denunciaron los casos que encontraron de menores trabajando bajo circunstancias ilegales. Se debe reconocer que las reformas legislativas fueron un gran avance para combatir el trabajo infantil en México, sin embargo no cambiaron la situación laboral de los menores, ya que mostró lo contrario la prensa, los censos y los casos que enfrentó el Tribunal de Menores. Otra de las causas por las cuales siguió existiendo el trabajo infantil, a pesar de la regulación existente, fue que ni la Constitución Política, la Ley Federal del Trabajo y ni el Reglamento de Labores Peligrosas e Insalubres para Mujeres y Menores, fue que omitieron las labores agrícolas y callejeras por lo que los niños siguieron en esos sectores sin regulación alguna.¹⁵⁰

Años más tarde en 1962, se realizaron reformas constitucionales y una de ellas fue establecer una nueva edad mínima para ser admitido en el trabajo, fue así, que fueron modificadas algunas fracciones, una de ellas fue la III del que es ahora el apartado "A" del artículo 123, que señaló la edad de 14 años. El texto de la reforma se transcribió en la ley de 1970, en los mismos términos y se mantuvo hasta ese momento igual.

En el ámbito Internacional, México ha formado parte de varios convenios, tratados internacionales y convenciones para combatir el trabajo infantil. Respecto al trabajo nocturno de menores en la industria, ratificó dos tratados internacionales: el primero fue el 14 de enero de 1937 en la OIT, Washington, la primera reunión se realizó en 1919, Convenio número 6, aprobado el 29 de octubre de 1919 y el otro tratado fue el 31 de diciembre de 1955 en San Francisco, la trigésima reunión fue en 1948, Convenio número 90 y aprobado el 10 de julio de 1949.¹⁵¹

La Convención de Washington fue inspirada en el tratado de Versalles, prohibió trabajar a niños menores de 14 años en los trabajos industriales y el trabajo nocturno en ciertos trabajos industriales para los menores de 18 años y recomendó no emplear a menores de 18 años en las industrias que tengan contacto con el cinc y el plomo. En 1920 y 1921, se introdujeron nuevos aspectos, la edad mínima para el trabajo marítimo tenía que ser de 14 años, excepto si era considerado un trabajo en familia, la admisión al trabajo agrícola a los menores de 14 años si había compatibilidad con sus estudios, la fijación del límite de 18 años para trabajos de pañoleros y fogoneros en los buques

¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 60-65.

¹⁵¹ SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p. 314.

y para laborar en trabajos de pintura industrial que se requiera el uso de cerusa y en las industrias que usen sulfato de plomo. En 1948 se revisaron los acuerdos de la Conferencia de Washington y prohibió a los menores de 18 años el trabajo nocturno industrial.¹⁵²

En 20 de noviembre de 1959 fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración de los Derechos del Niño, la cual consta de 10 principios y México es parte de ella.¹⁵³

Por otro lado, México ratificó el 18 de enero de 1968, el Tratado Internacional sobre la Edad Mínima para el Trabajo Subterráneo; Convenio 123 aprobado en la cuadragésima reunión de la Organización Internacional del Trabajo, que fue celebrada en el año de 1965 Ginebra.¹⁵⁴

México formó parte la importante Convención Sobre los Derechos del Niño, que fue adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de noviembre de 1989, aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990. El documento entró en vigor a nivel internacional el 2 de septiembre de 1990, en México fue el 21 de octubre de 1990, previa ratificación el 21 de septiembre de 1990 y promulgado en el Diario Oficial de la federación el 25 de enero de 1991. México también es parte de los instrumentos derivados de la Convención: Enmienda, adoptada el 12 de diciembre de 1995 en Nueva York, el Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado el 25 de mayo de 2000 en Nueva York y el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y a la Utilización en la Pornografía, adoptado el 25 de mayo de 2000 en Nueva York.¹⁵⁵

Como hemos visto, México sí ha tenido participación internacional a favor de la Infancia, pues ha sido parte de muchos convenios, como por ejemplo los mencionados. Pero es una realidad que a pesar de ser parte y contar con varios tratados, sigue existiendo el problema del trabajo infantil a gran escala en distintas regiones y áreas del país y no se ha erradicado del todo y peor aún no se vislumbra que pronto se solucione esta problemática.

¹⁵² DEL BUEN L., Néstor, *Op. Cit.*, p.402.

¹⁵³ Declaración de los Derechos del Niño, 1959.

¹⁵⁴ SANTOS AZUELA, Héctor, *Op. Cit.*, p. 314.

¹⁵⁵ http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Discapacidad/Conv_DNiño.pdf (8/02/13).

CAPÍTULO 4. EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO.

El Trabajo Infantil ha sido un fenómeno muy complejo en México, diversos estudiosos, políticos y gobernantes lo han estudiado, tratando de llegar al fondo del asunto y por lo tanto han estado buscando posibles soluciones. Esta situación es muy grave porque está comprobado que trae consigo malas consecuencias para los niños y para la sociedad. A lo largo de los años y en distintos periodos de gobierno se han establecido, programas, leyes, tratados o convenios internacionales para tratar de disminuirlo con el fin de erradicarlo, sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados no se ha obtenido un resultado del todo positivo, sino al contrario hay muchas fuentes que aseguran que ha incrementado el número de niños que trabajan en diversos sectores en el país y es una situación alarmante.

El periódico *Informador* publicó una nota el 11 de junio de 2012 que decía, que expertos de la UNAM de la Facultad de economía, Luis Lozano, David Lozano, Jaime Vázquez y David Moctezuma, informaron que en los últimos 12 años en México se registró un aumento del 12% en la población de niños que trabajan. En el primer trimestre de 2012 se registraron 3,270,000 casos de niños entre los 5 y 12 años, 2,125,500 eran del sexo masculino y 1,144,500 del femenino. Señalaron que de acuerdo con estimaciones de la UNICEF, de 2008 a la actualidad, 190,000 niños entre 3 y 5 años se incorporaron a la economía informal. Según la opinión de los expertos, el sector agrícola tiene el mayor número de menores que trabajan en México, ya que se registró un aumento del 22%. Por otra parte precisaron que el 42% de niños que trabajan o estudian, el 38% sufre una situación inestable en la escuela y 2 de cada 10 cubren de forma irregular sus estudios, en la mayoría de casos, entre el cuarto y sexto año de nivel básico. Por último, los académicos informaron que lamentablemente no existían políticas públicas que contrarrestarán la situación, por lo que los niños con mayor frecuencia ingresaban a trabajar en los cruceros de las ciudades o como jornaleros en los sectores rurales.¹⁵⁶

¹⁵⁶ *Periódico Informador*, Sección Economía, "El Trabajo Infantil en México Creció 12%: UNAM", 11 junio 2012.

Contrario al párrafo anterior, en México D.F. el 25 de octubre de 2012 se emitió un comunicado de prensa acerca de la reducción del trabajo infantil en los últimos 10 años en México, revelado por un estudio de UCW, Iniciativa conjunta de OIT, UNICEF y Banco Mundial. Se informó que en México, en el año 2000, el 24.7% de las niñas y niños entre 12 y 17 años se encontraban ocupado, pero diez años después en el 2012, la tasa se redujo a 16.5%. Sin embargo, este grupo se encuentra con mayor riesgo de trabajar por la transición entre la educación primaria y secundaria. El análisis informó que la disminución del trabajo de los menores se debe al aumento del nivel escolar de los padres, porque se ha demostrado que entre más nivel de educación tengan los padres, menos se inclinan por enviar a sus hijos a trabajar. También ha influido la reducción del empleo de los adultos en el sector agrícola, en el caso de los niños pero no respecto a las niñas, ya que la transición del trabajo de las familias de la agricultura a los servicios y el comercio ha implicado que las niñas continúen trabajando en estos sectores. Por otro lado el Programa Oportunidades, ha tenido un rol muy importante en la reducción de la vulnerabilidad de los hogares y en la creación de incentivos para que los menores asistan a la escuela en vez de trabajar. Se concluyó que a pesar de la reducción del trabajo infantil en el país, no se ha erradicado el trabajo infantil y por lo tanto todavía hay grandes retos y la necesidad de implementar nuevas políticas para complementar el campo de la educación y de la protección social. Por último se debe señalar que este análisis se basó en la información de datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2000 a 2010, el Modulo de Trabajo Infantil (2007, 2009 y 2011) y la información cuantitativa de programas gubernamentales, como el programa de Oportunidades y evaluaciones de CONEVAL.¹⁵⁷

Como vemos, las dos teorías anteriores se contradicen una con la otra, acerca de si se ha incrementado o disminuido el trabajo infantil, aunque cabe mencionar que la segunda se basa en fuentes totalmente confiables y actualizadas. Sin embargo, aquí no es debatir cual fuente tiene o no razón por que las mismas estadísticas actuales, que más adelante se mostrarán lo comprobarán, aquí el asunto es darnos cuenta que el trabajo infantil existe, que actualmente se encuentran trabajando un gran número de niños y niñas, y se deben tomar más medidas específicas para combatirlo a mayor escala.

¹⁵⁷ http://www.oit.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=292:se-ha-reducido-el-trabajo-infantil-en-los-ultimos-10-anos-en-mexico-revela-estudio-de-ucw-iniciativa-conjunta-de-oit-unicef-y-banco-mundial&catid=59:noticias&Itemid=58 (6/03/13).

En nuestro país existen varias causas que originan el trabajo infantil, éstas dependen mucho de la región geográfica, cultura, educación y situación económica. Según los estudios de la OIT existen tres niveles de causas:

a) Causas inmediatas: son las más perceptibles y evidentes, ya que actúan directamente en el niño y en la familia. Sus elementos centrales son la pobreza de ingresos familiares y la crisis de ingresos resultantes de problemas familiares.

b) Causas subyacentes: hacen referencia a ciertos valores y determinadas situaciones que pueden predisponer a una familia o a una comunidad a aceptar y también a fomentar el trabajo de niños y niñas.

c) Causas estructurales o de raíz: se encuentran en la economía y en la sociedad en un sentido amplio, influyendo sobre un ambiente facilitador donde puede florecer o se puede controlar el trabajo infantil. Estas causas son: la pobreza, el pobre apoyo financiero para la educación, la falta de trabajo decente en el caso de los adultos, las desigualdades regionales y la exclusión social de grupos marginados.¹⁵⁸

También otra causa del trabajo infantil es la violencia intrafamiliar, la cual propicia la incorporación de niños al trabajo o que realicen actividades ilícitas porque abandonan su hogar o la escuela, por otro lado se encuentran quienes defienden el derecho de los niños o niñas de trabajar, porque lo que les otorgan un trabajo a muy temprana edad de carácter formativo-cooperativo y solo se condenaría en caso de explotación.¹⁵⁹

Otra de las causas principales es la situación económica que se vive en el hogar, algunos niños trabajan para poder pagarse su educación y otros según datos de la INEGI, casi el 36% de los menores trabajan para ayudar económicamente a sus padres¹⁶⁰, también llega a ser el caso que la falta de

¹⁵⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *El Trabajo Infantil en México 1995-2002*, México, 2004, pp. 20-21,

¹⁵⁹ BECERRA MILLAN, Abigail, *Trabajo Infantil en México*, Reporte Temático Número 4, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, Julio de 2005, p. 5.

¹⁶⁰ *Periódico Informador*, Sección México, "Pobreza los Obliga a Ayudar con los Gastos del Hogar", 25 de febrero de 2013.

recursos económicos, impide la posibilidad de contratar a alguien para que trabaje en el negocio familiar y es ahí donde los hijos de los dueños del negocio entran a trabajar a pesar de ser menores de edad, porque evitan que haya gastos de contratación de mano de obra que difícilmente podrán solventar y no arriesgarían la viabilidad económica del negocio familiar.¹⁶¹

El Módulo de Trabajo Infantil, anexo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tiene el objetivo de contar con una base de información actualizada de las características sociodemográficas y ocupacionales de personas de 5 a 17 años de edad que desempeñan alguna actividad económica en el país. Por su parte, realizó a nivel nacional en el año 2011 una encuesta sobre las causas por las que los niños trabajan, misma que a continuación se muestra:

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

| Indicador Nacional | Total | Hombres | Mujeres |
|--|------------------|------------------|----------------|
| Motivos por los que trabaja | 3,035,466 | 2,062,610 | 972,856 |
| El hogar necesita de su aportación económica | 393,531 | 270,393 | 123,138 |
| El hogar necesita de su trabajo | 847,315 | 550,152 | 297,163 |
| Aprender un oficio | 471,818 | 374,040 | 97,778 |
| Pagar su escuela y/o sus propios gastos | 780,988 | 510,430 | 270,558 |
| No quiere ir a la escuela | 153,226 | 127,694 | 25,532 |
| Otra razón | 388,588 | 229,901 | 158,687 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos ¹⁶²

La encuesta anterior es un reflejo de la realidad en México y demuestra una vez más, que la pobreza es una de las principales causas, ya que es una necesidad en el hogar, la dependencia del trabajo de los niños, ya sea por que requieren de su aportación económica para tener una vida más estable o para que el menor se pueda pagar una parte o totalmente de su educación o sus propios gastos.

¹⁶¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *Op. Cit.*, p. 64.

¹⁶²<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

Es importante mencionar que existen efectos económicos y sociales que origina el trabajo infantil, éstos se encuentran desde un nivel micro familiar hasta un nivel macro familiar y social. En el nivel micro familiar a corto plazo, el hecho de que los niños trabajen incrementa el ingreso en el hogar, al grado que en varios países la aportación económica de los menores representa un 20 y 25% de los ingresos de las familias pobres. En cambio a largo plazo, se disminuye la formación de capital humano, porque los niños que trabajan dejan de asistir a la escuela, otros la abandonan antes de terminar la educación básica y algunos no continúan estudiando, esta situación les afecta por que al llegar a ser adultos sus oportunidades de desarrollo y de empleo se limitan a empleos poco calificados y con un salario bajo.¹⁶³

Por otra parte se ha demostrado que en la mayoría de casos, donde los niños dejan de trabajar, el resultado sería que no pasaría nada, es decir, no habría consecuencias negativas tanto personales como en los hogares, en cambio sucedería todo lo contrario si los niños siguieran trabajando porque es ahí donde hay graves consecuencias como repercusiones físicas, mentales y además, se les estarían privando derechos fundamentales que todo niño tiene, por el simple hecho de ser niño o niña. Enseguida se muestra una encuesta realizada por el Modulo Infantil del INEGI, donde se muestra lo que pasaría si el niño dejara de trabajar:

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

| Indicador Nacional | Total | Hombres | Mujeres |
|--|------------------|------------------|----------------|
| Consecuencias de dejar de trabajar | | | |
| Hogares: | 3,035,466 | 2,062,610 | 972,856 |
| Tendría que contratarse a alguien para que lo supliera | 152,198 | 112,271 | 39,927 |
| El ingreso económico del hogar se vería afectado | 515,710 | 372,441 | 143,269 |
| Otra consecuencia | 649,805 | 448,695 | 201,110 |
| No pasaría nada | 1,705,108 | 1,121,974 | 583,134 |
| No especificado | 12,645 | 7,229 | 5,416 |
| Personales: | 3,035,466 | 2,062,610 | 972,856 |

¹⁶³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *Op. Cit.*, p. 21.

| | | | |
|---|-----------|---------|---------|
| No habría dinero para sus estudios, vestido y/o diversión | 904,681 | 612,518 | 292,163 |
| No aprendería un oficio y/o se volvería irresponsable | 563,920 | 478,469 | 85,451 |
| Volvería a la escuela o los quehaceres del hogar | 83,479 | 35,454 | 48,025 |
| Otra consecuencia | 183,097 | 119,135 | 63,962 |
| No pasaría nada | 1,286,731 | 807,218 | 479,513 |
| No especificado | 13,558 | 9,816 | 3,742 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos ¹⁶⁴

4.1 Su incidencia por edades de los niños.

En México se permite comenzar a laborar a partir de los 14 años, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, esta edad mínima no se llega a cumplir y lo preocupante es, que los niños a muy temprana edad ya comienzan a trabajar en condiciones no muy óptimas, sufriendo de explotación, privándoles de sus derechos como la recreación y la educación, y por último el trabajar desde muy pequeños les afecta en su desarrollo físico y mental.

La población mexicana se encuentra dividida por grupos de edad, a continuación se muestran para así después desglosar cuantos menores de aquellos grupos pertenecen al mundo laboral y cuantos no. Se debe señalar que esta encuesta fue realizada en el año 2011, ya que no existe alguna otra posterior, el Modulo Infantil solo cuenta con información disponible del 2007, 2009 y 2011.

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

| Indicador Nacional | Total |
|------------------------|--------------------|
| Población Total | 114,251,619 |
| Grupos de edad: | |

¹⁶⁴ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

| | |
|-----------------|------------|
| 0 a 4 años | 9,941,726 |
| 5 a 9 años | 10,802,650 |
| 10 a 13 años | 9,032,144 |
| 14 a 17 años | 9,044,057 |
| 18 años y mas | 75,381,465 |
| No especificado | 49,606 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos.¹⁶⁵

Ahora bien, se muestra enseguida de dicha población cuantos menores se encuentran ocupados:

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

| | Total | Hombres | Mujeres |
|--------------------------|------------------|------------------|----------------|
| Población Ocupada | 3,035,466 | 2,062,610 | 972,856 |
| Grupos de edad: | | | |
| 5 a 9 años | 185,405 | 114,243 | 71,162 |
| 10 a 13 años | 697,373 | 473,156 | 224,217 |
| 14 a 17 años | 2,152,688 | 1,475,211 | 677,477 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos.¹⁶⁶

Hay datos relevantes que el Modulo Infantil 2011 publicó en su presentación de resultados, éstos sirven para poder hacer una comparación de cómo ha cambiado del año 2009 al 2011. Señaló que la población infantil de 5 a 17 años entre 2009 y 2011, pasó de 29.3 a 28.9 millones, es decir, disminuyó alrededor de 400,000 y la proporción de la población infantil del 26.3% en 2009 disminuyó al 25.3% en 2011. Respecto a la tasa de ocupación por edad de 2009 a 2011, la participación de los niños

¹⁶⁵ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

¹⁶⁶ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

de 14 a 17 años en las actividades económicas, se redujo levemente y en los otros grupos de edad no se reportaron alteraciones significativas.¹⁶⁷

Tasa de ocupación por edad:

| Grupos de edad | 2009 | 2011 |
|----------------|------|------|
| 5 a 9 años | 1.8 | 1.7 |
| 10 a 13 años | 7.9 | 7.7 |
| 14 a 17 años | 24.2 | 23.8 |

Fuente: Instituto Nacional de Encuesta y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.¹⁶⁸

4.2 El género como determinante laboral.

El género es un factor importante en el trabajo infantil, ya que muchas veces influye si es hombre o mujer para determinar el tipo de trabajo que pueda realizar, ya que los dos sexos tienen diferentes cualidades, sobre todo la constitución física. Se ha demostrado en diversos estudios que en México la cifra total de menores y mayores de edad que trabajan, los varones tienen más actividad laboral que las mujeres, sin embargo esta cifra puede variar dependiendo de la forma de trabajo.¹⁶⁹

A continuación se muestra una tabla de comparación del año 2009 con el año 2011, respecto a los hombres y mujeres que trabajan.

Tasa de Ocupación por Sexo:

| | 2009 | 2011 |
|--|------|------|
| | | |

¹⁶⁷ Modulo del Trabajo Infantil 2011, Presentación de resultados, Instituto Nacional De Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

¹⁶⁸ Modulo del Trabajo Infantil 2011, Presentación de resultados, Instituto Nacional De Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

¹⁶⁹ Modulo del Trabajo Infantil 2011, Presentación de resultados, Instituto Nacional De Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

| | | |
|----------------|------|------|
| Total | 10.8 | 10.5 |
| Hombres | 14.3 | 14.1 |
| Mujeres | 7.2 | 6.8 |

Fuente: Instituto Nacional de Encuesta y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. ¹⁷⁰

Otro dato relevante que señaló el Modulo Infantil, fue que el total de niños ocupados en el 2009, era de 3.2 millones y en el 2011 se ubicó en 3 millones, pero la tasa de ocupación prácticamente se mantuvo en el periodo.¹⁷¹ Esto quiere decir que si hubo una disminución en el trabajo infantil, sin embargo no lo suficiente para que se notara un gran cambio.

En su último informe del 2011, el Modulo Infantil reportó cuantos niños y niñas se encontraban en el país y cuantos se encontraban en el mundo laboral:

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

| Indicador Nacional | Hombres | Mujeres |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Población Total | 55,075,326 | 59,176,313 |
| Grupos de edad: | | |
| 0 a 4 años | 5,048,365 | 4,893,361 |
| 5 a 9 años | 5,466,156 | 5,336,494 |
| 10 a 13 años | 4,554,403 | 4,477,741 |
| 14 a 17 años | 4,570,371 | 4,473,686 |
| 18 años y más | 35,416,129 | 39,965,327 |
| No especificado | 19,902 | 29,704 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos.¹⁷²

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

¹⁷⁰ *Idem.*

¹⁷¹ *Idem.*

¹⁷² <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

| | Hombres | Mujeres |
|--------------------------|------------------|----------------|
| Población Ocupada | 2,062,610 | 972,856 |
| Grupos de edad: | | |
| 5 a 9 años | 114,243 | 71,162 |
| 10 a 13 años | 473,156 | 224,217 |
| 14 a 17 años | 1,475,211 | 677,477 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos.¹⁷³

La UNICEF realizó un estudio en el 2009 con base a datos de la INEGI, que muestra los porcentajes de niños y niñas en las diferentes formas de trabajo. Indicó que en el sector agropecuario se encuentran más niños trabajando que niñas, ya que hay un 37.4% de ellos y también en la construcción, donde se encuentra un 8.8%. Donde hay una mayor concentración de niñas es en comercio, con un 36.9% y en los servicios con un 31.6%, los hombres en el área de servicios representan 19.8% y en el área comercial 19.6%. En la industria manufacturera trabajan 18 de cada 100 niñas y su presencia en la área de construcción es prácticamente nula, difícilmente las encontraras trabajando en ese sector.¹⁷⁴

El Modulo Infantil 2011 publicó cuales son las ocupaciones de los hombres y mujeres que tienen 5 años de edad hasta los 17 años de edad.

Indicadores básicos de la población infantil, octubre-diciembre 2011:

| Ocupación | Hombres | Mujeres |
|---|----------------|----------------|
| Total | 2,062,610 | 972,856 |
| Trabajadores industriales, artesanos y ayudantes | 477,122 | 161,510 |
| Comerciantes y empleadores de comercios establecidos | 315,675 | 312,545 |
| Vendedores ambulantes y trabajadores ambulantes en servicios | 107,366 | 82,319 |
| Trabajadores en servicios domésticos | 25,858 | 98,450 |

¹⁷³ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

¹⁷⁴ PÉREZ-GARCÍA, Jesús, *Niños y Niñas que Trabajan en México: Un problema Persistente*, UNICEF, México, 2009, p.5.

| | | |
|---|---------|---------|
| Trabajadores en servicios personales | 266,051 | 139,237 |
| Trabajadores agropecuarios | 785,295 | 114,905 |
| Otros trabajadores | 85,243 | 63,890 |
| No especificado | 0 | 0 |

Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2011. Indicadores básicos.¹⁷⁵

4.3 Distribución por áreas geográficas.

Depende mucho de la región geográfica el trabajo que se realice por muchos factores que tienen que ver con la zona, como por ejemplo, su situación geográfica, el clima, el tipo de suelo, costumbres, tradiciones, oportunidades, etc. No en todas las áreas geográficas suelen diferenciarse las mismas formas de trabajo, oportunidades de empleo, el número de población y el rango de edades.

Para tener una idea clara, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía junto con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, publicó en los Resultados del Módulo Infantil 2009 (es la información más reciente respecto a este tema) de cómo se encuentra distribuida en los estados la población ocupada de 5 a 17 años, que es el tema y la edad que nos interesa.

Población Ocupada de 5 a 17 años por entidad federativa y según grupos de edad:

Estimaciones Puntuales.

Trimestre: Octubre-diciembre 2009:

| Grupos de edad | | | |
|---------------------------|------------------|--------------------|---------------------|
| Entidad Federativa | Total | 5 a 13 años | 14 a 17 años |
| Nacional | 3,014,800 | 856,123 | 2,158,677 |
| Aguascalientes | 25,455 | 5,580 | 19,875 |
| Baja California | 44,580 | 9,855 | 34,725 |

¹⁷⁵ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx> (5/04/13).

| | | | |
|---------------------------------|---------|--------|---------|
| Baja California Sur | 11,608 | 3,033 | 8,575 |
| Campeche | 28,396 | 8,576 | 19,820 |
| Coahuila de Zaragoza | 51,848 | 18,409 | 33,439 |
| Colima | 23,586 | 7,583 | 16,003 |
| Chiapas | 199,696 | 49,520 | 150,176 |
| Chihuahua | 27,586 | 5,665 | 21,921 |
| Distrito Federal | 94,333 | 26,468 | 67,865 |
| Durango | 40,009 | 12,976 | 27,033 |
| Guanajuato | 182,134 | 55,429 | 126,705 |
| Guerrero | 169,212 | 57,639 | 111,576 |
| Hidalgo | 66,715 | 19,302 | 47,413 |
| Jalisco | 240,059 | 58,136 | 181,923 |
| México | 287,123 | 63,875 | 223,248 |
| Michoacán de Ocampo | 160,235 | 46,082 | 114,153 |
| Morelos | 39,090 | 7,267 | 31,823 |
| Nayarit | 40,469 | 15,728 | 24,741 |
| Nuevo León | 86,890 | 24,632 | 62,258 |
| Oaxaca | 158,340 | 43,241 | 115,099 |
| Puebla | 245,138 | 76,901 | 168,237 |
| Querétaro | 34,435 | 6,211 | 28,224 |
| Quintana Roo | 46,053 | 14,550 | 31,503 |
| San Luis Potosí | 68,260 | 19,688 | 48,572 |
| Sinaloa | 101,424 | 31,863 | 69,561 |
| Sonora | 42,428 | 12,761 | 29,667 |
| Tabasco | 64,388 | 18,841 | 45,547 |
| Tamaulipas | 76,469 | 24,864 | 51,605 |
| Tlaxcala | 30,689 | 8,030 | 22,659 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 208,889 | 66,149 | 142,740 |
| Yucatán | 59,010 | 13,563 | 45,447 |

| | | | |
|-----------|--------|--------|--------|
| Zacatecas | 60,253 | 23,709 | 36,544 |
|-----------|--------|--------|--------|

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009.¹⁷⁶

Los estados que más sobresalieron por la gran cantidad de menores que trabajan, fueron el Estado de México, Puebla, Jalisco, Veracruz y Chiapas, mientras que los de menor cantidad fueron Baja California Sur, Aguascalientes, Chihuahua, Campeche y Tlaxcala.

Ahora bien, se debe saber que tipo de actividad económica realiza la población ocupada de 5 a 17 años de edad en cada estado de la república mexicana. Las actividades pueden ser primarias, secundarias y terciarias. Las actividades primarias son aquellas donde los recursos naturales se aprovechan, como se obtienen de la naturaleza, ya sea para generar materias primas o para alimento, como en la agricultura, explotación forestal, ganadería, minería y pesca. Las secundarias tienen la característica del gran uso de las máquinas y de procesos para transformar la materia prima que se obtiene del sector primario, aquí se encuentra la construcción y la industria manufacturera (fábricas, talleres y laboratorios), por último las terciarias donde no se producen bienes materiales, sino que se reciben los productos elaborados en el sector secundario para su venta, son el comercio, servicios y transportes.¹⁷⁷

Población ocupada de 5 a 17 años por entidad federativa, según el sector de actividad económica.

Estimaciones puntuales.

Trimestre: Octubre-diciembre 2009:

| Sector de actividad económica | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|------------------|------------------------|
| Entidad Federativa | Población ocupada de | Primario | Secundario | Terciario | No especificado |

¹⁷⁶ Resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2009, Instituto Nacional de Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

¹⁷⁷ <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/default.aspx?tema=E> (9/03/13).

| | 5 a 17 años | | | | |
|-------------------------|--------------------|----------------|----------------|------------------|---------------|
| Nacional | 3,014,800 | 893,599 | 543,270 | 1,552,103 | 55,828 |
| Aguascalientes | 25,455 | 3,382 | 5,280 | 16,026 | 767 |
| Baja California | 44,580 | 5,789 | 5,434 | 32,075 | 1,282 |
| Baja California Sur | 11,608 | 1,764 | 1,822 | 7,750 | 272 |
| Campeche | 28,396 | 12,245 | 4,051 | 11,500 | 600 |
| Coahuila de Zaragoza | 51,848 | 5,975 | 8,838 | 35,484 | 1,551 |
| Colima | 23,586 | 4,826 | 3,528 | 12,905 | 2,327 |
| Chiapas | 199,696 | 115,593 | 23,462 | 60,423 | 218 |
| Chihuahua | 27,586 | 8,118 | 6,440 | 13,028 | 0 |
| Distrito Federal | 94,333 | 803 | 11,755 | 80,724 | 1,051 |
| Durango | 40,009 | 13,199 | 4,697 | 21,754 | 359 |
| Guanajuato | 182,134 | 37,798 | 46,843 | 91,069 | 6,424 |
| Guerrero | 169,212 | 106,417 | 20,560 | 41,941 | 294 |
| Hidalgo | 66,715 | 29,741 | 8,291 | 27,531 | 1,152 |
| Jalisco | 240,059 | 41,990 | 56,257 | 137,838 | 3,974 |
| México | 287,123 | 42,472 | 63,952 | 177,005 | 3,694 |
| Michoacán de Ocampo | 160,235 | 45,951 | 31,846 | 79,880 | 2,558 |
| Morelos | 39,090 | 9,932 | 6,737 | 22,203 | 218 |
| Nayarit | 40,469 | 12,625 | 5,444 | 21,707 | 693 |
| Nuevo León | 86,890 | 5,170 | 14,473 | 65,572 | 1,675 |
| Oaxaca | 158,240 | 75,782 | 23,804 | 56,864 | 1,890 |
| Puebla | 245,138 | 97,052 | 56,050 | 89,043 | 2,993 |
| Querétaro | 34,435 | 7,542 | 8,515 | 17,754 | 624 |
| Quintana Roo | 46,053 | 5,231 | 8,076 | 30,403 | 2,343 |
| San Luis Potosí | 68,260 | 21,038 | 12,419 | 34,371 | 432 |
| Sinaloa | 101,424 | 29,832 | 14,117 | 53,477 | 3,998 |
| Sonora | 42,428 | 5,902 | 7,408 | 27,630 | 1,488 |

| | | | | | |
|------------------------------------|---------|--------|--------|---------|-------|
| Tabasco | 64,388 | 22,311 | 10,356 | 30,132 | 1,589 |
| Tamaulipas | 76,469 | 11,656 | 12,999 | 49,827 | 1,987 |
| Tlaxcala | 30,689 | 9,422 | 8,199 | 12,937 | 131 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 208,889 | 59,378 | 30,548 | 111,125 | 7,838 |
| Yucatán | 59,010 | 13,805 | 15,139 | 29,403 | 663 |
| Zacatecas | 60,253 | 30,858 | 5,930 | 22,722 | 743 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009.¹⁷⁸

Analizando la tabla anterior, los estados de Chiapas, Guerrero y Puebla son los que destacan en el sector primario, los que más se dedican al sector secundario son el Estado de México, Jalisco y Puebla, y por último los estados con mayor actividad en el sector terciario son el Estado de México, Jalisco y Veracruz.

México es un país muy rico en cultura e historia, por lo que cuenta con la fortuna de tener raíces indígenas, que hasta la fecha siguen conservándose y siguiendo con sus costumbres y tradiciones en distintas zonas del país. Según información de la CONAPO, hay alrededor de 13.7 millones de indígenas en el país, 6.7 son hombres y 6.9 son mujeres, los cuales pertenecen a 62 diferentes grupos étnicos. Las agrupaciones más grandes son los náhuatl y los mayas. Los estados donde se concentran mayor número de indígenas son los del sur y sureste del país, entre ellos están: Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Yucatán y Puebla, con un total de 7.3 millones. La mayor parte de las casi 25,000 comunidades indígenas se ubican en zonas de complicado acceso, lo cual perjudica en la exclusión escolar y en cumplimiento de los derechos de niños indígenas. Los niños y niñas indígenas sufren de muchas carencias y llegan a ser afectados en sus derechos fundamentales. Los niños dejan de asistir a la escuela por que tiene que comenzar a trabajar a muy temprana edad, según la encuesta de la INEGI sobre el trabajo infantil, 36% de niños indígenas entre 6 y 14 años trabajan. Otro factor que influye en que los niños no asistan a la escuela es la temprana vida que asumen los niños indígenas. Hay mucha diferencia en el porcentaje de mujeres indígenas que se casan antes de los 15 años (el 5%) con las

¹⁷⁸ Resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2009, Instituto Nacional de Estadística y Geografía – Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

mujeres no indígenas (3%) y también hay diferencia con las mujeres indígenas que se casan antes de los 18 años, que son el 24%, mientras que el 15% de las mujeres que no son indígenas, lo hicieron a esa edad.¹⁷⁹

4.4 Formas de trabajo y tipo de actividad.

En México hay muchas formas y actividades de trabajo infantil; el tipo de actividad como se ha mencionado anteriormente, influye donde se encuentra la zona donde reside el menor, la edad, si es hombre o mujer, la situación económica del hogar, el negocio familiar, costumbres, tradiciones, así como otros factores. En México las principales formas de Trabajo Infantil en México son las siguientes:

- *Trabajo en la calle:* Las actividades que realizan los niños en la calle son: la venta ambulante, limpieza de calzado o lavado de autos, espectáculos callejeros, guías turísticos ocasionales, la recolección de basura, repartidores de mercancías, mendicidad, así como otras actividades.
- *Trabajo doméstico:* Generalmente muchas familias de la zona rural, envían a sus hijos a los hogares de la ciudad para que se ganen la vida realizando todo tipo de trabajos que se presente en el hogar de los patrones. Este tipo de trabajo es muy difícil de detectar por estar en el ámbito privado y aquí los niños son muy vulnerables a diferentes tipos de abusos, por estar desarraigados de su entorno familiar.
- *Trabajo forzoso y servil:* Esta forma de trabajo tiene que ver con la esclavitud y engloba a todos los niños que son separados de sus hogares por el engaño o por la fuerza, para saldar el pago de una deuda contraída por los padres. Los niños realizan trabajos como obra esclava en todo tipo de labores, mineras, agrícolas, industriales o domésticas.

¹⁷⁹ http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm (9/03/12).

- *Explotación sexual*: Se encuentran en este tipo de trabajo series de redes internacionales que se dedican a la pornografía y a la prostitución infantil, este tipo de negocios afectan a miles de niños por todo el mundo.
- *Trabajo en condiciones de especial peligrosidad física*:
 - Trabajo industrial: se realiza en hornos para vidrio, cerámica, fosforeras y en la pirotecnia.
 - Trabajo en las minas: son jornadas agotadoras llevando grandes pesos y lo peor es que no hay una seguridad garantizada.
 - Trabajo agrícola: los niños están expuestos a las altas temperaturas, a los insecticidas y también a los fertilizantes tóxicos.
 - Trabajo en la pesca submarina: los menores se sumergen a grandes profundidades durante muchas horas al día, no cuentan con la protección necesaria o con los equipos especiales.¹⁸⁰

Sin embargo, aunque todas las formas de trabajo infantil perjudican al menor en su desarrollo físico y mental, unas son consideradas todavía peores por que lo perjudica en un mayor grado.

La OIT define que las peores formas de trabajo infantil son: “Aquellas actividades que violan la legislación nacional, que sean delictivas o se realicen en sectores económicos lícitos, pero que la práctica utilizada para conseguir que la niña o el niño la desempeñe lícita”.¹⁸¹ También la OIT presentó en Ginebra, Suiza, el 1 de junio el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, fue ratificado por México en el año 2000. En su artículo 3 estableció cuales son consideradas como las peores formas:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u

¹⁸⁰ BECERRA MILLAN, Abigail, *Op. Cit.*, p. 4.

¹⁸¹http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/actividades/2011/FOLLETO.pdf (11/03/13).

obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo, que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.¹⁸²

4.5. Los niños migrantes.

México es un país de origen y tránsito respecto a la migración, desde hace mucho tiempo los mexicanos o sudamericanos atraviesan México hasta llegar a la frontera, para cruzar hacia los Estados Unidos de América, con el fin de obtener mejores oportunidades laborales o para reunirse con sus familiares que viven allá. Los mexicanos que residen en los Estados Unidos buscan la forma, ya sea con la documentación requerida o sin ella, traer a sus esposas e hijos.

Al existir tanta migración de personas en México, se puede generar el tráfico de menores. Es una situación preocupante cuando se genera el tráfico de niños y adolescentes indocumentados en los puertos fronterizos, los mismos padres a veces son los que contratan a los traficantes pensando que los niños cruzarían más seguro la frontera y es ahí cuando sucede todo lo contrario, se presentan abusos por parte de los traficantes fronterizos hacia los niños, como por ejemplo, les proporcionan somníferos a los menores con el objetivo de aletargarlos para burlar los controles fronterizos o los trasladan con otros fines, como para la venta, la explotación sexual o para el tráfico de órganos. La manera más común de

¹⁸² Convenio 182, Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

operar en los puertos fronterizos, es con documentación falsa o legal, pero pertenecientes a otros niños, desgraciadamente no todos los traficantes de indocumentados son detectados por las autoridades migratorias norteamericanas, ya que a veces solo se retiene al niño para repatriarlo y solo se le llega a retirar la visa al traficante siempre y cuando no sea norteamericano.¹⁸³

Existen dos formas de migración: Interna y Externa. "Se denomina migración interna cuando el traslado de la persona o grupo se realiza dentro de los límites geográficos de un país o nación, mientras que la migración internacional comienza cuando se lleva a cabo fuera del mismo o entre países."¹⁸⁴

Durante las últimas décadas en México, la migración interna ha experimentado varios cambios, la concentración de menores migrantes y sus familiares ha disminuido en las principales metrópolis del país, ya que se han desplazado a muchas ciudades de distintos tamaños. En el censo del 2010, se mostró que 9 de cada 100 niños menores de 18 años, nacieron en una entidad diferente a la de su residencia y los niños que tienen entre 5 y 17 años, 3 de cada 100 residían 5 años antes en una entidad distinta de su residencia actual. Por otro lado en el mismo censo de 2010, se estimó que una quinta parte (20.1%) de menores de 18 años regresaron a su lugar de nacimiento. En relación de la distribución por sexo de niños de 5 a 17 años que cambiaron su residencia durante el periodo de 2005 a 2010, es muy parecida, el porcentaje de los hombres fue de 49.9% y de las mujeres 50.1%.¹⁸⁵

Respecto a la migración externa, la participación de menores en los movimientos migratorios es baja, pero se ha estado aumentando a nivel mundial, sobre todo en países en desarrollo. El Instituto Nacional de Migración indicó que en 2010 en México, hubo más de 10 mil casos de repatriación de menores provenientes de Estados Unidos. Por su parte la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que en 2007 se repatriaron 17,772 menores no acompañados, de los cuales 2.8% eran indígenas. En el censo de 2010 se informó que 1.1 millones de personas residentes en México, vivían en otro país en junio de 2005, 18.1% tenían 5 a 17 años y el 93.1% de estos menores residían en Estados Unidos, de esta cifra los hombres cuentan con mayor presencia relativa, ya que por cada 229 hombres son 100

¹⁸³ GALLO CAMPOS, Karla Iréndira, *Niñez Migrante en la Frontera norte: Legislación y Procesos*, DIF/UNICEF, México, 2004, p. 121.

¹⁸⁴ SANTOS VILLARREAL, Gabriel Mario y AVILA LOYA, Patricia, *La Migración Infantil: Un problema Acuciante*, Centro de Documentación, Información y Análisis, México, 2009, p.1.

¹⁸⁵http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/migracion/migracion_interna/Ni_nos_adolescentes_migrantes.pdf (18/04/13).

mujeres. Los lugares de mayor presencia de inmigrantes menores de 18 años procedentes de Estados Unidos son: Jalisco, Michoacán, Baja California, Chihuahua, Tamaulipas, Sonora, México y Veracruz. El censo de 2010 dio como resultado que durante el periodo de 2005-2010 más de 160,000 (93%) menores de 18 años salieron para residir en otro país (principalmente EUA), y respecto a su retorno al país 3 de cada 4 (74.75), no habían regresado a México en junio de 2010. Por último, la Encuesta de la Comunidad Americana (ACS) publicó que durante el periodo de 2005-2009, ingresaron alrededor de 1.4 millones de mexicanos a Estados Unidos, los cuales 22% de éstos eran menores de 18 años, y fue un porcentaje mayor al registrado durante el periodo 2000-2004 (18.3%).¹⁸⁶

Dada que es una situación grave y de suma importancia la migración infantil, México cuenta con varios cuerpos jurídicos con el objetivo de proteger los derechos humanos de los niños y adolescentes que se encuentran en dicha situación.¹⁸⁷ A continuación se nombran los marcos jurídicos de protección de la niñez migrante:

- *Ley General de Población*. Cuenta con un capítulo de Emigración y Repatriación, que se señala por ejemplo, funciones de la Secretaría de Gobernación, la cual investiga las causas que dan origen a la emigración y la creación de programas para atender el impacto que esta provoca, y respecto a la repatriación, el establecimiento de acuerdos con otros países, etc.¹⁸⁸
- *Reglamento de la Ley General de Población*. Como por ejemplo, la Ley establece que por medio de la Secretaría de Gobernación se tomarán acciones para ayudar a niños, niñas y adolescentes no acompañados, los cuales fueron repatriados.¹⁸⁹
- *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Busca impedir el secuestro, venta o la trata de niños.¹⁹⁰

¹⁸⁶http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/migracion/migracion_interna/Niños_adolescentes_migrantes.pdf (18/04/13).

¹⁸⁷ http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12169.htm (17/14/13).

¹⁸⁸ Ley General de Población, Capítulo IV y V.

¹⁸⁹ Reglamento de la Ley General de Población, Artículo 217.

¹⁹⁰ Convención Sobre los Derechos del Niño, Artículo 35.

- *Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares.* Protege los derechos humanos como el derecho a la vida, la prohibición de torturas, penas crueles, inhumanas o degradantes, esclavitud, servidumbre, etc.¹⁹¹

- *Documentos binacionales en materia migratoria.* Como por ejemplo:
 - Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México en Estados Unidos de América.

 - Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza.

- *Arreglos bilaterales para la repatriación segura y ordenada.* Desde 1997 se han firmado varios arreglos binacionales ente México y Estados Unidos de América. Algunos son:
 - Procedimientos para la repatriación segura y ordenada de nacionales mexicanos, San Diego.

 - Adiciones a los procedimientos para la repatriación segura y ordenada de nacionales mexicanos.

- Memoranda de entendimiento y arreglos bilaterales con países de Centroamérica.

¹⁹¹ Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, Artículos 9, 10 y 11.

CAPÍTULO 5.

MARCO JURÍDICO NACIONAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL.

Se ha demostrado con estudios, investigaciones y encuestas realizadas por expertos y por organismos de gobierno e organismos internacionales, que el trabajo infantil es una realidad, que muchos niños se encuentran en la situación de trabajar, ya sea para ayudar a pagar sus estudios, para participar en el negocio familiar, para contribuir en la economía del hogar, así como por otras circunstancias. Alena Garrido nos señala que, “el desempleo y el subempleo, así como la descomposición de la familia, el abandono y otras causas provocan que gran cantidad de seres humanos se integren a temprana edad al sector productivo. Por esta razón, el legislador reglamentó el trabajo de los menores.”¹⁹²

Los niños y niñas corren mucho peligro trabajando porque no cuentan muchas veces con las condiciones apropiadas. Muchos de ellos trabajan en las calles, otros se exponen a sustancias químicas dañinas o a climas fuertes que les perjudica su estado físico, también pueden llegar a tener jornadas muy largas las cuales les provocan un cansancio excesivo y provoca su ausentismo escolar. Es por eso que el gobierno mexicano se ha dado a la tarea de formular leyes que busquen el beneficio del niño, para que “este menor pueda realizar una actividad laboral y evitar que se afecte seriamente su desarrollo normal, físico y emocional”¹⁹³. También se podría decir que, “las normas que regulan el trabajo de los menores trabajadores se proponen facilitar su educación, su desarrollo físico y su salud, y preservar su moralidad.”¹⁹⁴

Es importante que se regule el trabajo de los menores por muchas razones, como por ejemplo, para que no sean afectados en su salud, no dejen de estudiar, etc., es por eso que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, tienen un importante papel sobre este tema. Como existen distintas formas de trabajo, las leyes no las pueden regular en específico a cada una de ellas, pero sí las regulan en lo general a cada una de ellas.

¹⁹² GARRIDO RAMÓN, Alena, *Derecho Individual del Trabajo*, Oxford, México, 1999, p.188.

¹⁹³ LEMUS RAYA, Patricia, *Derecho del Trabajo*, McGraw-Hill, México, 1997, p.26.

¹⁹⁴ DE LA CUEVA, Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, 16 Edición, Porrúa, México, 1999, p. 449.

Un trabajo muy común en México son los menores empaques, mejor conocidos como “cerillos”, quienes laboran en las cajas de los súper mercados empacando en bolsas o cajas las mercancías compradas por los clientes; esta forma de trabajo sí cuenta con una reglamentación especial. Esta reglamentación es realista y operable, porque es mejor que esos menores estén trabajando a que anden de vagos por las calles.¹⁹⁵

Por otra parte García Oviedo, señaló distintas causas que motivan que se de una protección especial al trabajo de los menores:

- Fisiológicas: se refiere a los padecimientos que se originan por los trabajos abrumadores y antihigiénicos, que limitan tanto el desarrollo del niño como del adolescente.
- De seguridad: por ser menores de edad y por tener poca experiencia, tienden a sufrir más accidentes.
- De salubridad: en muchas ocasiones el mismo ambiente o ciertos materiales que son utilizados en el trabajo, pueden provocar que el organismo de una persona en etapa de formación y desarrollo se resienta.
- De moralidad: se puede dar el caso, que se malinterprete por la poca preparación del menor, la elaboración de imágenes, literatura y artículos análogos.
- De cultura: se refiere al aseguramiento de que sea una instrucción adecuada transmitida al menor, sin que esta instrucción interfiera con sus tareas, su atención y su tiempo libre.¹⁹⁶

¹⁹⁵ CAVAZOS FLORES, Baltasar, *40 Lecciones de Derecho Laboral*, Trillas, México, 2005, p.216.

¹⁹⁶ GARCÍA OVIEDO, Fernando, *Tratado Elemental del Derecho Social*, EPESA, Madrid, 1934, pp. 403 y 404. *Apud*, GARRIDO RAMÓN, Alena, *Op. Cit.*, pp.183-182.

El gobierno y los organismos internacionales realizan una excelente labor imponiendo leyes y celebrando convenios internacionales para combatir el trabajo infantil, sin embargo como desgraciadamente el trabajo de los niños llega a ser una necesidad por la economía y desempleo, se deben elaborar las normas de una forma que el niño tenga la oportunidad de trabajar sin afectarse en su desarrollo físico y mental. Es por eso que el Lic. Euquerio Guerrero señala que, los legisladores del país y organismos internacionales, al momento de elaborar las leyes, deben analizar “que el exceso de restricciones puede producir un efecto contraproducente, ya que es posible que algunos patronos, al observar estas situaciones traten, hasta donde sea posible, de no contratar menores y en un país como el nuestro, que presenta problema de desempleo, aunque no sea con caracteres agudos, será difícil encontrar adultos mayores de 16 o de 18 años, que puedan ser contratados y esto perjudicará a los adolescentes de 14 a 18 años”.¹⁹⁷

5.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es la norma suprema del país, ya que no hay nada más importante por encima de ella y todas las demás leyes o tratados se encuentran por debajo de ella, así lo establece en su propio artículo 133. El trabajo infantil por ser una situación delicada y de suma importancia en el país, es regulado de cierta forma por la carta magna en su título sexto “Del Trabajo y de la Previsión Social” en el artículo 123, se refiere a él en sus fracciones II, III y XI en su aparato “A”.

El artículo 123 constitucional señala lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el

¹⁹⁷ GUERRERO, Euquerio, *Manual de Derecho del Trabajo, 15 Edición, Porrúa, México, 1986, p.37.*

trabajo, las cuales regirán.”¹⁹⁸

Este artículo es la base del trabajo en México, porque permite a todos los mexicanos trabajar y que les sean respetados sus derechos humanos, protege a los menores, a las mujeres embarazadas, el salario, la jornada laboral, condiciones de trabajo, capacitación, adiestramiento, huelgas, seguridad social, entre otras cosas. Cuenta con algunas fracciones que se refieren a los menores que enseguida se mencionan:

“II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;”¹⁹⁹

Esta fracción prohíbe que los menores de 16 años laboren en trabajos insalubres o peligrosos, también en el trabajo nocturno industrial y sobre todo que no se trabaje después de las 10 de la noche. “Estas prohibiciones del Artículo 123 se justifican porque, explica la Exposición de motivos de 1962, “los menores necesitan de un descanso durante toda la noche”.²⁰⁰

“III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.”²⁰¹

La fracción anterior deja claro, que ni un menor de catorce años tiene permitido trabajar y limita la jornada laboral a 6 horas a los mayores de 14 y menores de 16. Esta fracción es muy importante, porque señala que la mayoría de edad en materia laboral es de 16 años “a diferencia de la materia penal, en el derecho laboral, la “minoría” de edad se sitúa entre los 14 y los 16 años, aunque también hay limitaciones para los menores de 18 años”.²⁰²

“XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se

¹⁹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123.

¹⁹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, Fracción II.

²⁰⁰ DE LA CUEVA, Mario, *Op. Cit.*, p. 451.

²⁰¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, Fracción III.

²⁰² MÉNDEZ, Ricardo, *Derecho Laboral Un Enfoque Práctico*, Mc Graw Hill, México, 2009, p. 97.

abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.”²⁰³

La fracción excluye a los menores de 16 años de trabajar horas extras, esta medida es muy buena porque evita el cansancio excesivo, ya que un menor no cuenta con las mismas condiciones y fuerzas que un adulto, no le quita su tiempo libre, ni de convivencia familiar y el no tener horas extras de trabajo le permite ir a la escuela.

5.2 Ley federal del Trabajo.

“La LFT protege a los menores mediante un sistema de hipótesis y consecuencias de derecho, que se basa en la relación entre el individuo y su ambiente; es decir, el menor trabajador y la influencia que sobre él ejercen los elementos ambientales del trabajo; existen, pues, aspectos subjetivos o internos y objetivos ambientales. Los primeros se reducen a la edad del individuo, que tiene íntima relación con el desarrollo físico y mental, ya que se trata de seres humanos en formación.”²⁰⁴

Esta ley prohíbe emplear sin excepción alguna a los menores de 14 años²⁰⁵ y a los mayores de esta edad y menores de 16 que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo que la autoridad correspondiente establezca que a su juicio existe compatibilidad entre los estudios y el trabajo.²⁰⁶

Los mayores de 16 años pueden trabajar libremente con las limitaciones establecidas en la ley, y en lo que concierne a los mayores de 14 pero menores de 16 años, se les requiere una autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y

²⁰³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, Fracción XI.

²⁰⁴ GARRIDO RAMÓN, Alena, *Op. Cit.*, p. 184.

²⁰⁵ Ley Federal del Trabajo, Artículo 5.

²⁰⁶ Ley Federal del Trabajo, Artículo 22.

Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. Los menores trabajadores tienen el derecho de percibir el pago de sus salarios y ejercer acciones que les correspondan.²⁰⁷

La Ley Federal del Trabajo cuenta con una regulación especial sobre ellos, en su Título Quinto Bis, denominado “Trabajo de los Menores”, el cual comprende del artículo 173 al 180, el cual establece lo siguiente:

- *Inspección y vigilancia:* El trabajo de los menores queda a cargo de la protección y vigilancia por partes de las autoridades federales y locales.²⁰⁸
- *Edad laboral y certificado médico:* Se les permitirá trabajar a que los mayores de 14 y menores de 16 años, que cuenten con autorización de la ley para trabajar, además de un certificado médico que acredite su aptitud laboral y deberá someterse a exámenes médicos que ordenen las autoridades laborales. A falta de alguno de estos requisitos ningún patrón podrá utilizar sus servicios.²⁰⁹ En el caso que los requisitos no se hubieran cumplido, el contrato celebrado adolece a un vicio fundamental, por lo que deberá declararse nulo y al existir la nulidad afectaría la relación de trabajo pero no se le puede privar al menor los derechos que obtuvo durante el tiempo que prestó sus servicios.²¹⁰
- *Prohibiciones para laborar:* los menores no podrán ser utilizados en:
 - Establecimientos no industriales después de las 10 de la noche.
 - Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas, tabernas y centros de vicio.
 - Trabajos susceptibles de afectar moralidad o buenas costumbres.
 - Labores peligrosas o insalubres que afecten la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.

²⁰⁷ Ley Federal del Trabajo, Artículo 23.

²⁰⁸ Ley Federal del Trabajo, Artículo 173.

²⁰⁹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 174.

²¹⁰ GUERRERO, Euquerio, *Op. Cit.*, p.35.

- En los casos que se llegue a declarar una contingencia sanitaria.²¹¹
- *No se considera trabajo*: actividades realizadas por menores de 14 años relacionadas con la creación artística, desarrollo científico, deportivo o de talento, de ejecución musical o interpretaciones artísticas bajo supervisión, cuidado y responsabilidad de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, siempre y cuando cumplan con las reglas establecidas.²¹²
- *Labores peligrosas o insalubres*:
 - A. Prohibido a los menores de 14 a 16 años:
 - I. Exposición a:
 - Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes infrarrojas o ultravioletas, condiciones térmicas elevadas o abatidas o presiones ambientales anormales.
 - Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.
 - Residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades infecto contagiosas.
 - Fauna peligrosa o flora nociva.
 - II. Labores:
 - De rescate, salvamento y brigadas contra siniestros.
 - En altura o espacios confinados.
 - En las cuales se operen equipos y procesos críticos donde se manejen sustancias químicas peligrosas que puedan ocasionar accidentes mayores.
 - De soldadura y corte.
 - En condiciones climáticas extremas en campo abierto, que los expongan a deshidratación, golpe de calor, hipotermia o congelación.
 - En vialidades con amplio volumen de tránsito vehicular.

²¹¹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 175.

²¹² Ley Federal del Trabajo, Artículo 175 Bis.

- Agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca.
- Productivas de las industrias gasera, del cemento, minera, del hierro y el acero, petrolera y nuclear.
- Productivas de las industrias ladrillera, vidriera, cerámica y cerera.
- Productivas de la industria tabacalera.
- Relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad y el mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- En obras de construcción.
- Que tengan responsabilidad directa sobre el cuidado de personas o la custodia de bienes y valores.
- Con alto grado de dificultad; en apremio de tiempo; que demandan alta responsabilidad, o que requieren de concentración y atención sostenidas.
- Relativas a la operación, revisión, mantenimiento y pruebas de recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.
- En buques.
- Submarinas y subterráneas.
- Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de Trabajo.

III. Esfuerzo físico moderado y pesado; cargas superiores a los siete kilogramos; posturas forzadas, o con movimientos repetitivos por períodos prolongados, que alteren su sistema músculo-esquelético.

IV. Manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas.

V. Manejo, operación y mantenimiento de maquinaria, equipo o herramientas mecánicas, eléctricas, neumáticas o motorizadas, que puedan generar amputaciones, fracturas o lesiones graves.

VI. Manejo de vehículos motorizados, incluido su mantenimiento mecánico y eléctrico.

VII. Uso de herramientas manuales punzo cortantes.

B. Prohibido a los menores de 18 años

I. Trabajos nocturnos industriales.

II. Exposición a:

- Fauna peligrosa o flora nociva.
- Radiaciones ionizantes.

III. Actividades en calidad de pañoleros y fogoneros en buques.

IV. Manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas.

V. Trabajos en minas.²¹³

- *Jornada laboral:* los menores de 16 años no podrán trabajar por más de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos de 3 horas máximo y entre dichos periodos tendrán mínimo una hora de descanso.²¹⁴ También se prohíbe a los menores de 16 años trabajar horas extras, en los días y domingos y días de descanso obligatorio, en que caso de no cumplir con dicha prohibición, se le pagará con un 200% más del salario que corresponda las hora de la jornada las horas extras, y los casos de los días domingos y de descanso obligatorio se pagará de acuerdo a los establecido en los artículos 73 y 75.²¹⁵

Artículo 73.- Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.

Artículo 75.- En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones

²¹³ Ley Federal del Trabajo, Artículo 176.

²¹⁴ Ley Federal del Trabajo, Artículo 177.

²¹⁵ Ley Federal del Trabajo, Artículo 178.

determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios. Si no se llega a un convenio, resolverá la Junta de Conciliación Permanente o en su defecto la de Conciliación y Arbitraje.

Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado.²¹⁶

- *Vacaciones*: los menores de 16 años gozarán por los menos de un período anual de vacaciones pagadas de 18 días laborales.²¹⁷
- *Obligaciones de los patrones* que tengan a su servicios menores de 16 años:
 - Exigir que se les exhiban los certificados médicos que las aptitudes del menor para el trabajo.
 - Llevar un registro de inspección especial, que contenga la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo.
 - Ajustar los horarios laborales de tal modo que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares.
 - Brindar capacitación y adiestramiento.
 - Otorgar a las autoridades del trabajo los informes que le soliciten.²¹⁸

En cuanto a los servicios prestados fuera del territorio nacional, se le prohíbe a los menores de 18 años trabajar fuera de México, excepto si son técnicos, profesionales, artistas, deportistas o trabajadores especializados.²¹⁹

En el caso de los trabajadores en los buques, se les prohibió trabajar a los menores de 18 años en calidad de pañoleros o fogoneros.²²⁰

Podrán ser miembros de un sindicato los mayores de 14 pero menores de 16 años, pero no

²¹⁶ Ley Federal del Trabajo, Artículos 73 y 75.

²¹⁷ Ley Federal del Trabajo, Artículo 179.

²¹⁸ Ley Federal del Trabajo, Artículo 180.

²¹⁹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 29.

²²⁰ Ley Federal del Trabajo, Artículo 191.

tienen permitido ser parte de la directiva.²²¹

Si las autoridades del trabajo detectan a un menor de 14 años trabajando fuera de su círculo familiar, le ordenará de inmediato el cese de sus labores y se le sancionará al patrón. Si el menor no recibía el salario que percibía un trabajador que prestaba los mismos servicios, el patrón deberá pagarle las diferencias.²²² Para imponer las sanciones se toma en cuenta:

- El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- La gravedad de la infracción.
- Los daños que se produjeron o pudieran producirse.
- La capacidad económica del infractor.
- La reincidencia del infractor.²²³

Por último, los patrones que violen las leyes que rigen el trabajo de los menores, se les impondrá una multa equivalente de 50 a 2500 veces el salario mínimo general.²²⁴

5.3 Ley del Seguro Social.

Por el carácter social del derecho laboral y por la desigualdad que existe entre los trabajadores y patrones, surge la necesidad de crear la seguridad social para que cubra las necesidades de los trabajadores y mejoren su calidad de vida, ya que la seguridad social busca; ayudar al trabajador a recuperar o no perder sus ingresos por motivos de incapacidades, gastos médicos, etc. Dicha ayuda a los trabajadores, generalmente provendrá de fondos aportados por el mismo trabajador, el patrón y el Estado.²²⁵

²²¹ Ley Federal del Trabajo, Artículo 372.

²²² Ley Federal del Trabajo, Artículo 22 Bis.

²²³ Ley Federal del Trabajo, Artículo 992.

²²⁴ Ley Federal del Trabajo, Artículo 995.

²²⁵ MÉNDEZ, Ricardo, *Op. Cit.*, pp. 287-288.

La propia Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social en su artículo 22:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”²²⁶

En el caso de México, la seguridad social también se encuentra sustentada en norma fundamental, es decir, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 apartado “A” en la fracción XXIX, que refiere lo siguiente:

“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.²²⁷

También dentro del mismo artículo 123, pero en su apartado “B”, fracción XI, se mencionan las bases de cómo se regulará la Seguridad Social en los casos de accidentes y enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales, maternidad, jubilación, invalidez, vejez y muerte.

Héctor Santos Azuela, nos dice que la seguridad social, es el “conjunto de principios, instituciones y normas que regulan la administración o vigilancia del Estado dirigida para prevenir o compensar a los trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia debido a los riesgos”,²²⁸ y por otro lado, el seguro social es “el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos”.²²⁹

²²⁶ Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 22.

²²⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, Apartado “A”, Fracción XXIX.

²²⁸ SANTOS, Héctor, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Alhambra Mexicana, México, 1997, p.175, *Apud*, MÉNDEZ, Ricardo, *Op. Cit.*, pp. 287-288.

²²⁹ Ley del Seguro Social, Artículo 4.

El objetivo de la Seguridad Social es el de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales que se necesitan para el bienestar, tanto individual como colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que (siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en ley) será garantizada por el estado.²³⁰ Están a cargo de la seguridad social: entidades o dependencias públicas, federales o locales y organismos descentralizados. Las principales instituciones encargadas de la seguridad social son:

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
- Instituto de Seguridad Social para las fuerzas Armadas de México.
- Diversos institutos de servicios sociales a nivel estatal.²³¹

Por su parte, el seguro social cubre las contingencias que sucedan y proporciona los servicios establecidos en cada régimen particular, por medio de prestaciones en especie y en dinero, de acuerdo a las formas y condiciones previstas por la ley y en los reglamentos, su organización y administración se encuentra a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.²³²

El seguro social está formado por un régimen obligatorio y un régimen voluntario.

En el régimen obligatorio, es una obligación del patrón inscribir a sus trabajadores en los distintos seguros que comprende el régimen del seguro social.

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- Riesgos de trabajo.
- Enfermedad y maternidad.
- Invalidez y vida.

²³⁰ Ley del Seguro Social, Artículo 4.

²³¹ MÉNDEZ, Ricardo, *Op. Cit.*, p. 289.

²³² Ley del Seguro Social, Artículos 5 y 7.

- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.²³³

Los sujetos del régimen obligatorio son:

- Personas que presten de modo permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, sin importar el acto que le de origen.
- Socios de sociedades cooperativas.
- Personas señaladas por el Ejecutivo Federal a través de un Decreto respectivo.²³⁴

El régimen voluntario “es el acordado entre el particular y el Instituto. Al momento de celebrar el convenio, el particular queda incorporado voluntariamente y estará sujeto a las disposiciones de la Ley del Seguro Social”.²³⁵ Pueden incorporarse al régimen:

- Trabajadores en industrias familiares, profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.
- Trabajadores domésticos.
- Ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.
- Patrones que son personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.
- Trabajadores de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que no estén comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

En el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, se establecen las obligaciones de los patrones (es ahí donde se ve que la seguridad social tiene un carácter obligatorio para los patrones) lo cuales tienen que, por ejemplo: registrar e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones del salario y demás datos en un plazo no mayor de 5 días hábiles, llevar las nóminas y

²³³ Ley del Seguro Social, Artículo 11.

²³⁴ Ley del Seguro Social, Artículo 12.

²³⁵ LEMUS RAYA, Patricia, *Op. Cit.*, p. 82.

listas de raya que asienten los días trabajados y los salarios percibidos y demás datos que la ley exija (estos registros deben ser conservados por 5 años), también tienen que determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto, permitir las inspecciones y visitas domiciliarias por parte del Instituto, así como otras obligaciones que se señalan.

Por lo visto, toda persona tiene derecho a la seguridad social, tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Es por eso que cualquiera que tenga más de 14 años y se encuentre laborando, su patrón debe de inscribirlo en el Instituto y cumplir con sus demás obligaciones para que esté asegurado y pueda gozar de los beneficios otorgados, pero en caso de que el patrón no lo haya registrado o no haya cumplido con alguna obligación, se le impondrán responsabilidades y sanciones.

5.4 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra fundamentada en el párrafo sexto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene como objetivo “garantizar a los niños, niñas y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución”²³⁶, también busca “asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad”²³⁷.

Así mismo como su nombre lo dice, se encarga de proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, tales como; el derecho de prioridad, el derecho a la vida, el derecho a la no discriminación, el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo psicofísico, el derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, el derecho a la identidad, el derecho a vivir en familia, el derecho a la salud, los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, el derecho a la educación, el derecho al descanso y al juego, el derecho a la libertad de pensamiento y del derecho a una cultura propia, el derecho a participar, y por último el derecho al debido proceso en caso de infracción a la ley penal.

²³⁶ Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, Artículo 1.

²³⁷ Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, Artículo 3.

La ley señala que los responsables de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes son las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, por otro lado menciona que, el gobierno federal debe promover la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, donde participen entidades federativas y municipios con el fin de establecer políticas y estrategias para mejorar la condición social de los niños, niñas y adolescentes.²³⁸

Respecto al trabajo infantil la ley establece muy claro su prohibición para los menores de catorce años en su artículo 35:

Artículo 35. Para garantizar la protección de los derechos reconocidos en esta Ley, se reitera la prohibición constitucional de contratar laboralmente a menores de 14 años bajo cualquier circunstancia.

A los que infrinjan tal prohibición y que además pongan en peligro su integridad y desarrollo, se les impondrán las sanciones que establece el Código Penal.

Igualmente las autoridades Federales, del Distrito Federal, estatales y municipales proveerán lo necesario para que niñas, niños o adolescentes no queden en situación de abandono o falta de protección por el cumplimiento de estas disposiciones.²³⁹

También lo prohíbe porque el trabajo priva los menores de sus derechos al descanso y al juego, así lo estipula:

”Artículo 34. Por ninguna razón ni circunstancia, se les podrá imponer regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina que impliquen la renuncia o el menoscabo de estos derechos.”²⁴⁰

²³⁸ Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, Artículo 7.

²³⁹ *Ibidem*, Artículo 35.

²⁴⁰ *Ibidem*, Artículo 34.

CAPÍTULO 6.

REGULACIÓN LEGAL DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

Por ser un problema que no solo radica en un solo país, en unos cuantos o en un solo continente, sino todo lo contrario, es una problemática que ha existido y existe en todo el mundo, organizaciones internacionales han creado un marco jurídico con el fin de controlar y erradicar el trabajo infantil y por su parte muchos países, que entre ellos se encuentra México, han trabajado en conjunto con las organizaciones internacionales y suscrito convenios con ellas y con los demás países con el mismo objetivo.

El fin que tienen en común estas organizaciones, convenciones y convenios, es buscar que se le respeten los derechos fundamentales a los niños, es decir, que los niños y niñas tengan una vida sana y que gocen los beneficios por el simple hecho de ser menores, evitar los abusos que puedan afectar su desarrollo físico y mental, así como evitar y prohibir la explotación sexual, la trata de menores y el ausentismo escolar.

La Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas, tienen un papel fundamental sobre esta situación, ya que son de las organizaciones más grandes en el mundo, con mejor estructura y sobre todo con más influencia y poder de convocatoria en el mundo. Es por eso que, a través de sus propios órganos, como por ejemplo, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas, tiene que investigar y actuar con el fin de brindar protección a los niños por todos los medios posibles que tiene a su alcance en los distintos países.

6.1. Organización Internacional del Trabajo.

La OIT se fundó en 1919, fue parte del Tratado de Versalles que terminó la primera guerra mundial y reflejó que la justicia social es necesaria para alcanzar la paz universal y permanente. Su

constitución fue realizada entre enero y abril de 1919 por la Comisión del Trabajo, establecida por la Conferencia de la Paz. La Comisión presidida por Samuel Gompers, en aquel entonces presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo y compuesta por 9 representantes de distintos países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. Las consideraciones sobre seguridad, humanitarias, políticas y económicas, fueron la fuerza que impulsó y provocó la creación de la OIT. Había un gran reconocimiento a la justicia social para el logro de la paz y mucha comprensión a la interdependencia económica del mundo y de la necesidad de cooperación para poder lograr igualdad en condiciones de trabajo en los países que competían por mercados.²⁴¹

Gracias a la OIT, desde su creación se han celebrado grandes Convenios, empezando desde la Conferencia Internacional del Trabajo en Washington realizada en octubre de 1919, la cual adoptó 6 Convenios Internacionales de Trabajo sobre: las horas de trabajo en la industria, desempleo, protección de la maternidad, trabajo nocturno de las mujeres, la edad mínima y el trabajo nocturno de los menores en la industria.²⁴²

La sede de la OIT se estableció en Ginebra en 1920 y su primer presidente de la Oficina Internacional del Trabajo (secretaría permanente de la organización) fue el francés Albert Thomas, el cual adoptó 16 Convenios Internacionales del Trabajo y 18 Recomendaciones en menos de 2 años. Otro suceso importante fue en el año de 1925, donde se creó el Comité de Expertos, el cual se encarga de la supervisión de la aplicación de las normas de la OIT, dicho comité aún existe y está compuesto por juristas independientes responsables del análisis de los informes de gobiernos y tienen que presentar cada año sus propios informes a la Conferencia.²⁴³

En la estructura de la OIT, los trabajadores y empleadores cuentan con el mismo derecho a voto que los gobiernos en las deliberaciones, esto es una forma de garantizar que las opiniones de los interlocutores sociales queden reflejadas en las normas laborales, políticas y en los programas de la OIT. Es básico que en las actividades de la OIT exista una cooperación entre gobiernos y organizaciones de trabajadores y empleadores para la promoción del progreso social y económico. Se

²⁴¹ <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm> (06/05/13).

²⁴² *Idem.*

²⁴³ *Idem.*

organizan periódicamente reuniones regionales de los estados miembros de la OIT para analizar asuntos de interés de ciertas regiones.²⁴⁴

La OIT fomenta el tripartismo, ya que promueve el diálogo social entre organizaciones sindicales y de empleadores en la formulación, y en ocasiones, en la aplicación de políticas nacionales en el ámbito social, económico y en otras cuestiones.²⁴⁵

La OIT es la única agencia de las Naciones Unidas donde sus mandantes son representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores. El trabajo de la OIT cuenta con de 3 órganos: la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración y la Oficina, dichos órganos tienen representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores.²⁴⁶

La misión de la OIT se encuentra agrupada en torno a 4 objetivos estratégicos:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
- Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos.
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.²⁴⁷

Para lograr los objetivos anteriores la OIT a través de sus órganos se encarga de:

- a) Formular políticas y programas internacionales para promover derechos humanos fundamentales, mejorar las condiciones de trabajo y de vida, y para aumentar oportunidades de empleo.
- b) Elaborar normas internacionales del trabajo.
- c) Formular e implementar, un programa de cooperación técnica internacional, para ayudar a los países a llevar a la práctica dichas políticas.

²⁴⁴ <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/lang--es/index.htm> (06/05/13).

²⁴⁵ *Idem*.

²⁴⁶ <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/lang--es/index.htm> (06/05/13).

²⁴⁷ <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm> (06/05/13).

- d) Llevar a cabo actividades de formación, educación e investigación que contribuyan al progreso de todos estos esfuerzos.²⁴⁸

Actualmente la OIT tiene 183 Estados Miembros (México es uno de ellos). Aparte de los Estados Miembros de la OIT el 1 de noviembre de 1945, cualquier estado originario de las Naciones Unidas o que sea admitido como miembro de las Naciones Unidas puede ser miembro de la OIT también.²⁴⁹

La Conferencia emite dos tipos de resoluciones, una es por medio de convenios y otra mediante recomendaciones. Mario de la Cueva menciona que, “el convenio ratificado por el órgano competente del Estado, deviene automáticamente derecho positivo, en tanto la recomendación necesita una ley posterior que positivice sus principios.”²⁵⁰

Aprobado el convenio o la recomendación, el presidente de la Oficina debe firmarlo, se hacen 2 copias del documento, una copia debe permanecer en el archivo de la OIT y la otra se envía al Secretario General de las Naciones Unidas, el cual envía a cada Estado miembro una copia certificada. En caso de que México emita un convenio en la OIT, deberá el convenio ser aprobado por el Senado y estar de acuerdo con la Constitución.²⁵¹

Enseguida se enumeran algunos convenios de la OIT respecto al trabajo infantil en los que México es parte:

- C. 16. Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo).
- C. 58. Convenio sobre la edad mínima de admisión en el trabajo marítimo.
- C. 90. Convenio sobre el trabajo nocturno de menores en la industria.
- C.112. Convenio sobre la edad mínima en el trabajo de la pesca.
- C.123. Convenio sobre la edad mínima en el trabajo subterráneo.
- C.124. Convenio sobre el examen médico de los menores en el trabajo subterráneo.

²⁴⁸ *Idem.*

²⁴⁹ <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/tripartite-constituents/lang--es/index.htm> (06/05/13).

²⁵⁰ DE LA CUEVA, Mario, *El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, 12 Edición, Porrúa, México, pp. 36.

²⁵¹ GARRIDO RAMÓN, Alena, *Op. Cit.*, p. 217.

- C.182. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.²⁵²

La OIT cuenta con Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), creado en 1992 con el fin de la prevención, erradicación progresiva del trabajo infantil y para la lucha mundial contra este mal. El IPEC opera en 33 países, con una inversión anual que superó la cantidad de 61 millones de dólares en 2008. Este programa de la OIT es el más amplio en su género en el mundo y también el más grande programa operativo individual.²⁵³

La OIT tiene bastante campo de acción en la lucha por el trabajo infantil, por lo cual se encuentra constantemente investigando y ejerciendo acciones para prevenirlo de acuerdo a información más reciente (Informe mundial 2010), ya que la próxima esta prevista para septiembre de 2013, destacó los siguientes datos:

- 115 millones de niños se encuentran en las peores formas de trabajo infantil, es decir, en la esclavitud, en servidumbre por deudas, en la prostitución, en la utilización de niños para publicación será en septiembre de 2013, se estimó que 215 millones de niños sufren de trabajo realizar actividades ilícitas y en trabajos que perjudican su salud y moral.
- 15,5 millones de niños trabajan en servicio doméstico.
- Es la agricultura el principal sector donde se concentra el trabajo infantil (60%), 1 de cada 5 niños que trabaja recibe salario y la mayoría son trabajadores familiares no remunerados.

Al ver los resultados anteriores, la OIT busca todas las soluciones posibles para erradicar el trabajo infantil, el Programa Internacional para la Erradicación para el Trabajo Infantil (IPEC) rinde anualmente el “Informe Mundial sobre el Trabajo Infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil”, el cual presenta estudios acerca del trabajo infantil y la protección social, también contiene un análisis sobre como la pobreza y la crisis económica provoca el trabajo infantil, por otro lado reúne, estudios sobre políticas económicas y sociales y analiza el impacto sobre el trabajo

²⁵² <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/appl-byCtry.cfm?lang=es&CTYCHOICE=0410> (9/05/13).

²⁵³ <http://www.ilo.org/ipec/programme/lang-es/index.htm> (07/05/13).

infantil de las transferencias en efectivo, programas públicos de empleo, protección social e iniciativas de protección social ejecutadas en el resto del mundo.²⁵⁴

Por último, en el año 2002 la OIT creó el primer Día mundial contra el trabajo infantil para darle la importancia debida a esta situación tan crítica que viven los niños en ciertas partes del mundo. Este día conmemorativo es el 12 de Junio y tiene por objeto “ejercer de catalizador del creciente movimiento mundial contra el trabajo infantil, reflejado en el gran número de ratificaciones del Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo”²⁵⁵.

Gracias a este Día mundial contra el trabajo infantil, se recibe más apoyo para la campaña que se realiza en contra del trabajo infantil por parte de los interlocutores sociales de la OIT, gobiernos, sociedades civiles, escuelas, grupos de jóvenes y mujeres, y de los medios de comunicación.²⁵⁶ El pasado Día mundial contra el trabajo infantil del año 2013, se hizo un llamamiento acerca de:

- Crear reformas legislativas y aplicar políticas que garanticen la eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico, establecer condiciones de trabajo decente y proteger a los jóvenes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión de empleo.
- Ratificar el Convenio de la OIT número 189 acerca del trabajo decente para los trabajadores domésticos y su aplicación junto con los Convenios relativos al trabajo infantil.
- Tomar las medidas necesarias para promocionar el movimiento mundial en contra del trabajo infantil y fortalecer la capacidad de las organizaciones de trabajadores domésticos para abordar la situación del trabajo infantil.²⁵⁷

²⁵⁴ http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_178449/lang--es/index.htm (14/05/13).

²⁵⁵ <http://www.ilo.org/ipec/Campaignadvocacy/wdacl/lang--es/index.htm> (15/05/13).

²⁵⁶ *Idem*.

²⁵⁷ <http://www.ilo.org/ipec/Campaignadvocacy/wdacl/2013/lang--es/index.htm> (30/05/13).

6.2. Organización de las Naciones Unidas.

Fue creada por medio del documento “Carta de las Naciones Unidas”, la cual entró en vigor el 24 de octubre de 1945, fecha en que Estados Unidos, China, Reino Unido, Francia y la Unión Soviética y la mayoría de los países signatarios depositaron sus instrumentos de ratificación.²⁵⁸ En dicha carta la Organización y los Estados Miembros se comprometieron a:

- Tener como base el principio de igualdad.
- Cumplir las obligaciones de buena fe conforme a la Carta.
- Arreglar las controversias internacionales por medios pacíficos.
- No amenazar o usar la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado o cualquier forma que no vaya de acuerdo a los propósitos de la ONU.
- Brindar ayuda a la Organización en cualquier clase de acción que realice conforme a la Carta y deberán abstenerse de otorgar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
- La Organización hará que los Estados que no son Miembros de la ONU, actúen conforme a los Principios para mantener la paz y la seguridad internacional.²⁵⁹

Es una organización internacional con 193 Estados Miembros (México admitido el 7 de noviembre de 1945), fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países, con el fin de mantener la paz y la seguridad social, así como fomentar relaciones de amistad entre las naciones y promover el progreso social, los derechos humanos, libertades y mejorar el nivel de vida. También busca ayudar a todas las naciones a trabajar juntas con el propósito de mejorar la vida de los pobres, combatir el hambre y alfabetismo.²⁶⁰

²⁵⁸ <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#1> (15/05/13).

²⁵⁹ Carta de las Naciones Unidas, Artículo 2.

²⁶⁰ <http://www.un.org/es/aboutun/> (14/05/13).

La ONU debido a su carácter internacional, y las competencias de su Carta Fundamental, le compete tomar decisiones sobre una amplia gama de temas, como por ejemplo, el trabajo infantil, y realiza un foro para que sus 193 Estados Miembros emitan sus opiniones al respecto.²⁶¹

Sus seis órganos principales son:

- *Asamblea General*: Nació en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, es el principal órgano deliberatorio de formulación de políticas y representativo de la ONU. Se encuentra integrada por los 193 Estados Miembros de la ONU y tiene un rol importante en el proceso de establecimiento de normas y respecto a la codificación del derecho internacional.
- *Consejo de Seguridad*: Tiene como objetivo primordial mantener la paz y la seguridad internacional.
- *Consejo Económico y Social*: Es el principal órgano encargado de coordinar la labor económica, social y conexas de los 14 organismos especializados de la ONU, las comisiones orgánicas y las 5 comisiones regionales. También, debate sobre cuestiones económicas y sociales internacionales, y para la formulación de recomendaciones.
- *Consejo de Administración Fiduciaria*: En 1945 fue establecido por la Carta con el fin de supervisar los 11 territorios en fideicomiso confiados a la administración de 7 Estados Miembros y de que se adopten las medidas indicadas para dirigir a los Territorios hacia un gobierno propio o a la independencia.
- *Corte Internacional de Justicia*: Su sede es en la Haya y es el órgano judicial principal de la ONU. Toma las decisiones conforme al Derecho Internacional sobre controversias de orden jurídico entre Estados y debe emitir opiniones consultivas acerca de cuestiones jurídicas que sean sometidas por órganos o instituciones especializadas de la ONU.

²⁶¹ *Idem.*

- *Secretaría:* Se encarga de prestar servicios al resto de órganos principales de la ONU y administra programas y políticas que éstos realizan. Las funciones de la Secretaría pueden ser: la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz, mediación en controversias internacionales, entre otras.²⁶²

Varios de los órganos principales de la ONU tienen a su cargo organismos de protección de niños y niñas, los cuales se encuentran reportándose directamente con su respectivo órgano.

- El organismo de la de Asamblea es: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Es un organismo mundial que busca que se respeten todos los derechos de los niños, promueve la educación de los menores, su protección, la igualdad, se encuentra en constante lucha contra enfermedades comunes infantiles y tiene el propósito de evitar el maltrato.²⁶³
- El organismo del Consejo de Seguridad es: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. Fue establecido en julio de 2005 y se conforma por 15 miembros del Consejo. Se encarga de celebrar reuniones privadas donde analiza los informes acerca de los niños en situaciones de conflicto armado, los progresos que hubo en la aplicación de planes de acción para poner fin a las violaciones contra los niños y otra información relacionada. También, realizan recomendaciones a las partes que se encuentran en conflicto y a los agentes de la ONU acerca de medidas para promover la protección de los niños afectados por la guerra.²⁶⁴
- El organismo de la Secretaría es: la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Se creó un Representante Especial para promover y proteger a todos aquellos niños afectados por los conflictos armados, no tiene presencia sobre el terreno, lo que hace es promover y apoyar esfuerzos de sus colaboradores opcionales el Representante Especial debe:

²⁶² <http://www.un.org/es/mainbodies/> (14/05/13).

²⁶³ http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html (15/05/13).

²⁶⁴ <http://childrenandarmedconflict.un.org/es/nuestro-trabajo/funcion-del-grupo-de-trabajo-del-consejo-de-seguridad/> (15/05/13).

- Actuar como voz moral y ser un defensor independiente de la protección y bienestar de niños y niñas perjudicados por las guerras.
- Junto con el resto de sus colaboradores, proponer ideas y métodos para el mejoramiento de la protección de niños afectados por conflictos armados y promover la adopción de la respuesta más acertada en este ámbito.
- Promover los derechos y protección de los niños afectados por situaciones de conflictos armados, otorgándoles su debida importancia.
- Llevar a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas para ayudar la labor de los agentes operacionales en el terreno respecto a los niños y a los conflictos armados.²⁶⁵

Por otro lado existen organismos especializados, organizaciones relacionadas, fondos y otros organismos de las Naciones Unidas, uno de ellos relacionados al trabajo infantil es: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual se analizó en el Capítulo 6.1.

6.3. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La UNICEF es una organización mundial que promueve el respeto de los derechos del niño, ayuda a satisfacer las necesidades básicas y aumenta las oportunidades para que alcancen plenamente sus potencialidades. También busca proteger a los niños más desfavorecidos, que han sido: víctimas de guerra, desastres, extrema pobreza, todas los tipos de violencia, explotación y niños discapacitados. La UNICEF se basa en lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y luchas para que esos derechos sean principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños. La UNICEF a través de sus programas, promueve la igualdad de la mujer, de niños y niñas, y apoya su participación en el ámbito político, social y económico de sus comunidades.

²⁶⁵ <http://childrenandarmedconflict.un.org/es/acerca-de-nosotros/> (15/05/13).

En casos de emergencia, por ejemplo, en violaciones de derechos de los niños, la UNICEF junto con los asociados de la ONU y organismos comunitarios, buscarán la respuesta más rápida para solucionar el problema y aliviar el sufrimiento de los niños.²⁶⁶

La UNICEF tiene los propósitos de: colaborar con otros para superar obstáculos impuestos a la niñez derivados de la pobreza, la violencia, la enfermedad, la discriminación, la igualdad, la paz y la seguridad. También, promueven la educación, para que mínimo las niñas reciban la educación primaria completa, porque así cuando las niñas llegan a ser adultas, piensan mejor, son buenas ciudadanas y mejores madres. Se busca una buena nutrición en los niños, la lucha contra las enfermedades, así como la prevención del VIH/SIDA en los jóvenes y brindar ayuda a aquellos niños, niñas y familias afectados por dicha enfermedad.²⁶⁷

La UNICEF labora en más de 190 países y territorios a través de programas de país y Comités Nacionales. Cada oficina de país (la de México se localiza en el D.F.) ejecuta la misión de la UNICEF por medio de un programa de cooperación, el cual fue elaborado con el gobierno anfitrión, dicho programa tiene el objetivo de proteger los derechos de niños, niñas y mujeres. Por su parte las oficinas regionales apoyan esta labor y prestan asistencia técnica a las oficinas en los países. El resto de tareas de gestión y administración se ejecutan en la sede en Nueva York.²⁶⁸

La UNICEF se financia mediante contribuciones voluntarias, dos terceras partes de los recursos de la UNICEF proviene de los gobiernos, y el resto los aportan grupos privados y seis millones de donantes individuales por medio de los Comités Nacionales.²⁶⁹

La junta ejecutiva de la UNICEF se encuentra integrada por representantes de 36 gobiernos, los cuales son elegidos por el Consejo Económico y Social de la ONU, y tienen mandatos que duran generalmente 3 años. Se encarga de la orientación y de las actividades que se realizan, también,

²⁶⁶ http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_mission.html (16/05/13).

²⁶⁷ http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html (16/05/13).

²⁶⁸ <http://www.unicef.org/spanish/about/structure/index.html> (16/05/13).

²⁶⁹ *Idem*.

establece políticas, aprueba programas y toma decisiones sobre planes administrativos, financieros y presupuestos.²⁷⁰

Un acontecimiento importante no solamente para UNICEF, sino para el mundo entero, fue la celebración de la Cumbre a favor de la infancia, la cual se realizó del 29 al 30 de septiembre de 1990, con un gran número de dirigentes mundiales. Se reunieron 71 jefes de Estado y de gobierno y 88 altos funcionarios, en el cual aprobaron una Declaración sobre la Supervivencia, Protección y Desarrollo de los Niños y un Plan de Acción para ejecutar la declaración en el decenio de 1990.²⁷¹

Se plantearon 27 metas en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia con el fin de cumplirlas todas para el año 2000, las metas que se establecieron fueron en relación con la supervivencia, salud, nutrición, educación y protección a niños y niñas. Se reunieron en mayo de 2002 muchos dirigentes de todo el mundo para analizar los avances en el cumplimiento de las metas, informaron que se lograron grandes avances en 6 metas, algunos progresos en 12 metas y que no se logró progreso alguno en 3 metas. Respecto a las 6 metas restantes los datos fueron muy limitados, por lo que no se pudo sacar conclusión alguna.²⁷²

UNICEF para proteger los derechos de los menores y para prevenir el trabajo infantil, apoya la preparación y aplicación de un marco jurídico en conjunto con los gobiernos. Éstas normas internacionales reflejan un compromiso de los gobiernos para la protección de la infancia. Respecto al trabajo infantil nos encontramos con los siguientes marcos jurídicos:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).
- Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973).²⁷³

Cabe señalar que México no ha ratificado el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión de empleo, ya que existe una contradicción entre el Convenio y la Constitución Política de los Estados

²⁷⁰ *Idem.*

²⁷¹ http://www.unicef.org/spanish/about/history/index_worldsummit.html (17/05/13).

²⁷² <http://www.unicef.org/spanish/specialsession/press/SSC2002ShortTakesSP.pdf> (17/05/13).

²⁷³ http://www.unicef.org/spanish/protection/index_22128.html (17/05/13).

Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo. Por un lado, la Constitución establece en su artículo 123 apartado A fracción III, que la edad mínima para trabajar es de 14 años, por otra parte, en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22 establece la misma edad mínima (14), pero en el Convenio se señala lo siguiente: “La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años”.²⁷⁴

A nivel mundial UNICEF ha lanzado varias campañas relacionadas con la protección infantil, entre ellas, se encuentran tres muy importantes:

- Campaña de defensa de la salud mental y ayuda psicosocial en situaciones de emergencia: Se fundó en el 2010, permite a los actores humanitarios planificar, establecer y coordinar una serie de normas para proteger, mejorar la salud mental y el bienestar psicosocial a todos los actores y Estados Miembros de la ONU afectados o que se encuentren en situaciones de emergencia.²⁷⁵
- Campaña para la ratificación universal de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: Tiene el fin de crear una campaña global de duración de dos años, donde se defienda y se promueva la ratificación universal de los Estados que no son parte y una aplicación eficaz para los Estados Partes de los Protocolos Facultativos. Estos protocolos facultativos de la Convención de los Derechos del Niño son: Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados y el Protocolo facultativo sobre la venta de niñas y niños, la prostitución y pornografía infantiles.²⁷⁶
- Compromisos de París para proteger a las niñas y niños reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas o grupos armados (compromisos de París) y los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (principios de París): Fueron adoptados en febrero de 2007 en la conferencia internacional “Liberemos a los niños de la

²⁷⁴ Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, Artículo 2.

²⁷⁵ http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58014.html (30/05/13).

²⁷⁶ http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58013.html (30/05/13).

guerra”, con el objetivo de proteger a los niños y niñas, impedir su reclutamiento en fuerzas o grupos armados o liberarlos de ellos para reintegrarlos a la vida civil.²⁷⁷

UNICEF México, dio inicio en México el 20 de mayo de 1954, cuando se firmó con el gobierno de México el primer acuerdo de colaboración y se marcaron las bases de cooperación para beneficiar a los niños y adolescentes, mujeres embarazadas y madres lactantes del país. Tiene muchos objetivos en México, como por ejemplo; hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, eliminar las desigualdades, reforzar mecanismos de protección a niños migrantes, niños trabajadores y niños que son víctimas de violencia, explotación y abusos, garantizar una educación a todos los niños, apoyar la generación de datos actualizados y promover e implementar políticas y presupuestos a favor de la infancia.²⁷⁸

En el año 2007 en colaboración con la OIT, realizaron una gran asesoría técnica introduciendo en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) el Módulo Sobre el Trabajo Infantil. A partir de la creación de dicho modulo, se tiene información comparada de forma periódica, de tal modo que se refleja la evolución de tendencias del trabajo infantil.²⁷⁹

Por otra parte, UNICEF acompañó el lanzamiento de un programa llamado “Alto al Trabajo Infantil”, el cual lo lleva a cabo el gobierno mexicano junto con la OIT y es miembro del Consejo Técnico aportando su experiencia en el campo, y otro programa en el cual ha colaborado, es en el de “Sensibilización y movilización social respecto a la erradicación del trabajo infantil”.²⁸⁰

Un campo de trabajo infantil muy grande y activo en México es el sector agrícola. Según estudios de UNICEF, hijos e hijas de jornaleros agrícolas son un grupo vulnerable y las estadísticas informan que alrededor de un 44% de hogares de los jornaleros agrícolas cuentan por lo menos con un menor trabajador y sus ingresos son cerca de un 41% de los del total familiar. Otro dato importante que se menciona es que, un 44% de las familias jornaleras de las cuales tienen menores trabajando son

²⁷⁷ http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58012.html (30/05/13).

²⁷⁸ <http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico.html> (17/05/13).

²⁷⁹ <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17044.htm> (17/05/13).

²⁸⁰ *Idem*.

indígenas y por haber emigrado estas familias, sufren grandes cambios en las costumbres, en el idioma y en su cultura.²⁸¹

Uno de los estados en México con mayor actividad de trabajadores migrantes en el sector agrícola en Sinaloa, es por eso que UNICEF fortaleció su alianza con los productores agrícolas y con la Secretaría de Educación Estatal, con el fin de eliminar el trabajo infantil y asegurar que se respeten los derechos de los hijos de los jornaleros agrícolas. En el año 2009 se realizó una capacitación a 50 equipos multidisciplinarios en la metodología de “Aula Inteligente” para atender las causas que impiden la asistencia escolar de los niños, gracias a esa iniciativa, más de 2,000 niños y niñas fueron tomados en cuenta en escuelas primarias regulares en el estado de Sinaloa. Esta iniciativa tiene como objetivo desarrollar un modelo de inclusión educativa y social para los hijos de jornaleros agrícolas migrantes.²⁸²

Un año antes, en el 2008 surgieron nuevas Leyes de Protección de los derechos de la Niñez en Veracruz y Yucatán, en este último estado UNICEF prestó asistencia técnica. Hoy en día, 27 entidades del país han promulgado leyes de protección a favor de derechos de los niños y niñas, sin embargo, lo más importante y difícil es la adecuada aplicación de las mismas y que los funcionarios públicos estén capacitados para ello.²⁸³

6.4 Convención Sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, el cual incorpora derechos humanos, tales como: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Se creó gracias a que importantes dirigentes mundiales tomaron la decisión de que los niños y niñas, debían contar con una Convención especial donde se velaran sus derechos humanos, cuidados y protección. Busca su protección en materia de salud, educación y en la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.²⁸⁴

²⁸¹ http://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm (20/05/13).

²⁸² *Idem.*

²⁸³ http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_3603.htm (20/05/13).

²⁸⁴ <http://www.unicef.org/spanish/crc/> (30/05/13).

Fue adoptada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 y su entrada en vigor en general fue el 2 de septiembre de 1990 y para México el 21 de octubre de 1990.²⁸⁵

La convención establece las normas básicas denominadas derechos humanos en 54 artículos y dos protocolos. Los derechos se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada persona, sin importar su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, riqueza, orígenes, nacimiento y capacidad. Así mismo, los gobiernos nacionales al aceptar las obligaciones de la Convención, se han obligado a proteger y asegurar los derechos de los niños y son responsables ante la comunidad internacional de este compromiso.²⁸⁶

En la Convención se señalan los derechos humanos que deben gozar los niños y niñas en todo el mundo, estos son:

- El derecho a la supervivencia.
- El derecho al desarrollo pleno.
- El derecho a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación.
- El derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.²⁸⁷

Los 4 principios fundamentales de la Convención son:

- No discriminación.
- La dedicación al interés superior del niño.
- El derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo.
- El respeto por los puntos de vista del niño.²⁸⁸

²⁸⁵ http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Marco_Normativo/Conv%20Derechos%20Niño.pdf (30/05/13).

²⁸⁶ <http://www.unicef.org/spanish/crc/> (30/05/13).

²⁸⁷ *Idem.*

²⁸⁸ *Idem.*

La Asamblea General de la ONU en el año 2000 aprobó dos Protocolos facultativos de la Convención para ayudar a reforzar la protección de los menores contra la participación en conflictos armados, abusos y explotación sexual, estos son:

- *Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados*: Busca que los Estados Partes adopten medidas para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años tenga participación directa en hostilidades, también que no se reclute a ningún menor de 18 años obligatoriamente a las fuerzas armadas y busca que los Estados Partes eleven la edad mínima para el reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas.²⁸⁹
- *Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*: El Protocolo tiene el objetivo de que los Estados Partes prohíban la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.²⁹⁰

La Convención Sobre los Derechos del Niño menciona en sus derechos la protección de los niños y niñas contra el trabajo infantil y señala la obligación de los Estados Partes de brindar dicha protección, así lo establece:

Artículo 32:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.²⁹¹

Así mismo se busca la protección de los menores contra todas las formas de explotación y contra los abusos sexuales:

²⁸⁹ Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados, Artículos 1, 2 y 3.

²⁹⁰ Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Artículo 1.

²⁹¹ Convención Sobre los Derechos del Niño, Artículo 32.

Artículo 34:

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.²⁹²

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.²⁹³

6.5. Declaración de los Derechos del Niño.

El 20 de noviembre de 1959 fue el día que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, misma fecha en que se instituyó el Día Universal del Niño, gracias a que la Asamblea General le propusiera a los países establecer ese día, para que esa fecha se le dedicara a la fraternidad y a la comprensión de todos los niños del mundo, y para promover su bienestar en general.²⁹⁴

La declaración de los Derechos del Niño tiene el objetivo de que los niños tengan una infancia feliz, gocen de ella y que disfruten de todos los derechos y libertades que tienen por el simple hecho de ser niños. También, busca que los hombres, las mujeres, los padres de familia, las organizaciones particulares, las autoridades locales y los gobiernos nacionales, respeten y reconozcan todos aquellos derechos y que también luchen en la observancia de las medidas legislativas impuestas y las de otra índole adoptadas para ese fin.²⁹⁵

La Declaración de los Derechos del niño, contiene 10 principios, los cuales buscan que se protejan sus derechos, como por ejemplo: derecho a la educación gratuita, derecho a un nombre y a una nacionalidad, derecho a la seguridad social, a la alimentación, vivienda, recreo, servicios médicos,

²⁹² *Ibidem*, Artículo 34.

²⁹³ *Ibidem*, Artículo 36.

²⁹⁴ <http://www.un.org/es/events/childrenday/> (31/05/13).

²⁹⁵ Declaración de los Derechos del Niño.

derecho a cuidados especiales en caso de enfermedad o discapacidad física o mental, derecho de disfrutar de juegos y recreaciones, derecho de recibir protección y socorro, derecho a ser protegido contra el abandono, crueldad y explotación y tiene el derecho de protección contra todo tipo de prácticas discriminatorias.²⁹⁶

La Declaración de los Derechos del Niño, sí busca proteger el trabajo infantil, ya que busca que el niño reciba una educación y que no se vea afectado en su desarrollo físico, mental y moral. Así lo señala:

“Principio 9: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada y, en ningún caso se le permitirá que se dedique a alguna ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.”²⁹⁷

²⁹⁶ *Idem.*

²⁹⁷ *Ibidem*, Principio 9.

CAPÍTULO 7. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL.

Existen muchas consecuencias que se originan a causa del trabajo infantil, pero desgraciadamente todas son de índole negativa, ya que solo perjudican al niño y no lo benefician. Las consecuencias a veces suelen ser distintas, dependiendo el trabajo que se realice, por ejemplo en México como se apuntó, uno de los sectores donde se encuentran muchos niños laborando es el área de la agricultura; ahí una de las grandes consecuencias son el fortalecimiento del ciclo de la pobreza rural, porque los salarios que se le pagan a los menores son inferiores a los salarios de los adultos, por lo que limita la capacidad de negociación de los trabajadores agrícolas adultos para ganar un salario decente.²⁹⁸ Otras consecuencias que surgen por trabajar en el campo son que, los niños trabajan durante largas horas de trabajo, dejan de asistir a la escuela, se exponen a productos químicos y tóxicos y a flora y a fauna que perjudican su salud y que están en contacto directo con maquinaria y herramientas peligrosas.²⁹⁹

La OIT ha señalado varios efectos que surgen en los niños como consecuencia de trabajar en cualquier área, estos son:

- Perjudican su bienestar físico, mental o moral.
- Perjudica su escolarización que:
 - Les priva la posibilidad de asistir a clases.
 - Se ven obligados a abandonar de forma prematura la escuela.
 - Combinan el estudio con el trabajado pesado que les consume mucho tiempo.
- Llegan a ser separados de su familia en los casos de esclavitud.

²⁹⁸ http://www.oit.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=357:alto-al-trabajo-infantil-en-la-agricultura-oit-y-fao-&catid=59:noticias&Itemid=58 (13/06/13).

²⁹⁹ *Idem.*

- Se exponen a graves peligros.
- Sufren de enfermedades.
- Llegan a ser abandonados, a veces a muy temprana edad.³⁰⁰

En los trabajos en lo que los niños son explotados sexualmente existen consecuencias muy graves a corto y a largo plazo, ya que los niños están expuestos a sufrir maltratos físicos, desnutrición y enfermedades que se transmiten sexualmente, lamentablemente estas experiencias físicas y mentales no gratas son difíciles de superar con el paso del tiempo.³⁰¹

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) señala que las consecuencias del trabajo infantil se dan en todos los niveles, tanto sociales, morales, físicos, psíquicas y económicas.³⁰²

Sociales y morales:

- Genera la desigualdad.
- Viola derechos humanos de la infancia y de la adolescencia.
- Tienen un proceso rápido de maduración los niños.
- Perjudica el adecuado proceso educativo.
- Viven en un ambiente adulto y en ocasiones hostil.
- Sufren de traumas, baja autoestima y tienen problemas de adaptación social.

Físicas y psíquicas:

- Padecen de enfermedades crónicas.
- Tienen dependencia a los fármacos.
- Sufren de retraso en su crecimiento.

³⁰⁰ <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm> (13/06/13).

³⁰¹ <http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/worstforms/lang--es/index.htm> (13/06/13).

³⁰² <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=47&pagina=156> (14/06/13).

- Tienen agotamiento físico.
- Abusos físicos y psíquicos.
- Insectos y animales les ocasionan picaduras.
- Padecen de infecciones por los químicos.
- Sufren de quemaduras, heridas y amputaciones.
- Padecen de dolores en las articulaciones y en las deformaciones óseas.

Económicas:

- Tienen pérdida de poder adquisitivo en el mercado nacional.
- Una pérdida promedio de 2 años de escolaridad a largo plazo representa un 20% menos de salario en toda su vida adulta.
- Existe una incidencia negativa en el PIB.
- Al perder años de educación se tiene una calidad inferior del capital humano disponible en una sociedad.³⁰³

El en los resultados del Módulo del Trabajo Infantil 2011, mostraron el porcentaje de los niños que declararon haber tenido enfermedades, accidentes o lesiones por consecuencia de su trabajo actual o pasado y que necesitaron atención médica.

| Accidentes y Enfermedades por Causa del Trabajo | |
|--|-------|
| Año | 2011 |
| Niños | 84.6% |
| Niñas | 15.4% |

Fuente: INEGI. Módulo del Trabajo Infantil 2011.³⁰⁴

³⁰³ *Idem.*

³⁰⁴ http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/resultados_mti11.pdf (19/06/13).

De la suma total de niños ya niñas ocupados, solo el 4% padeció de enfermedades o tuvieron accidentes de trabajo donde se necesitó asistencia médica, ese porcentaje es equivalente a 122 mil niños y niñas, de los cuales el 84.6% son niños y el 15.4% niñas.

7.1. Ausentismo y Abandono Escolar.

La educación es uno de los factores claves para eliminar el trabajo infantil, porque si los niños asisten a la escuela no tendrían que trabajar largas jornadas de trabajo o también al obtener una educación el niño estará mejor preparado y podrá gastar más dinero.³⁰⁵

En México la educación es un derecho humano que tienen todos los individuos de recibirla, se encuentra establecido en el artículo 3 de la Constitución porque es un aspecto fundamental para el desarrollo del país. Se han estado implementando medidas para mejorar la educación, como otorgar becas o por ejemplo, la prueba del Sistema Educativo Nacional llamada ENLACE (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares). Esta prueba tiene el objetivo de generar una sola escala de carácter nacional que otorgue información comparable de los conocimientos y habilidad que tienen los estudiantes en los temas evaluados.³⁰⁶ Sin embargo, a pesar de la lucha por mejorar la educación y de los avances que se han logrado con el paso del tiempo, existe todavía en muchas partes de la República, el abandono escolar por causas laborales o simplemente niños que nunca han asistido a la escuela por la causa mencionada.

En los últimos resultados que dio a conocer el Modulo de Trabajo infantil 2011, se arrojaron las siguientes estadísticas:

| Tasa de Ocupación y Asistencia Escolar | | |
|---|-------------|-------------|
| Año | 2009 | 2011 |
| Asiste | 7.2 | 7.0 |

³⁰⁵ STEARMAN, Kaye, *Op. Cit.*, p. 44.

³⁰⁶ http://www.enlace.sep.gob.mx/que_es_enlace/ (17/06/13).

| | | |
|------------------|------|------|
| No Asiste | 44.8 | 46.0 |
|------------------|------|------|

Fuente: INEGI. Módulo del Trabajo Infantil 2011.³⁰⁷

Cabe señalar que en el periodo de 2009 a 2011, la participación en las actividades económicas de los niños y niñas que no iban a la escuela aumento de un 44.8% a 46 %. En año el 2011, de los 3 millones de niños y niñas ocupados, el 39.1% no va a la escuela, el cual corresponde a un porcentaje total de 1.2 millones de niños y niñas, los cuales son 72.3% hombres y 27.7% mujeres.

| Tasa de Inasistencia Escolar | | |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| Año | 2009 | 2011 |
| Hombres | 9.9 | 9.1 |
| Mujeres | 9.3 | 8.7 |
| Total | 9.6 | 8.9 |

Fuente: INEGI. Módulo del Trabajo Infantil 2011.³⁰⁸

Lo destacable fue que la inasistencia escolar descendió en los 3 niveles, es decir descendió en los niños, niñas y en suma la total de 2009 a 2011.

| Razones de no asistencia escolar | | |
|---|-------------|-------------|
| Año | 2009 | 2011 |
| Por inseguridad, discriminación y distancia de la escuela | 4.7 | 4.9 |
| Por falta de interés o aptitud para la escuela | 46.3 | 45.1 |
| Por falta de recursos económicos | 28.3 | 27.0 |
| Por motivos familiares | 7.8 | 8.9 |
| Por enfermedad, accidente y/o discapacidad | 4.3 | 5.6 |
| Otra razón | 8.7 | 8.5 |

Fuente: INEGI. Módulo del Trabajo Infantil 2011.³⁰⁹

³⁰⁷ http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/resultados_mti11.pdf (17/06/13).

³⁰⁸ *Idem.*

³⁰⁹ *Idem.*

La tabla anterior refleja que las razones más fuertes para no asistir a la escuela son la falta de interés o aptitud escolar y la falta de recursos económicos, y las que menos influyen son la inseguridad, discriminación, distancia de la escuela, enfermedades, accidentes y/o discapacidad.

7.2. Distintas Formas de Explotación.

Al trabajar los niños a muy temprana edad, suelen ser víctimas de explotación y generalmente esta explotación se origina en las peores formas de trabajo, las cuales se encuentran enumeradas en el artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT.

También se genera la explotación en el trabajo infantil peligroso. El trabajo infantil peligroso, es la categoría más importante de las peores formas de trabajo, y se calcula que son alrededor de 115 millones de niños entre las edades de 15 y 17 años que trabajan en condiciones de peligro en diferentes áreas como la agricultura, la minería, la manufacturera, la construcción, la industria de servicios, la hotelería, la restauración, los bares, los establecimientos de comida rápida y el servicio doméstico.³¹⁰

Todas las formas de explotación están prohibidas, así lo estipula la Declaración de los Derechos del Niño en su Principio 9, el cual fue citado en la parte final del capítulo precedente.

Existen varias formas de explotación, éstas pueden ser prestacional, salarial y sexual, las cuales se explican a continuación:

7.2.1 Prestacional.

Todo trabajador tiene derecho a recibir prestaciones que por ley se les confiere. Éstas son:

- Salario.

³¹⁰ <http://www.ilo.org/ipec/facts/related/lang--es/index.htm> (19/06/13).

- Jornada laboral (diurna, nocturna o mixta).
- Días de descanso.
- Días de descanso obligatorio.
- Prima dominical.
- Vacaciones.
- Prima vacacional.
- Aguinaldo.
- Prima de antigüedad.
- Capacitación.
- Reparto de utilidades.
- Seguridad social.

También suele otorgarse a los trabajadores ciertas prestaciones adicionales, las cuales son a elección del patrón y por mutuo acuerdo entre el trabajador y el patrón, como por ejemplo: seguros de gastos médicos mayores y/o menores, vales de despensa y gasolina, fondos de ahorro, bonos de productividad, días de descanso adicionales, estacionamiento, becas de estudio, club social o deportivo, descuentos empresariales, préstamos personales y exámenes médicos.

Sin embargo, muchos niños que trabajan no reciben ni las mínimas prestaciones y menos las adicionales. En un estudio que realizó la asociación Save the Children en México, estimó que cerca de 850,000 menores de edad podrían estar trabajando en sectores peligrosos donde se exponen físicamente. Cintli León, coordinadora de la organización mencionó que, “los que están expuestos al riesgo son el 28 por ciento de esos 3 millones de niños que trabajan. En su mayoría están expuestos a polvo, gases, a temperaturas extremas, que utilizan herramientas peligrosas o químicos” y señaló que los niños son contratados en los medios informales, donde no cuentan con contrato, prestaciones de ley y en muchas ocasiones tienen una jornada laboral más larga que la de los adultos.³¹¹

Al no recibir las prestaciones laborales obligatorias en su trabajo, los niños se ven perjudicados en varios aspectos y sufren las siguientes consecuencias:

³¹¹ Periódico Mural, Sección Nacional, Tienen 850 Mil Niños Empleo de Alto Riesgo, 12 de junio de 2013.

- El niño no tendrá claro sus derechos en la relación laboral y tampoco tiene la certeza de que el patrón respetara sus derechos.
- Sus condiciones de trabajo no representan una equidad y equilibrio entre las fuerzas de capital y de mano de obra, por lo que se ve perjudicada la productividad en el negocio o en la empresa.
- Existe un ambiente laboral desfavorable.
- No hay una motivación en el menor por la falta del estímulo económico como contraprestación de su esfuerzo en el trabajo, lo cual perjudica a la empresa por no tener empleados satisfechos en las labores que realizan.³¹²

En los casos en que el trabajador sea un menor, él puede exigirle todas las prestaciones legales que le corresponden a su patrón, no importa si el patrón alega que el menor manifestó tener la edad mínima para poder trabajar. Cuando se comprueba un trabajo personal subordinado, el patrón debe responder por la relación laboral, no se puede renunciar a los derechos por el hecho de que se haya contratado a un menor de 14 años, ya sea que el patrón conociera o no la verdadera edad del niño, ya que tiene la obligación de conocerla y no se libera a nadie la responsabilidad de la ignorancia de la ley. Tampoco es válido el argumento del patrón que dice, “como solo trabaja seis horas el menor, se le debe pagar un salario correspondiente a dichas horas y no el salario completo que se establece para los trabajadores que laboran ocho horas”, porque un salario no puede ser inferior al mínimo legal.³¹³

Rogelio Torres Dávila manifiesta que, todos los niños deben gozar la protección de las leyes laborales y de la seguridad social, por lo tanto, ellos aparte de tener la capacidad de goce, la cual obtuvieron desde el momento de su concepción, también cuentan con la capacidad de ejercicio sin

³¹² [http://www.tuempresa.gob.mx/web/ciudadano-firma/laboral-seguridad-social//asset_publisher/uWQs9YLYQPzJ\(19/06/13\)](http://www.tuempresa.gob.mx/web/ciudadano-firma/laboral-seguridad-social//asset_publisher/uWQs9YLYQPzJ(19/06/13)).

³¹³ DÁVALOS, José, *Derechos de los Menores Trabajadores*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, pp. 39-40.

importar la edad que tengan, porque un niño adquiere la capacidad de ejercicio cuando existe un trabajo personal y subordinado.³¹⁴

7.2.2. Salarial.

Es preocupante el aspecto salarial en el trabajo de los niños porque la mayoría de ellos no reciben remuneración alguna. Los niños trabajan por diferentes causas, una de ella es para ayudar económicamente a la familia y sin embargo no pueden marcar diferencia alguna en el hogar por no recibir ingreso o porque reciben muy poco salario. Ésta es una situación grave e injusta porque los niños sufren de una explotación salarial, ya que trabajan durante largas jornadas de trabajo, están expuestos a muchos peligros, abandonan la escuela y no son correspondidos con un salario que se merecen.

El Modulo de Trabajo Infantil 2011, demostró qué cantidad de ingresos reciben los niños por trabajar:

| Ingresos de los niños por trabajo | | |
|---|-------------|-------------|
| Año | 2009 | 2011 |
| Sin ingreso | 47.7 | 44.1 |
| Hasta 1 salario mínimo | 25.0 | 28.3 |
| De 1 salario mínimo a 2 salarios mínimos | 18.0 | 17.8 |
| Más de dos salarios mínimos a 3 salarios mínimos | 5.8 | 6.7 |
| Más de 3 salarios mínimos | 1.8 | 1.5 |

Fuente: INEGI. Módulo del Trabajo Infantil 2011.³¹⁵

La tabla anterior refleja el poco nivel económico de aportación al hogar por parte del niño, ya que podría decirse que prácticamente uno de cada dos niños ocupados, no reciben salario alguno. Es por eso que se demostró que en la mayoría de los casos los niños no aportan al hogar.

³¹⁴ COLOQUIO SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, MEXICO, “*Derechos de la Niñez*”, UNAM, México, 1990, pp. 36,38.

³¹⁵ http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/resultados_mti11.pdf (21/06/13).

| Aportación de ingresos del niño al hogar | | |
|---|-------------|-------------|
| Año | 2009 | 2011 |
| Si aporta | 33.5 | 35.7 |
| No aporta | 66.5 | 64.3 |

Fuente: INEGI. Módulo del Trabajo Infantil 2011.³¹⁶

Se ha demostrado que los niños migrantes son los que reciben menor salario a pesar de que sufren de aislamiento, violencia, malas condiciones de trabajo y de la amenaza de ser denunciados antes las autoridades. Aparte de recibir menor salario, trabajan por más horas, no tienen una asistencia regular en la escuela y enfrentan un mayor índice de mortalidad que los niños locales.³¹⁷

7.2.3. Sexual.

La explotación sexual es considerada como una de las peores formas de trabajo infantil por el Convenio núm. 182 de la OIT; según la OIT, la explotación sexual comercial, consiste en: “la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros”.³¹⁸

La explotación sexual es una violación muy grave a los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes, también es una forma de explotación económica que va de la mano con la esclavitud y el trabajo forzoso, y constituye un delito grave.³¹⁹

Los derechos que violenta la explotación sexual comercial a los menores de edad, son los siguientes:

- *Derecho a la vida:* Los que sufren de explotación comercial sexual tienen generalmente una expectativa de vida más corta por haber sido sometidos a situaciones de mucho riesgo.

³¹⁶ *Idem.*

³¹⁷ http://www.ilo.org/ipec/areas/Migration_and_CL/lang-es/index.htm (21/06/13).

³¹⁸ <http://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang-es/index.htm> (21/06/13).

³¹⁹ *Idem.*

- *Derecho a la educación:* Muchas víctimas no asisten a la escuela.
- *Derecho a la convivencia familiar:* muchos menores de edad no viven con sus familiares, ya que viven en cuartos de hotel, prostíbulos y pensiones.
- *Derecho a la salud:* se enfrentan a enfermedades de transmisión sexual y a enfermedades psicológicas.
- *Derecho a un nivel de vida adecuado* para el desarrollo físico, moral, espiritual y social del menor.
- *Derecho a una vida libre de drogas:* muchos menores caen en las drogas, debido al desamparo o los mismos explotadores se las otorgan con el fin de esclavizarlos en el comercio sexual.
- *Derecho a la protección contra toda forma de abuso y explotación:* las instituciones de gobierno, las personas que trabajan en el sector privado y en sí todas las personas, tienen la obligación de respetar y garantizar este derecho.³²⁰

Esta situación es común que se presente en las actividades bélicas, ya que en situaciones de conflictos armados, las niñas y las mujeres son generalmente víctimas de la violencia porque se presentan casos de violación sexual, mutilación, prostitución, embarazo forzado y de esclavitud sexual.³²¹

Ahora bien, se debe hacer la pregunta, ¿Por qué existe la explotación sexual comercial en las personas menores de edad?, existen varias respuestas:

³²⁰ CLARAMUNT, María Cecilia, *¿Qué puedo hacer para combatir la explotación sexual comercial? Guía de información básica*, Organización Internacional del Trabajo. Costa Rica, 2005, pp. 17-18.

³²¹ http://www.unicef.org/spanish/emerg/index_exploitation.html (21/06/13).

- Por el machismo de los hombres, ya que le restan importancia al sexo femenino y utilizan a las mujeres como objetos sexuales sin importar si son adolescentes o adultas.
- Por la creencia del poder, la gente que tiene este problema busca a gente joven para tener relaciones sexuales.
- Para realizar un negocio que deje mucho dinero.
- Desgraciadamente por la tolerancia de la gente respecto a los contactos sexuales y amorosos entre los hombres adultos con los niños, niñas y adolescentes.
- Por el abandono familiar y estatal de niños, niñas y adolescentes.³²²

En México si está altamente penado el delito de explotación sexual de menores de 18 años, lo podemos ver reflejado en el Código Penal Federal, en su título octavo llamado “Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad”, el cual contiene varios capítulos que tipifican los delitos de pornografía, espectáculos sexuales, prostitución, turismo sexual, lenocinio, trata, y en el título vigésimo primero, artículo 366 Ter, se encuentra el delito de tráfico de menores. También respecto a la trata, podemos encontrar una ley llamada “Ley General Para Prevenir, Sancionar la Trata”, la cual tiene el objeto de:

“La prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.”³²³

En el ámbito internacional México ha firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Fue ratificado el 15 de marzo de 2002 y decretado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002.

³²² CLARAMUNT, María Cecilia, *Op. Cit.*, p. 15.

³²³ Ley General Para Prevenir, Sancionar la Trata, Artículo 1.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes comprende los siguientes aspectos:

- *Actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad:* son aquellas que no se restringe a las relaciones coitales, ya que también incluye cualquier forma de relación sexual o actividad erótica en la cual exista un acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
- *El turismo sexual con niños, niñas y adolescentes:* explotación sexual que sufren los niños, niñas y adolescentes por personas que viajan de sus países de origen a otro, que generalmente es menos desarrollado y percibido como permisivo, para involucrase en actividades sexuales con los niños, niñas y adolescentes de manera anónima e impune.
- *La trata:* es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación. En la trata ocurren situaciones de amenaza, el uso de la fuerza o métodos de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o situaciones donde hay vulnerabilidad.
- *Pornografía infantil y adolescente:* son las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier tipo de medio, exportación, importación, oferta, venta o posesión de material donde se utiliza a una persona que tenga menos de 18 años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines eróticos o sexuales.
- *Espectáculos sexuales:* éstos pueden ser públicos o privados, donde participan personas menores de edad en exhibiciones o en espectáculos con fines sexuales o eróticos.
- *Tráfico ilícito de personas:* es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no es nacional ni residente permanente. El fin del tráfico de niños es

que el traficante obtenga de forma directa o indirecta un beneficio financiero o un beneficio de orden material.³²⁴

Los niños que han sufrido de explotación sexual comercial tienen como consecuencia un rechazo social, son estigmatizados, tienen daños psicológicos generalmente irreversibles, su nivel de autoestima es muy bajo y viven un desencuentro con su cuerpo porque han sido tratados como objetos sexuales, como mercancías y también como un bien de intercambio.³²⁵ También, las niñas frecuentemente son víctimas de embarazos no deseados y acuden a realizarse abortos clandestinos, sufren de violencia física y psicológica y se transmiten enfermedades sexuales como VIH/SIDA.³²⁶

7.3. Padecimientos y Alteraciones al Desarrollo Físico y Mental.

Al trabajar los niños largas jornadas de trabajo, empiezan a faltar a la escuela o de plano la abandonan, también se encuentran mucho tiempo expuestos al sol o a condiciones no favorables, por lo tanto los niños llegar a tener como consecuencia graves padecimientos y alteraciones en su desarrollo físico y mental. Depende mucho del tipo de trabajo que realicen y de cuánto tiempo lo hagan en el día, para ver qué consecuencias tendrán, como por ejemplo:

- *En la agricultura:* los niños generalmente tienen largas jornadas de trabajo, fumigan sin tener ropa protectora, usan equipo pesado y herramientas peligrosas, por lo tanto muchos tienen heridas y problemas crónicos de salud.
- *En la industria manufacturera:* muchos se encuentran en condiciones inhumanas, es un trabajo muy cansado por ser repetitivo y no requiere tener habilidades especiales. Los menores sufren muchos accidentes por no cumplir con los reglamentos de seguridad.

³²⁴ <http://www.unicef.org/lac/1.conceptosbasicos.pdf> (21/06/13).

³²⁵ <http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=167> (21/06/13).

³²⁶ http://www.unicef.org/lac/overview_4447.htm (21/06/13).

- *Trabajadores cautivos:* aquellos que piden préstamos a empresarios y a cambio acuerdan trabajar para ellos hasta que le devuelvan la cantidad total prestada, llegan a trabajar 20 horas al día sin descanso, en cuartos chicos y oscuros, tienen mala alimentación, su salud no es buena y padecen dolencias en los ojos.
- *En el servicio doméstico:* la minoría asiste a la escuela, a veces comen las sobras y duermen en el suelo, otros llegan a ser golpeados y pueden sufrir abusos físicos o sexuales.
- *En las tiendas y en los restaurantes:* los patrones los tratan con rudeza y terminan de trabajar hasta altas horas de la noche.
- *En las calles:* No cuentan con el equipo necesario para trabajar, sufren de violencia, pobreza y abusos. Los niños se encuentran expuestos a que los engañen, los roben, los golpeen, los atropellen, los arreste la policía, otros niños se hacen adictos al pegamento, caen en el alcohol y en las drogas, y pueden llegar a ofrecer sus servicios sexuales para pagar sus adicciones.³²⁷

Existen varias características de los niños que han sido maltratados, una de ellas es la sumisión o aceptación de cuanto suceda, estos niños son pasivos y obedientes. Otra característica es que los niños parecen estoicos a primera vista, ya que no expresan sus sentimientos ni el dolor físico, porque necesitan tiempo para tomar confianza y deben saber que sus sentimientos son permitidos para poder expresarlos. Tienen dificultad de expresar sus inclinaciones, sus gustos, simpatías, su soledad y su angustia, es por eso que les cuesta trabajo bromear y reírse. También suelen ser muy sensibles a la crítica o al rechazo de lo demás.³²⁸

Si el niño es abusado sexualmente, necesitará de ayuda médica especial, donde el médico deberá brindar calma y seguridad, en el caso de que el niño se encuentre en edad escolar, éste presentará síntomas de miedo, angustia, depresión, insomnio, histeria, aumento y pérdida repentina de peso, vagabundeo y tendrá fracasos escolares. En el caso de las jovencitas, presentan síntomas de

³²⁷ STEARMAN, Kaye, *Op. Cit.*, pp. 20, 22, 24, 26, 28.

³²⁸ KEMPE, Ruth S. Y KEMPE C. Henry, *Niños Maltratados*, Morata, Madrid, 1985, pp. 68, 69, 74.

aislamiento, pérdida de autoestima, sufren de depresión crónica y de rebelión, es por eso, que después de algún abuso o violación, deben ir al hospital a recibir atención y necesitarán de mucho cariño. En conclusión toda clase de explotación sexual es dañina, el menor puede requerir de varios meses de psicoterapia individual o de grupo para poder asimilar el hecho, que suele ser atemorizante, confuso y a veces cargado con un sentimiento de culpa.³²⁹

La Convención Sobre los Derechos del Niño, en su artículo 39, protege a todos los niños que han sido afectados en su desarrollo físico y mental, y compromete a todos los Estados Miembros a cumplirlo (México es parte):

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.³³⁰

Es responsabilidad de todos, tanto del gobierno como personas particulares, brindar y garantizar la protección necesaria a los niños para que no se vean afectados físicamente y mentalmente, y en el caso de que hayan sido víctimas, se les debe dar la atención necesaria y la ayuda que ellos requieran para salir adelante.

7.4. Carencias de Libertades Propias de la Niñez.

Al trabajar los niños en cualquier sector laboral, sus derechos humanos son afectados al igual que sus libertades, que tienen por el simple hecho de ser niño.

³²⁹ *Ibidem*, pp. 99, 100, 101, 107.

³³⁰ Convención Sobre los Derechos del Niño, Artículo 39.

La Convención sobre los Derechos del niño señala que todos los niños y niñas (sin importar religión, sexo, edad, origen etc.) tienen los mismos derechos, y ellos mismos deben respetar los derechos de los demás.

A continuación se mencionan algunos derechos y libertades que pierde el menor por estar trabajando:

- *Derecho a la supervivencia y al desarrollo:* estos derechos son indispensables para el buen desarrollo del niño, los cuales no solo se requieren que existan sino también, debe de haber un mecanismo para que se cumplan. Estos derechos son: alimentación, agua potable, educación, atención en su salud, tiempo libre, recreación, actividades culturales e información de sus derechos.
- *Derecho a la protección:* son derechos de protección contra cualquier maltrato, abandono, explotación, crueldad, también el derecho de protección especial en tiempo de guerra y el derecho de protección contra los abusos del sistema judicial.
- *Derecho a la participación:* se refiere a los derechos de libertad de expresión y el poder expresar su opinión acerca de cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos de participación tienen el derecho a la información, con el derecho a la libertad de asociación y con el derecho a expresar sus opiniones y a que les sean escuchadas.³³¹

³³¹ <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17054.htm> (28/06/13).

CONCLUSIONES

PRIMERA. Existen algunos conceptos importantes que fueron desarrollados y analizados a lo largo de la tesis:

Trabajo: “Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio”.

Contrato: “Acuerdo de voluntades que crea, modifica, transmite, conserva o extingue relaciones jurídicas obligatorias”.

Relación de trabajo: “Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.”

Contrato individual de trabajo: “Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.”

Trabajador: “Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.

Patrón: “Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores”.

Niñez: “Período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento a la pubertad”.

Trabajo infantil: “Cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse”.

Existen muchas formas de trabajo Infantil, resultando las más comunes en el mundo las siguientes: Trabajo infantil en minas y canteras, Trabajo infantil en la agricultura, Trabajo infantil doméstico, Trabajo infantil en basureros, Trabajo infantil en los mercados, Trabajo infantil en las coheterías, Trabajo infantil en el sector informal y Trabajo infantil en los pueblos indígenas.

SEGUNDA. En lo concerniente a la situación actual laboral en México, depende mucho cómo se encuentra el país económicamente, gracias a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, se reflejaron cifras de cómo se encuentra la población económicamente activa dependiendo de su género, edad, área geográfica y sector productivo.

Por género: En el caso de los hombres aumento la ocupación, en el III Trimestre del año 2011 trabajaban 29,283,838 y en el III Trimestre del año 2012 fueron 30,153,148. También se dio el caso con las mujeres, en el III Trimestre del año 2011, trabajaban 17,532,159 y en el III Trimestre del año 2012 creció a 18,579,104.

Por edad: Los resultados reflejaron que se aumentó la ocupación del III Trimestre del año 2011 al III Trimestre del año 2012, en todas las edades laborales, salvo en las edades de 14 a 19 años y de 20 a 29 años.

Por área geográfica: Los 5 estados que cuentan con más trabajadores asalariados en la ocupación resultaron: Chihuahua, Baja California, Nuevo León, Aguascalientes y Baja California Sur.

Por sector productivo: Éste es el orden de mayor a menor de la actividad económica que se realizó en México en el III Trimestre del año 2012; 1- Otras actividades, 2- Comercio, 3- Industria manufacturera, 4- Actividades agropecuarias, 5- Construcción, 6- Gobiernos y organismos internacionales, 7- Transportes y comunicaciones, 8- Industria extractiva y electricidad.

También se mostró la distribución de los montos salariales que percibe la población:

| Concepto | III Trimestre 2012 |
|----------|--------------------|
|----------|--------------------|

| | |
|-----------------------------------|------------|
| No recibe Ingresos | 4,159,185 |
| Hasta un salario mínimo | 6,791,437 |
| Más de 1 hasta 2 salarios mínimos | 11,263,544 |
| Más de 2 hasta 3 salarios mínimos | 10,413,069 |
| Más de 3 hasta 5 salarios mínimos | 7,280,126 |
| Más de 5 salarios mínimos | 3,837,557 |

Respecto a los Programas de apoyo gubernamentales encontramos el Programa de Apoyo al Empleo, creado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, dicho programa cuenta con 4 subprogramas llamados: Bécate, Fomento de Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.

Como principales causas del desempleo se señalaron: la desvinculación entre la oferta y la demanda laboral, la disminución de la migración, la discapacidad, el aumento de jóvenes y mujeres en el mundo laboral y las crisis económicas (la pobreza).

En el caso de la migración se observó que las los principales factores son:

- La insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo.
- La demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la EUA.
- La gran diferencia salarial entre ambas economías.
- La tradición migratoria hacia los Estados Unidos.
- Las operaciones de complejas de las redes sociales y familiares que vinculan los lugares de origen y destino, las cuales facilitan la experiencia migratoria de los mexicanos en Estados Unidos.

TERCERA. El trabajo infantil siempre ha existido a través de la historia, desde la época antigua donde

los niños pastoreaban ganado y realizaban tareas domésticas hasta los tiempos actuales. En la época medieval los niños trabajaban en el campo o en las mansiones de los adultos. Durante la revolución industrial los niños llegaron a ser deshollinadores y trabajaban en las fábricas de textiles, minas de carbón en condiciones desfavorables. Era muy preocupante la situación en que se encontraban los niños que trabajaban, por lo que varios Estados empezaron a imponer leyes protectoras, en Inglaterra y Francia el derecho laboral surge por el establecimiento de leyes que protegían a los niños que trabajaban.

Con la llegada de los españoles a México la situación de los niños no mejoró, ya que, ya no solo estaban bajo las órdenes de sus padres, sino también de los españoles. La primera disposición formal se realizó después de la independencia, con el Estatuto Orgánico Provisional de la Republica Mexicana de 1856, en su artículo 33.

Durante el siglo XX en México, se llegaba a justificar el trabajo infantil por considerársele un paso natural de la infancia hacia la vida adulta, periódicos publicaban ofertas de trabajo y muchas niñas realizaban labores de sirvientas. Al terminar la revolución mexicana, se buscó que los niños de clase alta y media se convirtieran en profesionistas, mientras que los de clase baja se buscó que trabajaran en el área manual. Fue en 1917 cuando por primera vez se elevó a rango constitucional el trabajo infantil a través de la Constitución Política promulgada en Querétaro en su artículo 123. A partir de ese acontecimiento se crearon importantes medios de protección a la infancia como: el Primer Congreso Mexicano del Niños, Tribunal de Menores en 1923, la Ley Federal del Trabajo de 1931 y el Reglamento de Labores Peligrosas e Insalubres para Mujeres y Menores.

México en el ámbito internacional, en el siglo XX formó parte de importantes convenciones, convenios y tratados internacionales, como: la Convención Sobre los Derechos del Niño, la Declaración de los Derechos del Niño, el tratado sobre la Edad Mínima para el Trabajo Subterráneo, el Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), el Convenio sobre la abolición sobre el trabajo forzoso, el Convenio sobre plantaciones, el Convenio sobre la protección contra las radiaciones y la importante ratificación del Convenio 182 de la OIT, sobre la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

CUARTA. En México existen varias causas que originan el trabajo infantil, pero la principal causa se demostró que es la pobreza, es decir, su hogar necesita de su trabajo. Sin embargo se comprobó que el trabajo infantil no beneficia a la familia a largo plazo, porque a corto plazo el niño que trabaja incrementa al hogar un ingreso de 20 o 25%, pero a largo plazo ese ingreso baja porque los niños faltan a la escuela o la abandonan, y como consecuencia, cuando llegan a la edad adulta tienen un salario bajo, menos oportunidades de desarrollo y de empleo.

Se ha comprobado que a pesar de contar con una reglamentación respecto a la edad mínima para trabajar, no se respeta y hay menores trabajando. El Módulo Infantil 2011 publicó que la tasa de ocupación por edad del año 2009 al año 2011, se redujo en la edades de 14 años a 17 años, en los demás grupos de edad no tuvieron cambios importantes.

En lo que concierne al género, los hombres (en todos los grupos de edad) tienen más actividad laboral que las mujeres, solo en los trabajos de servicio doméstico llegan a ser mayoría las mujeres.

Los estados donde tienen mayor número de niños entre 5 a 13 años de edad trabajando son: Puebla, Veracruz, Estado de México, Jalisco y Guerrero, y lo que menos son: Baja California Sur, Chihuahua, Aguascalientes, Querétaro y Michoacán.

Las formas más comunes de trabajo infantil en el país son: el trabajo en la calle, el trabajo doméstico, el trabajo forzoso y servil, la explotación sexual y el trabajo de especial peligrosidad física (trabajo industrial, trabajo en las minas, trabajo agrícola y el trabajo en la pesca submarina).

Por ser México un país de origen y tránsito, se llega a originar la migración de menores con el objetivo de obtener mejores oportunidades o para reunirse con sus familiares, sin embargo esta situación es delicada porque puede generar el tráfico de menores. En lo que concierne a la migración interna, la concentración de menores migrantes y sus familiares ha bajado en las principales metrópolis, porque se han desplazado a varias ciudades de diferentes tamaños. Por otro lado, la migración externa se considera que es baja, pero se ha aumentado a nivel mundial, debido a los países en desarrollo.

QUINTA. Es muy importante que exista un marco jurídico nacional sobre el trabajo infantil, con el fin de

protegerlo y buscar siempre el beneficio del niño. Las leyes tienen que estar enfocadas a la protección de la salud física y mental del niño, y a la protección de sus derechos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protege a los menores en su título sexto llamado “Del Trabajo y de la Previsión Social” en el artículo 123, en sus fracciones II, III y XI en su apartado “A”. Señala que ni un menor de catorce años puede trabajar y prohíbe a los menores de 16 años:

- Laborar en trabajos insalubres o peligrosos.
- El trabajo nocturno industrial trabajar.
- Trabajar después de las 10 de la noche.
- Trabajar horas extras.
- Puede trabajar por más de seis horas

También la Ley Federal del Trabajo prohíbe trabajar a los menores de catorce años y a los mayores de esta edad menores de dieciséis que no terminaron su educación obligatoria, salvo que la autoridad lo autorice, y permite a los mayores de 16 trabajar libremente con las limitaciones de la ley. Tiene una reglamentación especial sobre el trabajo infantil en su Título Quinto Bis, denominado “Trabajo de los Menores”, el cual regula lo siguiente:

- La inspección y vigilancia.
- La edad laboral y certificado médico que requieren los mayores de 14 años y los menores de 16 años.
- Los trabajos prohibidos a los menores.
- Las labores peligrosas o insalubres.
- La jornada laboral.
- Las vacaciones.
- Las obligaciones de los patrones que tengan a su servicio menores de 16 años.

Así mismo, la ley señala la prohibición a los menores de 18 años prestar servicios fuera del

territorio nacional y de trabajar en los buques. Estipula que los mayores de 14 años pueden ser miembros de un sindicato pero a los menores de 16 se les prohíbe ser parte de la directiva, y también se señalan las sanciones que se impondrán al patrón que tenga trabajando a un menor de 14 años.

Por otro lado, la seguridad social es fundamental, tan esencial que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la tiene sustentada en su artículo 123, apartado "A", fracción XXIX. Es primordial porque garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales que se requieren para el bienestar individual como colectivo y el otorgamiento de una pensión que será garantizada por el Estado.

SEXTA. En el ámbito de la regulación internacional sobre la protección de los derechos de los niños y sobre el trabajo infantil se han creado varios sistemas convencionales regionales. En el ámbito Europeo, nos encontramos con: el Consejo de Europa, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado y el Parlamento de la Unión Europea. En el continente Americano, se han celebrado: la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, la convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores y se creó el Instituto Interamericano del Niño. En África se realizó la Declaración sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, también la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y en el sistema árabe se creó la Comisión Regional Permanente Árabe para los Derechos Humanos.

Una de las organizaciones más importantes del mundo es la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fundada en 1919, su sede se encuentra en Ginebra, actualmente cuenta con 183 Estados Miembros, es la única agencia de las Naciones Unidas donde sus mandantes son representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores. Su misión es:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
- Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos.
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

México ha sido parte de varios convenios de la OIT en materia de trabajo infantil como por ejemplo:

- C. 58. Convenio sobre la edad mínima de admisión en el trabajo marítimo.
- C. 90. Convenio sobre el trabajo nocturno de menores en la industria.
- C.182. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.³³²

Es importante mencionar que la OIT tiene un programa creado en 1992, llamado Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) que tiene el objetivo de prevenir, erradicar y luchar contra el trabajo infantil.

Otra organización importante es la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fundada en 1945, con el objetivo de mantener la paz y seguridad social, para fomentar las relaciones de amistad entre las naciones, así como promover el progreso social, los derechos humanos y las libertades, y para mejorar el nivel de vida. También tiene el fin de ayudar a las naciones para que trabajen juntas con el objetivo de mejorar la vida de los pobres, combatir el hambre y el alfabetismo.

También como organización mundial importante se encuentra el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), dio inicio en México el 20 de mayo de 1954 y labora en más de 190 países. Tiene como objetivos: vencer los obstáculos impuestos a la niñez derivados de la pobreza, así como luchar contra la violencia, las enfermedades, la discriminación, y por último busca la igualdad, la paz, la seguridad y la educación de los niños. UNICEF con el fin de proteger a los niños que trabajan, ha promovido varias campañas, entre ellas se encuentran: la Campaña de defensa de la salud mental y ayuda sicosocial en situaciones de emergencia, la Campaña para la ratificación universal de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Compromisos de París para proteger a las niñas y niños reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas o grupos armados (compromisos de París) y los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (principios de París).

³³² <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/appl-byCtry.cfm?lang=es&CTYCHOICE=0410> (9/05/13).

Muchos acontecimientos importantes han sucedido en relación a la protección de los niños, como la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño.

La Convención Sobre los Derechos del Niño entró en vigor en México el 21 de octubre de 1990, fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, donde incorpora derechos humanos, tales como: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Sus 4 principios fundamentales son: la no discriminación, la dedicación al interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño. La Convención cuentan con dos Protocolos Facultativos para reforzar la protección de menores, éstos son: Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, conteniendo 10 principios que buscan la protección de los derechos de los niños. La declaración tiene como fin que los niños tengan una infancia feliz, gocen de la misma y que disfruten de todos los derechos y libertades que tienen por el simple hecho de ser niños. Respecto al trabajo infantil, busca que los niños reciban educación y que no sean perjudicados en su desarrollo físico, mental y moral.

SÉPTIMA. Existen muchas consecuencias graves que se originan a causa del trabajo infantil, según la OIT estos son los efectos:

- Perjudican su bienestar físico, mental o moral.
- Perjudica su escolarización.
- Llegan a ser separados de su familia en los casos de esclavitud.
- Se exponen a graves peligros.
- Sufren de enfermedades.
- Llegan a ser abandonados, a veces a muy temprana edad

Una de las consecuencias antes mencionadas en la educación, según el Módulo de Trabajo Infantil 2011, la inasistencia escolar descendió tanto en los niños y niñas del año 2009 al año 2011 y demostró que la principal causa de inasistencia escolar es la falta de interés o aptitud para la escuela.

Existen varias formas de explotación, las cuales pueden ser prestacional, salarial y sexual. Cabe mencionar que todas las formas de explotación se encuentran prohibidas por el Principio 9 de la Declaración de los Derechos del Niño. Desgraciadamente muchos niños no reciben las prestaciones que les corresponden y éstos tienen el derecho de exigir todas las prestaciones que les corresponden, sin importar la edad que tengan porque existe un trabajo personal subordinado. Respecto a la explotación salarial, se ha comprobado por medio del Módulo de Trabajo Infantil 2011, que la mayoría de niños no reciben salario alguno, por lo que ellos tienen muy poca aportación económica al hogar. En lo que se refiere a la explotación sexual, es un tema muy delicado porque es considerada por el Convenio núm. 182, como una de las peores formas de trabajo infantil, aquí se ven afectados sus derechos de: vida, educación, salud, a un nivel de vida adecuado, a una vida libre sin drogas y de protección contra toda forma de abuso y explotación.

Por otro lado, se comprobó que los niños sufren de padecimientos y alteraciones en su desarrollo físico y mental por trabajar largas jornadas en condiciones nada favorables. Mucho depende de la forma de trabajo, pero generalmente, padecen de enfermedades, heridas, accidentes, mala alimentación, golpes, abusos físicos o sexuales, o se encuentran expuestos a que los roben, atropellen, engañen, los arreste la policía y a caer en el alcohol o en las drogas.

Por último los niños tienen carencias en sus libertades por estar sometidos al trabajo, la convención Sobre los Derechos del Niño, protege estos derechos y libertades, como por ejemplo: el derecho a la supervivencia y al desarrollo (alimentación, agua potable, educación, atención en su salud, tiempo libre, recreación, actividades culturales e información de sus derechos), el derecho a la protección (maltrato, abandono, explotación, crueldad, abusos del sistema judicial, protección en tiempo de guerra) y el derecho a la participación (libertad de expresión y el poder expresar su opinión acerca de cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política). Ningún niño debe de carecer de este tipo de derechos y libertades porque los tienen por el simple hecho de ser niño sin importar su religión, sexo, edad, origen.

PROPUESTA

Por ser México un país en vías de desarrollo, donde un elevado porcentaje de familias carecen de los satisfactores suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, lamentablemente el trabajo infantil continuará existiendo por varias circunstancias, entre las que destacan el desempleo y la situación económica del país, y muy a pesar de que México ya cuenta con leyes y tratados internacionales que lo prohíben y lo sancionan, dichas leyes son de gran ayuda porque establecen un sólido marco jurídico respecto al trabajo infantil; pese a lo cual todavía no son suficientes como para eliminarlo de forma rápida y eficaz.

La Ley Federal del Trabajo prevé que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, deben desarrollar programas para identificar y erradicar el trabajo infantil; precepto que es del tenor siguiente:

“Artículo 173.- El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil.”³³³

En el artículo antes transcrito, queda de manifiesto que sí se cuenta con esquemas legales y administrativos, en aras de identificar y erradicar el problema, sin embargo, no se determina el cómo se ejecutarían tales acciones y es ahí donde se puede propiciar una solución para combatir el conflicto.

Es por eso que, se requiere de la modificación de la Ley Federal del Trabajo, la cual permita dotar de facultades a la Inspección del Trabajo, como parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que ésta pueda ordenar la disolución inmediata de la relación laboral del menor con el patrón, toda vez que de las atribuciones actualmente previstas en la Ley Federal del Trabajo,

³³³ Ley Federal del Trabajo, Artículo 173.

particularmente en su artículo 540, fracción III, sólo se menciona que la Inspección del Trabajo debe poner en conocimiento a la autoridad, las deficiencias e irregularidades que encuentre en las empresas y en los establecimientos³³⁴, por lo cual se advierte que este procedimiento no es del todo eficiente, ni propicia la celeridad necesaria que ponga fin a una situación atentatoria de derechos de la niñez.

Lo que hace recomendable para combatir el problema del trabajo infantil de una manera más eficaz, la adición o modificación de la Ley Federal del Trabajo, que otorgue facultades a la Inspección del Trabajo, para que ésta puede ordenar de forma inmediata la finalización de las labores de los menores y la terminación laboral del menor con el patrón, así mismo, que vuelva aplicable la multa a la cual se hace acreedor el patrón y su correlativa obligación de pagar al menor, todas las prestaciones salariales y legales que se hubieren generado hasta el día de la terminación como sanción.

Por lo anterior se propone que la adición o modificación conste en la Ley Federal del Trabajo, en su Capítulo V, denominado Inspección del Trabajo, particularmente en el artículo 542, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 542

La Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, a través de documento expedido que llegue a expedir, dota de facultades a la Inspección del Trabajo, para ordenar la terminación inmediata de las labores de los menores de 14 años, en caso de ser detectados trabajando en alguna empresa o establecimiento.

En caso de encontrarse utilizando el trabajo de los menores de 14 años señalados en el párrafo anterior, el patrón se hará acreedor y quedará obligado a:

- I. Dar por terminada de forma inmediata la relación laboral con el menor.**
- II. Pagar los salarios y prestaciones laborales que se adeudaren al menor, por los servicios prestados hasta el momento de la terminación.**
- III. Pagar la multa prevista en el artículo 995 de la presente ley.”**

³³⁴ Ley Federal del Trabajo, Artículo 540.

La propuesta antes referida, propiciaría la eliminación de una forma más rápida, del trabajo infantil, porque en ese mismo momento, durante la visita o investigación que practiquen la Inspección del Trabajo, terminaría la relación laboral del menor con el patrón.

BIBLIOGRAFÍA

- AMAURI MASCARO, Nascimento, *Curso de Direito do Trabalho*, Saraiva, Sao Paulo, 1989.
- BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago, *Conceptos Básicos del Derecho del Trabajo*, Primera Edición, Fondo de Cultura Económica, México DF, 1995.
- BARAJAS, MONTES DE OCA, Santiago, *Derecho del Trabajo*, Primera Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990.
- BECERRA MILLAN, Abigail, *Trabajo Infantil en México*, Reporte Temático Número 4, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2005.
- CALVO GARCÍA, Manuel y FERNÁNDEZ SOLA, Natividad, *Los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia*, Mira, España, 2000.
- CAVAZOS FLORES, Baltasar, *40 Lecciones de Derecho Laboral*, Trillas, México, 2005.
- CLARAMUNT, María Cecilia, *¿Qué puedo hacer para combatir la explotación sexual comercial? Guía de información básica*, Organización Internacional del Trabajo. Costa Rica, 2005.
- COLOQUIO SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, MEXICO, “*Derechos de la Niñez*”, UNAM, México, 1990.
- DÁVALOS, José, *Derechos de los Menores Trabajadores*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.
- DEL BUEN L., Néstor, *Derecho del Trabajo*, Vigésima Primera Edición, Porrúa, México, 2008.
- DE LA CUEVA, Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo : historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales* , Ediciones 10,12,16, Porrúa, México,1999.
- DE LA CUEVA, Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo : historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales* ,12 Edición, Porrúa, México,1999.
- DE LA CUEVA, Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo : historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales* ,16 Edición, Porrúa, México,1999.
- Diccionario Enciclopédico, *Gran Biblioteca Océano*, 1era edición, Editorial Océano, España, 2003.
- Enciclopedia Barsa, Tomo XIII, *Encyclopedia Británica*, INC, Estados Unidos de América, 1959.
- FLORES ALONSO, Ma. De Lourdes y BECERRA CHAVIRA, Edith, *Migración de Mexicanos a Estados Unidos*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2003.

- GALLO CAMPOS, Karla Iréndira, *Niñez Migrante en la Frontera norte: Legislación y Procesos*, DIF/UNICEF, México, 2004.
- GARRIDO RAMÓN, Alena, *Derecho Individual del Trabajo*, Oxford, México, 1999.
- GUERRERO, Euquerio, *Manual de Derecho del Trabajo, 15 Edición*, Porrúa, México, 1986.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *El Trabajo Infantil en México 1995-2002*, México, 2004.
- KEMPE, Ruth S. Y KEMPE C. Henry, *Niños Maltratados*, Morata, Madrid, 1985.
- LEMUS RAYA, Patricia, *Derecho del Trabajo*, McGraw-Hill, México, 1997.
- MÉNDEZ, Ricardo, *Derecho Laboral Un Enfoque Practico*, Mc Graw Hill, México, 2009.
- MONTOYA MELGAR, Alfredo, *Derecho del Trabajo*, Sexta Edición, México D.F., 1985.
- PÉREZ, Benito, *Derecho del Trabajo*, Depalma, Buenos Aires, 1983.
- PÉREZ-GARCÍA, Jesús, *Niños y Niñas que Trabajan en México: Un problema Persistente*, UNICEF, México, 2009.
- REYNOSO CASTILLO, Carlos, *Los Regímenes Laborales Especiales*, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 1992.
- ROBLES FARIAS, Diego, *Las Relaciones Jurídicas Obligatorias*, 5ta. Edición, Oxford, 2008.
- RUIZ-GIMENEZ CORTÉS, Joaquín, *DERECHOS DEL NIÑO*, McGraw Hill, España, 1988.
- SANTOS AZUELA, Héctor, *Derecho del Trabajo*, Primera Edición, McGraw-Hill, México DF, 1998.
- SANTOS VILLARREAL, Gabriel Mario y AVILA LOYA, Patricia, *La Migración Infantil: Un problema Acuciante*, Centro de Documentación, Información y Análisis, México, 2009.
- SOSENSKI, Susana, *El Trabajo Infantil en la Ciudad de México 1920-1934*, 1a Edición, Porrúa, 2010.
- STAELENS GUILLOT, Patrick, *El Trabajo de los Menores*, 1era. Edición, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993.
- STEARMAN, Kaye, *Trabajo Infantil*, 1a Edición, Morata, España, 2011.
- VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, Marina, *La Protección Internacional de los Derechos del Niño y La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado*, Secretaría de Cultura Gobierno de Jalisco, México, 1999.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS:

PRADO, Henia, "Tienen 850 Mil Niños Empleo de Alto Riesgo", *Periódico Mural*, Guadalajara, Jalisco, México, 12 de junio de 2013.

AGENCIA NOTIMEX, "El Trabajo Infantil en México creció 12%: UNAM", *Periódico El Informador*, Guadalajara, Jalisco, México, 11 de junio de 2012.

AGENCIA SIN EMBARGO.MX, "Pobreza los Obliga a Ayudar con los Gastos del Hogar", *Periódico El Informador*, Guadalajara, Jalisco, México, 25 de febrero de 2013.

LEGISLACIÓN:

Carta De Las Naciones Unidas.

Código Civil Del Estado De Jalisco.

Código Penal Federal.

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Los Trabajadores Migratorios y Sus Familiares.

Convención Sobre Los Derechos Del Niño.

Convenio 138 Sobre La Edad Mínima De Admisión Al Empleo.

Convenio 182, Sobre la Prohibición De Las Peores Formas De Trabajo Infantil y La Acción Inmediata Para Su Eliminación.

Declaración De Los Derechos Del Niño.

Declaración Universal De Derechos Humanos.

Ley Federal Del Trabajo.

Ley General De Población.

Ley General Para Prevenir y Sancionar La Trata De Personas.

Ley Del Seguro Social.

Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.

Protocolo Facultativo Sobre La Participación De Los Niños En Los Conflictos Armados.

Protocolo Facultativo Sobre La Venta De Niños, La Prostitución Infantil y La Utilización De Niños En La Pornografía.

Reglamento De La Ley General De Población.

SITIOS DE INTERNET

<http://white.oit.org.pe/portal/especial.php?secCodigo=150>

http://www.ilo.org/ifpdial/areas-of-work/labour-law/WCMS_165190/lang--es/index.htm

<http://lema.rae.es/drae/?val=niñez>

<http://www.psicopedagogia.com/articulos/?articulo=379>

<http://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>

http://www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=170>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=123>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=169>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=173>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=171>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=174>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=172>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=124>

<http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=256>

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf

http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/investigadores_del_mercado_laboral

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/45_23905.html

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/45_23906.html

http://www.conasami.gob.mx/t_sal_mini_prof.html

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/GUIA_OPERATIVA_DE_CS_2012.pdf

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/becate.html

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/movilidad_laboral.html

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/repatriados_trabajando.html

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/programas_sociales/informefinal/Evaluacion%20Final%20del%20PAE%20marzo%202008.pdf

<http://www.informador.com.mx/economia/2012/406124/6/el-inegi-ubica-al-desempleo-en-mexico-en-mas-del-6.htm>

<http://www.periodicovanguardia.mx/noticias/economia/12046-desempleo-juvenil-un-problema-actual>

http://www.stps.gob.mx/micrositios/presentaciones/MX%20GUIA%20ACCESIBILIDAD_RUMBOS.pdf

<http://www.jornada.unam.mx/2009/01/12/index.php?section=opinion&article=002a1edi>

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infector.html

<http://www.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art10.htm>

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Discapacidad/Conv_DNiño.pdf

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/actividades/2011/FOLLETO.pdf

http://www.oit.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=292:se-ha-reducido-el-trabajo-infantil-en-los-ultimos-10-anos-en-mexico-revela-estudio-de-ucw-iniciativa-conjunta-de-oit-unicef-y-banco-mundial&catid=59:noticias&Itemid=58

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx>

<http://cuentame.inegi.org.mx/economia/default.aspx?tema=E>

http://www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/migracion/migracion_interna/Ninos_adolescentes_migrantes.pdf

http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12169.htm

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/lang--es/index.htm>

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/lang--es/index.htm>

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm>

<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/tripartite-constituents/lang--es/index.htm>

<http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/appl-byCtry.cfm?lang=es&CTYCHOICE=0410>

<http://www.ilo.org/ipec/programme/lang--es/index.htm>

http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_178449/lang--es/index.htm

<http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/wdacl/lang--es/index.htm>

<http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/wdacl/2013/lang--es/index.htm>

<http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/cartatxt.htm#1>

<http://www.un.org/es/aboutun/>

<http://www.un.org/es/mainbodies/>

http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html

<http://childrenandarmedconflict.un.org/es/nuestro-trabajo/funcion-del-grupo-de-trabajo-del-consejo-de-seguridad/>

<http://childrenandarmedconflict.un.org/es/acerca-de-nosotros/>

http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_mission.html

http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html

<http://www.unicef.org/spanish/about/structure/index.html>

http://www.unicef.org/spanish/about/history/index_worldsummit.html

<http://www.unicef.org/spanish/specialsession/press/SSC2002ShortTakesSP.pdf>

http://www.unicef.org/spanish/protection/index_22128.html

http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58014.html

http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58013.html

http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58012.html

<http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico.html>

<http://www.unicef.org/mexico/spanish/17044.htm>

http://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm

http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_3603.htm

<http://www.unicef.org/spanish/crc/>

http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Marco_Normativo/Conv%20Derechos%20Niño.pdf

<http://www.unicef.org/spanish/crc/>

<http://www.un.org/es/events/childrenday/>

http://www.oit.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=357:alto-al-trabajo-infantil-en-la-agricultura-oit-y-fao-&catid=59:noticias&Itemid=58

<http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

<http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/worstforms/lang--es/index.htm>

<http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=47&pagina=156>

http://www.enlace.sep.gob.mx/que_es_enlace/

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/resultados_mti11.pdf

<http://www.ilo.org/ipec/facts/related/lang--es/index.htm>

http://www.tuempresa.gob.mx/web/ciudadano-firma/laboral-seguridad-social/-/asset_publisher/uWQs9YLYQPzJ/content/id/15154

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/resultados_mti11.pdf

http://www.ilo.org/ipec/areas/Migration_and_CL/lang--es/index.htm

<http://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang--es/index.htm>

http://www.unicef.org/spanish/emerg/index_exploitation.html

<http://www.unicef.org/lac/1.conceptosbasicos.pdf>

<http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=167>

http://www.unicef.org/lac/overview_4447.htm

<http://www.unicef.org/mexico/spanish/17054.htm>